

AÑO...2004

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

Ley Nº. I - 0001 - 2004

NUMERO DE LEY ANTERIOR - LEY Nº 5411 (05-11-2003)
E. Nº 069 Folio 001 Año 2003 (23-10-2003)

ASUNTO:..... DECLARAR EL ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL , EN TODO EL AMBITO

..... DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS POR EL TERMINO DE UN (1) AÑO , PRORROGABLE

..... POR IGUAL TERMINO MEDIANTE DECRETO DEL PODER EJECUTIVO.

.....

.....

.....

AÑO.....2003

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

Ley Nº. 5411

ASUNTO:.....DECLARAR EL ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL, EN TODO EL AM-

-BITO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, POR EL TERMINO DE UN (1) AÑO, PRO-

-RROGABLE POR IGUAL TERMINO MEDIANTE DECRETO DEL PODER EJECUTIVO.-

.....

.....

.....



H. Cámara de Diputados

SAN LUIS

H.C.D. N° 069 Folio 001 Año 2003
H.C.S. N° Folio Año

Fecha de presentación 23-10-2003 (hora 12:20)
Fecha de presentación

INICIADO POR: Diputados Integranes de la Comisión de Derechos Humanos y Familia - Despacho n° 102 - Unanimidad.

ASUNTO: Proyecto de Ley: - En el marco de la ley n° 5382 que dispone la renuncia de la totalidad de la legislación de la Provincia, se considera los leyes nros 5373 y 5398 (Ley de Judiciori Social - "Estatuto para San Luis")

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

ENTRADA

Fecha: 29 de octubre de 2003

Fecha:

Comisión de: DDHH y F.

Comisión de:

Fecha de despacho: 07-10-2003

Fecha de despacho:

Despacho N° 102/03 Unanimidad del Orden del Día

Despacho N° del Orden del Día

PRIMERA SANCION

PRIMERA SANCION

Fecha:

Fecha:

SEGUNDA SANCION

SEGUNDA SANCION

Fecha:

Fecha:

ULTIMA SANCION

ULTIMA SANCION

Fecha:

Fecha:

SANCION N°

PROMULGADA EL

CONSTA DE FOLIOS.....





...ENTE, SE FIRMA LA PRESENTE COMO CONSTAN...
...TA...



CRISTINA ESTRELLA.

En la Ciudad de San Luis, a los siete días del mes de Octubre de dosmil tres, siendo la hora prevista para la reunión y teniendo el quorum necesario, se reúne la Comisión de Derechos Humanos y Familia, procediéndose a dar tratamiento a la revisión de las leyes 5373, 5398. Luego de ser debatidos los mismos se resuelve notificarlos en el marco de la ley 5382, emitiendo despacho por unanimidad. Se firma la presente en prueba de conformidad.


Ana Alicia Gomez.


MARIA Antonia Salino.


Adriana Bazzano


Jacinta Lucero


Daniel Macias



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



ENTRADA DESPACHO

23/10/03 Hora 12:20

DESPACHO N° 102 UNANIMIDAD

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

Vuestra Comisión de Derechos Humanos y Familia, en el marco de la Ley N° 5382, que dispone la revisión de la totalidad de la Legislación de la Provincia, habiendo considerado las Leyes N° 5373 y 5398, y por las razones que dará la Señora Miembro informante Diputada, María Antonia Salino, os aconseja la aprobación del siguiente despacho dado por unanimidad.-

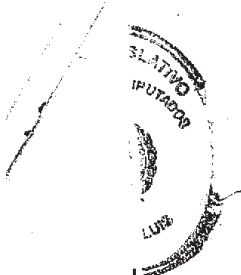
EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTICULO 1°.- Declarar el Estado de Emergencia Social en todo el ámbito de la provincia de San Luis, por el término de UN (1) año, prorrogable por igual término mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, o el menor tiempo durante el cual subsista la situación de hecho que motiva la presente Ley.-

ARTICULO 2°.- A los efectos de dar respuesta inmediata a la emergencia social declarada en el Artículo precedente, se crea el Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis", el que se desarrollará conforme a lo establecido en la presente Ley y demás disposiciones reglamentarias.-

ARTICULO 3°.- El Plan esta dirigido a todos los ciudadanos de San Luis desocupados, dispuestos a mejorar sus posibilidades de conseguir empleo mediante la inclusión en la cultura del trabajo. Se garantiza el acceso al Plan de las madres solteras, mujeres jefas de hogar, mujeres mayores de CUARENTA (40), CINCUENTA (50) y SESENTA (60) años, todas las personas con capacidades diferentes, hombres mayores de CUARENTA (40) años, todos los jóvenes, mujeres y hombres mayores de DIECIOCHO (18) años y de todo sector de la población en estado de emergencia social.-



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



ARTICULO 4°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a celebrar convenios con empresas del sector privado para la incorporación de beneficiarios del Plan en el desarrollo de proyectos de interés público.-

ARTICULO 5°.- Para el cumplimiento de la presente Ley se autoriza al Poder Ejecutivo, mediante la modalidad de compra directa, la adquisición de herramientas, productos y/o insumos a oferentes que propongan un precio menor al "precio testigo". Llámese "precio testigo" al que resulte del promedio de la comparación de TRES (3) o más propuestas del mercado.-

ARTICULO 6°.- Exímese al Poder Ejecutivo de la aplicación de la Ley N° 5172 de Contabilidad, Administración y Control Público. Las operaciones realizadas en el cumplimiento de la presente Ley, deberán ser informadas a ambas Cámaras Legislativas dentro de los TREINTA (30) días de formalizadas, adjuntando el "precio testigo" de referencia.-

ARTICULO 7°.- No siendo este Plan de inserción de naturaleza laboral ni administrativa, la Autoridad de Aplicación establecerá los derechos y obligaciones de los beneficiarios del Plan, quedando autorizada, en caso de incumplimiento, a dar de baja a los mismos en cualquier momento en razón de la especial naturaleza de la relación.-

ARTICULO 8°.- Los beneficiarios del plan, percibirán una colaboración económica de carácter no remunerativo por todo concepto de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), mensuales. El Poder Ejecutivo Provincial, instrumentará una forma ágil de pago a los beneficiarios garantizando que todos ellos perciban esa suma en un único pago mensual en la forma que disponga la reglamentación.-

ARTICULO 9°.- Las prácticas a desarrollar por los beneficiarios en el marco de esta normativa, tendrán una duración de OCHO (8) horas diarias, CINCO (5) días a la semana. El Poder Ejecutivo podrá establecer condiciones especiales para los casos de personas con capacidades diferentes debidamente



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



justificados que no puedan cumplir el horario establecido precedentemente.-

ARTICULO 10.- Todos los ciudadanos beneficiarios del Plan "Trabajo por San Luis" gozarán de las coberturas de Aseguradora de Riesgo de Trabajo y de la Dirección de Obra Social del Estado Provincial, en las condiciones que establezca la reglamentación.-

ARTICULO 11.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar los ajustes presupuestarios, modificaciones, transferencias de partidas y la reconversión de obras públicas que resulten necesarios para el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley.-

ARTICULO 12.- Derogar las Leyes N° 5.373 y 5398.-

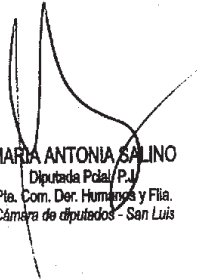
ARTÍCULO 13.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de senadores, conforme lo dispone el artículo N° 131 de la Constitución Provincial.-

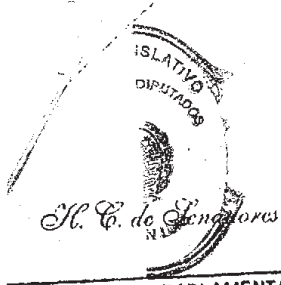
SALA DE COMISIONES de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, a los 7 días del mes de octubre de dos mil tres.-

MIEMBROS PRESENTE:

* Comisión de Derechos Humanos y Familia, de la Cámara de Diputados:

María Antonia Salino, Ana Gomez, Adriana Bazzano, Jacinta Lucero, Daniel Macías.


MARIA ANTONIA SALINO
Diputada Pcial./P.J.
Pta. Com. Der. Humanos y Fia.
Cámara de Diputados - San Luis



Legislatura de San Luis



Ley N° 5373.....

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

INFORMACION PARLAMENTARIA

H. Cámara Diputados
San Luis

Art. 1°.-

Declarar el Estado de Emergencia Social en todo el ámbito de la Provincia de San Luis, por el término de UN (1) año, prorrogable por igual término mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, o el menor tiempo durante el cual subsista la situación de hecho que motiva la presente Ley.-

JUAN FERNANDO ARGES
Secretario Legislativo
Senado Prov. de San Luis

Art. 2°.-

A los efectos de dar respuesta inmediata a la emergencia social declarada en el Artículo precedente, se crea el Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis", el que se desarrollará conforme a lo establecido en la presente Ley y demás disposiciones reglamentarias.-

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Art. 3°.-

El Plan está dirigido a todos los ciudadanos de San Luis desocupados, dispuestos a mejorar sus posibilidades de conseguir empleo mediante la inclusión en la cultura del trabajo. Se garantiza el acceso al Plan de las madres solteras, mujeres jefas de hogar, mujeres mayores de CUARENTA (40), CINCUENTA (50) y SESENTA (60) años, todas las personas, con capacidades diferentes, hombres mayores de CUARENTA (40) años, todos los jóvenes, mujeres y hombres mayores de DIECIOCHO (18) años y de todo sector de la población en estado de emergencia social.-

Art. 4°.-

Autorízase al Poder Ejecutivo a celebrar convenios con empresas del sector privado para la incorporación de beneficiarios del Plan en el desarrollo de proyectos de interés público.-

JORGE OSVALDO PINTO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados (S.L.)

Art. 5°.-

Para el cumplimiento de la presente Ley se autoriza al Poder Ejecutivo, mediante la modalidad de compra directa, la adquisición de herramientas, productos y/o insumos a oferentes que propongan un precio menor al "precio testigo". Llámese "precio testigo" al que resulte del promedio de la comparación de TRES (3) o más propuestas del mercado.-

Art. 6°.-

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Exímese al Poder Ejecutivo de la aplicación de la Ley N° 5172 de Contabilidad, Administración y Control Público. Las operaciones realizadas en el cumplimiento de la presente Ley, deberán ser informadas a ambas Cámara Legislativas dentro de los TREINTA (30) días de formalizadas, adjuntando el "precio testigo" de referencia.-

Art. 7°.-

No siendo este Plan de inserción de naturaleza laboral ni administrativa, la Autoridad de Aplicación establecerá los derechos y obligaciones de los beneficiarios del Plan, quedando autorizada, en caso de incumplimiento, a dar de baja a los mismos en cualquier momento en razón de la especial naturaleza de la relación.-

Art. 8°.-

Los beneficiarios del Plan percibirán una colaboración económica de carácter no remunerativo por todo concepto de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) mensuales. El Poder Ejecutivo Provincial, por vía reglamentaria, instrumentará una forma ágil de pago a los beneficiarios, garantizando que todos ellos perciban esa suma en mitades, en forma quincenal.-

INFORMACION PARLAMENTARIA

H. Cámara Diputados
San Luis



Legislatura de San Luis



- Art. 9º.- Las prácticas a desarrollar por los beneficiarios en el marco de esta normativa, tendrán una duración de OCHO (8) horas diarias, CINCO (5) días a la semana. El Poder Ejecutivo podrá establecer condiciones especiales para los casos de personas con capacidades diferentes debidamente justificados que no puedan cumplir el horario establecido precedentemente.-
- Art. 10º.- Todos los ciudadanos beneficiarios del Plan "Trabajo por San Luis" gozarán de las coberturas de Aseguradora de Riesgo de Trabajo y de la Dirección de Obra Social del Estado Provincial, en las condiciones que establezca la reglamentación.-
- Art. 11º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar los ajustes presupuestarios, modificaciones, transferencias de partidas y la reconversión de obras públicas que resulten necesarios para el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley.-
- Art. 12º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintiún días del mes de Mayo del año dos mil tres-
aco

SERGNESE CARLOS JOSÉ ANTONIO
PRESIDENTE
Cámara de Diputados - San Luis

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Sdr. Jorge Omar Moran
Presidente Provisional
H. Senado Provincia de San Luis

Dr. JORGE OSVALDO PINTO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados (S.L.)

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

ES COPIA

ES FOTOCOPIA

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. JORGE OSVALDO PINTO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados (S.L.)



DECRETOS

**MINISTERIO DE LA LEGALIDAD Y RELACIONES
INSTITUCIONALES**

DECRETO N° 74-MLyRI-2003
San Luis, 5 de Junio de 2003

VISTO:

La Ley N° 5373 que declaró el Estado de Emergencia Social en todo el ámbito de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que concordante con el propósito del dictado de la referida norma, deben instrumentarse todas aquellas medidas de austeridad que hagan a la contención del gasto público y el destino adecuado y racional de los recursos del Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN
ACUERDO DE MINISTROS:
DECRETA**

Art.1°.- Prohibir en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, por el período que dure el Estado de Emergencia Social declarada por Ley N° 5373, la realización de toda erogación originada en gastos ornamentales, de sonido, luces, espectáculos, regalos, transporte, atenciones varias, recepciones, homenajes, agasajos, etc. y en general todos aquellos comprendidos en el concepto de ceremonial y/o cortesía y homenaje.-

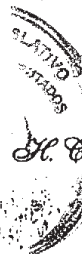
Art.2°.- Toda excepción, que con carácter restrictivo se disponga, cualquiera sea el monto del gasto, será autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo.-

Art.3°.- Hacer saber a todas las áreas.-

Art.4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios del Estado de: la Legalidad y Relaciones Institucionales, del Capital, del Progreso y de la Cultura del Trabajo.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Miguel Angel Martínez Petricca
Mónica Sandra Pérez
Sergio Horacio Pansa
Mirta Cristina Mobellán



Legislatura de San Luis



Ley N° 5398
2.1.2.0

H. C. de Senadores

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

Art. 1°.- Modifíquese el Artículo 8° de la Ley N° 5373 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Los Beneficiarios del Plan, percibirán una colaboración económica de carácter no remunerativo por todo concepto de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), mensuales. El Poder Ejecutivo Provincial, instrumentará una forma ágil de pago a los beneficiarios, garantizando que todos ellos perciban esa suma en un único pago mensual en la forma que disponga la reglamentación".-

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintisiete días del mes de Agosto del año dos mil tres.-
aco

SERNISE CARLOS JOSE ANTONIO
PRESIDENTE
Cámara de Diputados - San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


BLANCA RENEE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

Dr. JORGE OSVALDO PINTO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados (S.L.)


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

ES COPIA


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Dr. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

ES FOTOCOPIA


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. JORGE OSVALDO PINTO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados (S.L.)

DECRETO N° 909-MCT-2003
San Luis, 3 de Septiembre de 2003

VISTO:
La Sanción Legislativa N° 5398; y,
CONSIDERANDO:

Que por la referida Sanción Legislativa se modifica el Art. 8° de la Ley N° 5373, el que ha quedado redactado de la siguiente manera: "Los Beneficiarios del Plan, percibirán una colaboración económica de carácter no remunerativo por todo concepto de Pesos Trescientos (\$ 300,00), mensuales. El Poder Ejecutivo Provincial, instrumentará una forma ágil de pago a los beneficiarios, garantizando que todos ellos perciban esa suma en un único pago mensual en la forma que disponga la reglamentación".-

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° 5398.-

Art.2°.- El presente decreto será refrendado por los Ministerios de la Cultura del Trabajo y del Capital.-

Art.3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Ramiro José Seljas Cacace
Mónica Sandra Pérez



Poder Legislativo
Comisión Bicameral de Control y Seguimiento Legislativo
San Luis-

Al Señor.

Presidente de la Cámara de Diputados

Dr. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE


Su despacho:

La Comisión Permanente de Derechos Humanos y Familia, de la Cámara de Diputados, ha dado Despacho, ratificando y ordenando el texto de las Leyes N° 5373 que: "Declara el Estado de Emergencia Social en todo el ámbito Provincial y crea el Plan de Inclusión Social: Trabajo por San Luis", asimismo consideró la Ley N° 5398, modificatoria de la anterior referida a modalidad de pago a los beneficiarios.

La Comisión Bicameral de Control y Seguimiento Legislativo, gira a Ud. el presente Despacho a efectos de ser puesto a consideración de la Cámara de Diputados, en el marco de lo dispuesto por las Leyes Nro. 5381 y 5382.

Sirva la presente de atenta nota de estilo.

San Luis, 23 de octubre de 2003.-


Dip. Teresa Lobo Sarmiento
Presidenta Comisión Bicameral de
Control y Seguimiento Legislativo
Legislatura Provincia San Luis



PROPUESTA DEL BLOQUE "ARTURO ILLIA" para el texto de la Ley que unifica las Leyes N° 5373 y 5398.

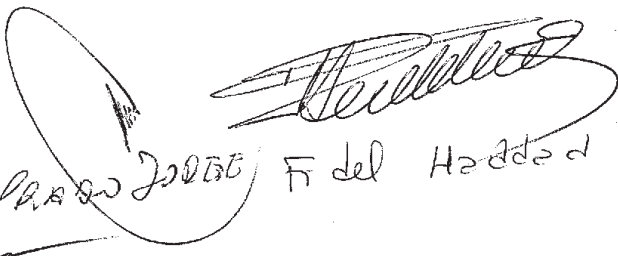
Art. 3°.- El Plan está dirigido a todos los ciudadanos de San Luis, desocupados, mayores de 18 (dieciocho) años y con una residencia mayor a 2 (dos) años en la Provincia.

Art. 4°.- Derogado.

Art. 5°.- Derogado.

Art. 6°.- Derogado.

Art. 8°.- Los beneficiarios del plan, percibirán una colaboración económica de carácter no remunerativo por todo concepto de pesos trescientos (\$ 300,00) mensuales, los que serán pagados en efectivo, o mediante depósito en caja de ahorro en una "cuenta sueldo" que el Poder Ejecutivo abrirá a nombre de cada beneficiario.


 JE PABLO JOSÉ FIDEL HADDAD

Recibido en Sesión siendo las 12 Hs.
Secretaría Legislativa y Fichero Legales.





Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convive"



PROPUESTA DEL BLOQUE "ARTURO ILLIA" para el texto de la Ley que unifica las Leyes N° 5373 y 5398.


Art. 3°.- El Plan está dirigido a todos los ciudadanos de San Luis, desocupados, mayores de 18 (dieciocho) años y con una residencia mayor a 2 (dos) años en la Provincia.

Art. 4°.- Derogado.

Art. 5°.- Derogado.

Art. 6°.- Derogado.

Art. 8°.- Los beneficiarios del plan, percibirán una colaboración económica de carácter no remunerativo por todo concepto de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) mensuales, los que serán pagados en efectivo, o mediante depósito en caja de ahorro en una "cuenta sueldo" que el Poder Ejecutivo abrirá a nombre de cada beneficiario.


DE PARRA JOSE F. del Haced



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

SUMARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

26 SESIÓN ORDINARIA - 30 REUNIÓN - 29 DE OCTUBRE DE 2003
ASUNTOS ENTRADOS:

I - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1 - Nota N° 43-PE-2003 adjunta Proyecto de Ley referido a: Ley Impositiva Anual para el Año 2004. Expediente N° 067 Folio 001 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMÍA

II - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) - De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota N° 134-CS-03, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5407, referida a: Modificase el Artículo 33 Inciso a) Segundo Párrafo de la Ley N° 5220 (Protección Integral y Plena Integración Social de las Personas con Capacidades Diferentes. Expediente Interno N° 429 Folio 197 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 2 - Nota N° 136-CS-03, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5408, referida a: Dispone la Reglamentación de la prórroga de Jurisdicción en la Provincia y la adhesión a la Ley Nacional N° 22.172 (Aprobación del Convenio sobre comunicaciones entre tribunales de distinta Jurisdicción Territorial celebrado con el Gobierno de Santa Fe. Expediente Interno N° 430 Folio 197 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 3 - Nota N° 138-CS-03, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5409, referida a: Creación del REGISTRO ÚNICO PROVINCIAL DE PRODUCTORES. Expediente Interno N° 431 Folio 197 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

b) - De otras Instituciones:

- 1 - Nota N° 2804-DdP-03 del Doctor Jorge Aníbal Sopena, Defensor del Pueblo, adjunta fotocopia de Resolución N° 074-03 referida a: Sugerir a ambas Cámaras del Congreso de la Nación Argentina proyectar la Ley de Reforma al Sistema Previsional actual dictando una Ley que fusione el sistema de Reparto con el de capitalización destinado a conformar un sistema mixto. (MdeE 997 F. 06/03). Expediente Interno N° 432 Folio 198 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 2 - Nota del señor Pro Secretario Legislativo Profesor Julio Cesar Vallejo mediante la cual comunica que ha contestado a través de Correo Electrónico Radiograma N° 532/03 de la Legislatura de Chubut. Expediente Interno N° 434 Folio 198 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 3 - Nota del señor Oficial Jorge Luis Flores de la División Seguridad del Palacio Legislativo, eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 22 de octubre del corriente año. (MdeE 1003 F.07/03). Expediente Interno N° 435 Folio 199 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 4 - Nota del señor Carlos Alberto Cisterna Comisario de Cámara, mediante la cual eleva informa de lo acontecido en la Sesión Ordinaria de fecha 22 de octubre del corriente año. (MdeE 1005 F. 07/03). Expediente Interno N° 436 Folio 199 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 5 - Nota del Doctor Jorge Anibal Sopena, Defensor del Pueblo, eleva para conocimiento y consideración la Nota de la Escuela Experimental N° 1 "Dr. Carlos Juan Rodríguez", quienes solicitan el Recinto de Sesiones para el día 11 de noviembre desde las 09:00 horas hasta las 12:00 horas para realizar el "Manifiesto de Paz 2003", denominado este año "Por el Bien Común". (MdeE 1006 Folio 07 Año 2003). Expediente Interno N° 437 Folio 199 Año 2003.

A CONOCIMIENTO, A SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y A LA COMISION DE EDUCACION, CIENCIA Y TÉCNICA



- 6 - Nota N° 2845 -DdP-03 del Doctor Jorge Anibal Sopeña, Defensor del Pueblo, adjunta fotocopia de Resolución N° 122 -DdP-03, referida a: Instar a Banco Banex S.A. a dar urgente respuesta a los reclamos interpuestos mediante las notas citadas (Reclamos con relación a los servicios y la atención que presta el mismo) y a la Resolución N° 059-DdP-03 (Insta a esa entidad bancaria a que informe sobre los distintos servicios que brinda), e informe a esta Defensoría del Pueblo en un plazo de DIEZ (10) días, (Artículo 19, Inciso h), Ley N° 4877). (MdeE 1011 Folio 08 Año 2003). Expediente Interno N° 439 Folio 200 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 7 - Oficio N° 1257/03 de la Secretaría Electoral - Juzgado Federal en los autos caratulados: "Elecciones 23 de noviembre de 2003 - Distrito San Luis" remite un juego de Padrones definitivos a utilizarse en las elecciones simultáneas Nacionales, Provinciales y Municipales. (MdeE 1014 F. 009/03). Expediente Interno N° 440 Folio 200 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A SECRETARIA ADMINISTRATIVA

III - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

- 1 - Nota de la Asociación Sanluiseña de Docentes Estatales (ASDE) San Luis, mediante la cual solicita conforme a lo previsto por la Ley N° 5382 se les comunique día y hora de reunión de la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica que trata la revisión de la normativa referida al sector Docente Estatal. (MdeE 1000 F. 06/03) Expediente Interno N° 433 Folio 198 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: CONTROL Y SEGUIMIENTO LEGISLATIVO Y DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TÉCNICA

- 2 - Nota del Doctor Ariel Ayello Presidente de la Sociedad Rural Río Quinto de Villa Mercedes San Luis, mediante la cual acusa recibo de Declaración N° 16/03 y manifiesta total apoyo al contenido de la misma, apoya toda gestión y acción que realice la Cámara, y se pone a disposición para analizar y debatir todos los temas que competen al Sector Agropecuario. (MdE 1009 F. 08/03). Expediente Interno N° 438 Folio 199 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 3 - Nota de la Licenciada Renée Iturrioz de Grillo de la Fundación Nueva Sociedad, invita a participar de la Jornada sobre "Alto Liderazgo Político", que se desarrollará el 12 de noviembre de 2003 en el Hotel El Volcán.. (MdE 1022 F. 10/03). Expediente Interno N° 441 Folio 001 Año 2003.

A CONOCIMIENTO

IV - PROYECTOS DE DECLARACION:

- 2 - Sin fundamentos del señor Diputado Andrés Alberto Vallone del Bloque JUSTICIALISTA, PUL, MID, PDL, referido a: Declarar de Interés Legislativo el Curso Taller de Guías de Turismo Aventura, que la Fundación Inti Cuyum realizará en la ciudad de San Luis, desde el 1 de noviembre al 27 de diciembre de 2003. Expediente N° 067 Folio 754 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL

V - DESPACHOS DE COMISIÓN:

- 1 - De la Comisión de Derechos Humanos y Familia en el marco de la Ley N° 5382, (Disponer la revisión de la totalidad de la Legislación Vigente en la provincia de San Luis), habiendo considerado las Leyes N° 5373 y N° 5398 (Ley de Inclusión Social "Trabajo por San Luis"). Miembro Informante Diputada María Antonia Salino.

DESPACHO N° 102 -UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

VI - ORDEN DEL DÍA:

- 1 - DESPACHO N° 101 - UNANIMIDAD - De la Comisión de Salud y Seguridad Social en el Proyecto de Resolución referido a: Declarar de Interés Legislativo al "III CONGRESO ARGENTINO DE FARMACIA HOSPITALARIA" a realizarse los días 13, 14 y 15 de noviembre en el Hotel Internacional Potrero de los Funes. Miembro Informante Diputada Adriana Bazzano.

VII - LICENCIAS:



"LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES YA LA CONVIVENCIA"

En la Ciudad de San Luis, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil tres, siendo las diez horas con dieciséis minutos y ocupando sus Bancas los Señores Diputados en el Recinto, dice:

-I-

APERTURA DE LA SESION E IZAMIENTO DEL PABELLON NACIONAL

Sr. Presidente (Sergnese): Señores Diputados, con la presencia de 24 Señores Diputados en el Recinto, y existiendo quórum legal para sesionar, declaro abierta la presente Sesión.

Invito a la Señora Diputada Nélide Rosales de Marinelli, del Departamento Pedernera a izar el Pabellón Nacional...., perdón acaba de ingresar al Recinto..., discúlpeme, está en el Recinto...., en la próxima Sesión le va ha corresponder a usted.

Invito al Señor Diputado Ricardo Arturo Rodríguez, representante del Departamento Pringles a izar el Pabellón Nacional.

-Así se hace entre los prolongados aplausos de los Señores Diputados y público presente.-

Sr. Presidente (Sergnese): Señores Diputados se pone a vuestra consideración el Sumario con todo los Asuntos Entrados para esta Sesión del día 29 de octubre de 2.003.

S U M A R I O
CAMARA DE DIPUTADOS

26 SESION ORDINARIA - 30 REUNION - 29 DE OCTUBRE DE 2003

ASUNTOS ENTRADOS:

I - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1 - Nota Nº 43-PE-2003 adjunta Proyecto de Ley referido a: Ley Impositiva Anual para el Año 2004. Expediente Nº 067 Folio 001 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

II - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) - De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota Nº 134-CS-03, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5407, referida a: Modifícase el Artículo 33 Inciso a) Segundo Párrafo de la Ley Nº 5220 (Protección Integral y Plena Integración Social de las Personas con Capacidades Diferentes. Expediente Interno Nº 429 Folio 197 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 2 - Nota Nº 136-CS-03, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5408, referida a: Dispone la Reglamentación de la prórroga de Jurisdicción en la Provincia y la adhesión a la Ley Nacional Nº 22.172 (Aprobación del Convenio sobre comunicaciones entre tribunales de distinta Jurisdicción



Territorial celebrado con el Gobierno de Santa Fe. Expediente Interno Nº 430 Folio 197 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 3 - Nota Nº 138-CS-03, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5409, referida a: Creación del REGISTRO UNICO PROVINCIAL DE PRODUCTORES. Expediente Interno Nº 431 Folio 197 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

b) - De otras Instituciones:

- 1 - Nota Nº 2804-DdP-03 del Doctor Jorge Anibal Sopeña, Defensor del Pueblo, adjunta fotocopia de Resolución Nº 074-03 referida a: Sugerir a ambas Cámaras del Congreso de la Nación Argentina proyectar la Ley de Reforma al Sistema Previsional actual dictando una Ley que fusione el sistema de Reparto con el de capitalización destinado a conformar un sistema mixto. (MdeE 997 F. 06/03). Expediente Interno Nº 432 Folio 198 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 2 - Nota del señor Pro Secretario Legislativo Profesor Julio Cesar Vallejo mediante la cual comunica que ha contestado a través de Correo Electrónico Radiograma Nº 532/03 de la Legislatura de Chubut. Expediente Interno Nº 434 Folio 198 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 3 - Nota del señor Oficial Jorge Luis Flores de la División Seguridad del Palacio Legislativo, eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 22 de octubre del corriente año. (MdeE 1003 F.07/03). Expediente Interno Nº 435 Folio 199 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 4 - Nota del señor Carlos Alberto Cisterna Comisario de Cámara, mediante la cual eleva informa de lo acontecido en la Sesión Ordinaria de fecha 22 de octubre del corriente año. (MdeE 1005 F. 07/03). Expediente Interno Nº 436 Folio 199 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 5 - Nota del Doctor Jorge Anibal Sopeña, Defensor del Pueblo, eleva para conocimiento y consideración la Nota de la Escuela Experimental Nº 1 "Dr. Carlos Juan Rodríguez", quienes solicitan el Recinto de Sesiones para el día 11 de noviembre desde las 09:00 horas hasta las 12:00 horas para realizar el "Manifiesto de Paz 2003", denominado este año "Por el Bien Común". (MdeE 1006 Folio 07 Año 2003). Expediente Interno Nº 437 Folio 199 Año 2003.

A CONOCIMIENTO, A SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y A LA COMISION DE EDUCACION, CIENCIA Y TÉCNICA

- 6 - Nota Nº 2845 -DdP-03 del Doctor Jorge Anibal Sopeña, Defensor del Pueblo, adjunta fotocopia de Resolución Nº 122 -DdP-03, referida a: Instar a Banco Banex S.A. a dar urgente respuesta a los reclamos interpuestos mediante las notas citadas (Reclamos con relación a los servicios y la atención que presta el mismo) y a la Resolución Nº 059-DdP-03 (Insta a esa entidad bancaria a que informe sobre los distintos servicios que brinda), e informe a esta Defensoría del Pueblo en un plazo de DIEZ (10) días, (Artículo 19, Inciso h), Ley Nº 4877). (MdeE 1011 Folio 08 Año 2003). Expediente Interno Nº 439 Folio 200 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO



- 7 - Oficio Nº 1257/03 de la Secretaría Electoral - Juzgado Federal en los autos caratulados: "Elecciones 23 de noviembre de 2003 - Distrito San Luis" remite un juego de Padrones definitivos a utilizarse en las elecciones simultáneas Nacionales, Provinciales y Municipales. (MdeE 1014 F. 009/03). Expediente Interno Nº 440 Folio 200 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A SECRETARIA ADMINISTRATIVA

III - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

- 1 - Nota de la Asociación Sanluiseña de Docentes Estatales (ASDE) San Luis, mediante la cual solicita conforme a lo previsto por la Ley Nº 5382 se les comunique día y hora de reunión de la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica que trata la revisión de la normativa referida al sector Docente Estatal. (MdeE 1000 F. 06/03) Expediente Interno Nº 433 Folio 198 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: CONTROL Y SEGUIMIENTO LEGISLATIVO Y DE EDUCACION CIENCIA Y TECNICA

- 2 - Nota del Doctor Ariel Ayello Presidente de la Sociedad Rural Río Quinto de Villa Mercedes San Luis, mediante la cual acusa recibo de Declaración Nº 16/03 y manifiesta total apoyo al contenido de la misma, apoya toda gestión y acción que realice la Cámara, y se pone a disposición para analizar y debatir todos los temas que competen al Sector Agropecuario. (MdeE 1009 F. 08/03). Expediente Interno Nº 438 Folio 199 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 3 - Nota de la Licenciada Renée Iturrioz de Grillo de la Fundación Nueva Sociedad, invita a participar de la Jornada sobre "Alto Liderazgo Político", que se desarrollará el 12 de noviembre de 2003 en el Hotel El Volcán.. (MdeE 1022 F. 10/03). Expediente Interno Nº 441 Folio 001 Año 2003.

A CONOCIMIENTO

IV - PROYECTOS DE DECLARACION:

- 2 - Sin fundamentos del señor Diputado Andrés Alberto Vallone del Bloque JUSTICIALISTA, PUL, MID, PDL, referido a: Declarar de Interés Legislativo el Curso Taller de Guías de Turismo Aventura, que la Fundación Inti Cuyum realizará en la ciudad de San Luis, desde el 1 de noviembre al 27 de diciembre de 2003. Expediente Nº 067 Folio 754 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL

V - DESPACHOS DE COMISION:

- 1 - De la Comisión de Derechos Humanos y Familia en el marco de la Ley Nº 5382, (Disponer la revisión de la totalidad de la Legislación Vigente en la provincia de San Luis), habiendo considerado las Leyes Nº 5373 y Nº 5398 (Ley de Inclusión Social "Trabajo por San Luis"). Miembro Informante Diputada María Antonia Salino.

DESPACHO Nº 102 -UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

VI - ORDEN DEL DÍA:

- 1 - DESPACHO Nº 101 - UNANIMIDAD -De la Comisión de Salud y Seguridad Social en el Proyecto de Resolución referido a: Declarar de Interés Legislativo al "III CONGRESO ARGENTINO DE



FARMACIA HOSPITALARIA" a realizarse los días 13, 14 y 15 de noviembre en el Hotel Internacional Potrero de los Funes. Miembro Informante Diputada Adriana Bazzano.

VII - LICENCIAS:

Sr. Presidente (Sergnese): Tienen la palabra los Presidentes de Bloques para hacer las manifestaciones pertinentes al respecto.

Tiene la palabra el Diputado Martínez del Bloque PJ-PUL-MID-PDL.

Sr. Martínez: Gracias, Señor Presidente, es para solicitar un tratamiento sobre tablas del Romano V, Punto 1, que es un Despacho que tiene el número 102, dado por unanimidad de los miembros presentes, de la Comisión de Derechos Humanos y Familia, en el Expediente Nº 069, Folio 001, Año 2.003. Proyecto de Ley referido: En el marco de la Ley Nº 5382, de la Revisión de Leyes, Ley de Inclusión Social, "Trabajo para San Luis"; y cuyo Miembro Informante va a ser la Señora Diputada María Antonia Salino. Esto es todo Señor Presidente. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra la Señora Diputada Sirabo.

Sra. Sirabo: Sí, para apoyar el tratamiento sobre tablas, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señora Diputada. Si, ningún otro Diputado hace manifestación, vamos a darle nuevamente la palabra al Señor Diputado Martínez, para que manifieste las razones de urgencia sobre el pedido sobre tablas.

Sr. Martínez: Quién va a dar los argumentos de la urgencia de tratamiento sobre tablas, va ser la Diputada Salino, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Bien, tiene la palabra la Señora Diputada Salino, para dar los motivos sobre las razones de urgencia del tratamiento sobre tablas.

Sra. Salino: Gracias, el pedido de tratamiento sobre tablas del Despacho Nº 102, que propone la integración en un solo texto legal de las Leyes Nros. 5.373 y 5.398, y quedaría ratificada de esta manera el "Plan de Inclusión Social". Tiene su principal justificación en un principio de la paz social que genera, la certeza de su continuidad. Bajar los estados de angustia que genera a las casi cuarenta mil personas incluidas dentro de este Plan..., la incertidumbre de este Plan continuará o no continuará.

Circulan diferentes versiones, hay diferentes cuestiones sobre este tema, fundamentalmente referidas a si el Gobierno tendrá o no tendrá

recursos para la continuidad del Plan.

Por otro lado también se habla, en algunos medios y en el medio de una campaña electoral del tema de que este sea un recurso de extorsión de parte del Gobierno de la Provincia de San Luis para definir a que candidatos debe votar la gente que esta dentro del Plan del Inclusión Social, creo que para ventar cualquier tipo de dudas, para fomentar la paz social, para llevar certeza a las miles y miles de mujeres y hombres que están dentro de este Plan de Inclusión, y también para dar toda la transparencia necesaria a esto, y para sostener desde los Derechos Humanos este valor tan importante que es la libertad y la dignidad de los seres humanos, es que nos parece fundamental e importante la ratificación de esta Ley del Plan de Inclusión Social y es en este principio que vayamos la necesidad del tratamiento sobre tablas. Muchas gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señora Diputada. Si nadie más hace uso de la palabra se va a someter a votación la solicitud del tratamiento sobre tablas.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- Así se hace- APROBADO POR UNANIMIDAD-

Previo al tratamiento, vamos a poner a consideración de los Señores Diputados el resto de los temas cuyo destino se dispone en el Sumario de todos los Asuntos Entrados.

Los que estén por la afirmativa sírvanse a levantar la mano.

-Así se hace- APROBADO POR UNANIMIDAD-

Pasamos ahora en consecuencia al Romano V, Punto 1, que tiene Despacho Nº 102, por Unanimidad de la Comisión de Derechos Humanos y Familia, en el marco de la Ley Nº 5.382, de revisión de la legislación vigente en la Provincia de San Luis, habiendo considerado las Leyes Nº 5373 y Nº 5398, Ley de Inclusión Social, "Trabajo por San Luis". Tiene la palabra nuevamente la Miembro Informante Diputada María Antonia Salino.

Sra. Salino: Muchas gracias, Señor Presidente. Hace unos meses cuando tratamos en este mismo Recinto y aprobamos la Ley Nº 5.373, que declaraba la emergencia social en la Provincia y disponíamos el Plan de Inclusión Social, denominado, "Trabajo por San Luis", que tendía a la inclusión de los excluidos y a la generación e incentivación de lo que es la cultura del trabajo, todos y cada uno poníamos muchas expectativas en este Plan y también existían muchas dudas sobre como podía resultar este..., nuestra propuesta.



Una de los objetivos más importantes que el Plan perseguía era volver visible lo invisible, había desocupados, ¿Dónde estaban?, ¿Quiénes eran? y ¿Que cara tenían?; Hoy los vemos, están, son.

Cuarenta mil personas o más se han inscriptos dentro del Plan de Inclusión Social, muchas personas tienen discapacidades diferentes, nosotros podemos decir que el Plan, si bien, no ha resuelto el problema de la desocupación en la Provincia de San Luis, ha sido exitoso en el sentido que ha resultado una respuesta a la falta de contención y hemos incluido a aquellos que estaban excluidos.

Dijimos también que no existía justicia social sin trabajo, que la justicia social es sinónimo de trabajo, recordamos que el trabajo dignifica, da libertad, ayuda a organizar la vida personal y la familiar, favoreciendo la salud de las personas, dijimos también que no existe comunidad socialmente justa y respetuosa de los Derechos Humanos, que no incluya a la gran mayoría de sus habitantes, también dijimos que acrecentar y promover la cultura del trabajo sería nuestra propuesta contraria a lo que fue la cultura especulativa que circuló durante toda la década del '90.

Hubo críticas diciendo que íbamos a despilfarrar los fondos del Estado, que no iban a alcanzar los recursos, que íbamos a colapsar la Obra Social al introducir tantos trabajadores a la misma, que no iba haber forma de cubrir la demanda de servicio que ellos nos iban a demandar. Hoy varios de estos fantasmas se han alejado, hoy muchas de las personas que entraron dentro del Plan Social han conseguido un trabajo y un empleo cierto, hoy muchas de las personas que están dentro del Plan de Inclusión Social están recibiendo la capacitación laboral necesaria para poder aspirar a un trabajo más digno a un mejor empleo, hoy vemos con preocupación amenazada la paz social de nuestro país, hoy el Movimiento Piqueteros tiene un fuerte enfrentamiento con el Gobierno Nacional, hoy tal vez comprendamos, ¿Porqué para sostener y mantener una paz social era necesario la implementación de este Plan?, porque no hay paz social posible si no hay inclusión social, no hay paz social posible marginando y no dando trabajo y sosteniendo en la exclusión social a los habitantes y a los ciudadanos de un país, creemos por todo esto que la prórroga por un año de este Plan, el haber asegurado los fondos en la aprobación que hemos hecho en el Presupuesto,



UIS

asegura a los habitantes de la Provincia de San Luis, y no solo para aquellos que están dentro del Plan de Inclusión Social una mejor convivencia y nos vuelve una sociedad más justa y una sociedad más equitativa.

Creo por otro lado que para las personas que están dentro de Plan de Inclusión Social esto ha sido un elemento muy importante y creo que para todos los habitantes de la Provincia, ////

gpm

Graciela P. Miranda

29-10-03 - 10: 26 Hs.

/////

nos permite visualizar un futuro mucho mejor donde todo este tema de la inequidad es limitado en nuestro provincia, leemos con preocupación que la Argentina que ocupaba el 3º lugar como país equitativo en América Latina, ha pasado a ocupar el 7º lugar, es decir, que la brecha entre ricos y pobres es cada vez mayor en nuestro país; y esto no pasa por una cuestión de trabajo, pasa por una redistribución de la riqueza y creemos que es una manera de redistribuir algo de los fondos que tiene el Gobierno de la Provincia de San Luis en este Plan de Inclusión. Es por todo esto que creemos necesario la ratificación de esta Ley que incluye en su artículo 8º la Ley que fija que el pago sea mensual de los \$300, y esta sería la modificación que hemos introducido en la Ley 5.373.

Creo por lado, que es muy importante que una de las primeras leyes que dentro de la Ley de revisión de leyes se ratifique, sea la Ley de Inclusión Social, creo que esto es un claro mensaje para toda la comunidad de San Luis y un claro mensaje de cuál es la orientación política que sigue el Gobierno de la Provincia de San Luis y cuál es su intencionalidad y cuál es la forma en que empieza a manejar no solo las políticas sociales sino los recursos del Estado y hacia quien piensa volcarlos. Por todo ello pido a los Señores Diputados me acompañen si lo consideran así, en la aprobación de este Proyecto de Ley, muchas gracias Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señora Diputada, tiene la palabra la Diputada Patricia Sirabo, Bloque Nuestro Compromiso.

Sra. Sirabo: Gracias Señor Presidente, Señor Presidente: Es para adelantar mi voto negativo a este Proyecto, ya lo hice



anteriormente, yo veo que más que una emergencia social veo que es una emergencia electoral, hace algunos meses atrás en una campaña presidencial nos decían que San Luis era otro país, que San Luis lo tenía todo, que en San Luis no había desocupación, que San Luis era brillante, es decir, San Luis era el ejemplo de provincia para todas las demás, y yo veo que la Argentina del trabajo que hablaba Adolfo Rodríguez Saa en ese otro país terminó en pico y pala, este pico y pala que lo hacen cultura del trabajo, yo no creo que sea cultura del trabajo, creo que es más, es tener de rodillas al pueblo, es tener el momento oportuno de aprovecharse de la necesidad de la gente, pico y pala...

Sr. Presidente (Sergnese): ¿Está solicitando una interrupción Señor Diputado?, Señora Diputada Sirabo, el Diputado Martínez le solicita una interrupción.

Sra. Sirabo: Voy a terminar porque es muy corto lo mío, así que no se ofenda, pero por ahora no.

Sr. Presidente (Sergnese): No se la concede Señor Diputado, continúe en el uso de la palabra Señora Diputada.

Sra. Sirabo: Gracias Señor Presidente, bueno como decía, creo que es aprovecharse de la necesidad de la gente, creo que es tener al pueblo arrodillado, tenemos que recordar el Artículo 140 bis, Señor Presidente, de la Constitución, el Artículo 140 bis que si me permite voy a leer algunos párrafos, donde dice: **El trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, las que asegurarán al trabajador: condiciones dignas y equitativas de labor,** yo no veo que pico y pala tenga condiciones dignas, todo lo contrario, la gente está expuesta al sol, a las inclemencias del clima, a la insalubridad...

Sr. Presidente (Sergnese): Señora Diputada, el Diputado Cano le solicita una interrupción.

Sra. Sirabo: No Señor Presidente, discúlpeme, ya terminé.

Sr. Presidente (Sergnese): No se la concede, continúe en el uso de la palabra Diputada.

Sra. Sirabo: Gracias, es decir, condiciones dignas como decía no las veo, no las vi jamás en el pico y pala, creo que es un trabajo muy duro creado, si nos ponemos a pensar para los hombres, para que los hombres pongan lo que tienen que poner y trabajen con el pico y pala, pero no para las mujeres; las mujeres hemos sido creadas por Dios para otras tareas no para



esas, si bien somos inteligentes y tenemos capacidad para hacer de todo, no creo que sea correcto que estemos en el pico y pala.

Yo creo que la mujer debe ser digna de tener otra tarea, la mujer puede producir un montón de cosas, los hombres también, es decir, yo veo que el pico y pala no produce absolutamente nada, el pico y pala lo podrían hacer las famosas máquinas que tenemos de limpieza, que lo hacen en dos minutos, y el pico y pala podría estar destinado a producir supongamos huertas, es decir, hay tantas cosas por hacer, pero veo que no, el pico y pala está para pintar piedritas, hacer caballitos, pintar banderitas, sacar yuyos, y la insalubridad en la que trabajan, ellos no tienen condiciones de ninguna naturaleza a nivel salud, ellos no tienen condiciones dignas porque no es un trabajo digno.

Y el Artículo 142 bis continúa diciendo: **Jornada limitada; descanso y vacaciones pagados**, ¿dónde están las vacaciones pagadas y el descanso?, **retribución justa**, no es una retribución justa, **salario Mínimo, Vital y Móvil**, no existe, salario Mínimo, Vital y Móvil, \$450 para todos, lo dice la publicidad del gobierno permanentemente, es decir, no existen los \$450, son \$300 que son considerados como una colaboración económica, **igual remuneración por igual tarea, participación en las ganancias de las empresas con control de producción y colaboración en la dirección, protección contra el despido arbitrario...**

Sr. Presidente (Sergnese): Diputada Sirabo, ahora el Diputado Reviglio le solicita una interrupción.

Sra. Sirabo: No Señor Presidente, discúlpeme pero voy a seguir con mi exposición.

Sr. Presidente (Sergnese): Bien, no le concede la interrupción Señor Diputado, continúa en el uso de la palabra la Diputada Patricia Sirabo.

Sra. Sirabo: Gracias Señor Presidente, **protección contra el despido arbitrario**, la Ley dice que serán despedidos en cualquier momento, cuando se les ocurra, ¿qué protección tienen contra el despido arbitrario? ninguna, **estabilidad del empleado público, organización sindical libre y democrática**, no tienen a nadie que los represente, absolutamente nadie representa a los pico y pala, no tienen gremio, **el Estado otorgará los beneficios de la seguridad social**, ¿de que seguridad social me están hablando?, no tienen seguridad social...



Sr. Presidente (Sergnese): Diputada Sirabo, ahora la Diputada Salino le solicita una interrupción.

Sra. Sirabo: Sí se la concedo.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra la Diputada María Antonia Salino.

Sra. Salino: Gracias Señor Presidente, voy a ser muy breve, el Artículo 7º de la Ley establece especialmente que esta ley no es de naturaleza laboral, es una Ley de Inclusión Social, no es una Ley Laboral, es decir, que no se cumplen las condiciones del contrato de trabajo, porque es una Ley de Inclusión Social, es un Plan de Inclusión Social, no es una Ley de Trabajo, no tiene naturaleza laboral la presente ley que estamos tratando, esto era nada más, gracias Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señora Diputada, nuevamente en el uso de la palabra la Diputada Patricia Sirabo.

Sra. Sirabo: Gracias Señor Presidente, casualmente por eso veo que la picardía está en que no sea y que no tenga el carácter de Ley Laboral, ¿porqué?, si todos tenemos las mismas condiciones ante la ley, todos debemos ser iguales, ///

S.M.D.

SONIA DAVILA

29/10/03 - 10.36 Hs.

///

yo diría que deberíamos tener todos las posibilidades de salir adelante con un trabajo digno; yo quisiera saber cuál de todos los Diputados alguna vez vivió con trescientos pesos hoy por hoy ¿Para qué alcanza? Encima le pagan con un papel, no le pagan con dinero, es un papel lo que les dan, ese papelucho que la gente va al Aiello, y está horas, y compra las cosas necesarias indispensables para poder subsistir. Yo no creo que sea un trabajo digno.

La Emergencia Social se da en otras situaciones, acá no hubo terremoto, no hubo nada, la Provincia estaba con superávit, y si tenía superávit ¿Adónde está ahora? ¿Por qué no le podemos dar un trabajo digno a esa gente? Es decir, empecemos por sectorizar las cosas, hacerlas bien, los hombres hacer trabajos de hombres, las mujeres hacer trabajos de mujeres, los hombres que trabajen con el pico y la pala produciendo algo, no sacando piedras del río y pintándolas de color blanco, haciendo caballitos de colores, removiendo la tierra que para cuando venga el viento Chorrillero



... todos los días de la vida nos tape en mugre. No es eso, no es producción, la gente no está contenta, la gente lo hace porque tiene necesidad, y la gente se arrodilla ante esa necesidad. Entonces, Señor Presidente, tengamos en cuenta el Artículo 149 Bis, que son derechos humanos puros, el 149 Bis habla de derechos humanos puros, es lo que nos corresponde como ciudadanos, no nos olvidemos de eso. La Seguridad Social ¿Qué Seguridad Social tienen? Acá dice "van a tener", no dice ni siquiera la empresa, espero que no sea Asociart, podrían aclararlo. Por otro lado, dice "convenio con empresas privadas", "convenio con empresas privadas", yo creo que los que más empresas tienen aquí en San Luis son los Rodríguez Saa, los van a emplear a ellos mismos, ya andan algunos trabajando por algunos campos por ahí, habría que averiguar de quién son los campos; la familia gobernante tendría que enseñarles a los pico y pala, por ejemplo, cómo se sale de la pobreza, no con trescientos pesos mensuales, porque ellos hace veinte años atrás ellos no tenía nada, y eso le consta a todo el Pueblo de San Luis, no tenían nada, nada, y ahora es una familia poderosa ¿Cómo hicieron la fortuna ellos?... Es decir, los pico y pala con trescientos pesos no van a salir a ningún lado...

Sr. Presidente (Sergnese): ¿Está en el tema, Diputada?

Sra. Sirabo: Sí, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Bueno, continúe en el uso de la palabra, Diputada.

Sra. Sirabo: Gracias, Señor Presidente...

Sra. Ciccarone: ¿Me permite una interrupción?

Sr. Presidente (Sergnese): Diputada: la Diputada Ciccarone le está solicitando una interrupción.

Sra. Sirabo: No, discúlpeme, no le voy a dar la interrupción.

Sr. Presidente (Sergnese): No le concede la interrupción, Diputada.

Continúa en el uso de la palabra la Diputada Sirabo.

Sra. Sirabo: Gracias, Señor Presidente. "Eximir al Poder Ejecutivo del control público, administrativo, contable" ¿Por qué? Que me expliquen por qué. "Debe ser informado por ambas Cámaras", las dos Cámaras están manejadas por Rodríguez Saa. Bueno, es decir, voy a ir redondeando...

Sra. Ciccarone: ¿Me permite una interrupción?

Sr. Presidente (Sergnese): Nuevamente la Diputada Ciccarone le solicita una interrupción.

Sra. Sirabo: No, Señor Presidente, porque estoy terminando en este instante.

Sr. Presidente (Sergnese): No le concede la interrupción, Señora Diputada.

Continúa en el uso de la palabra la Diputada Sirabo.

Sra. Sirabo: Voy a redondear en dos segundos.

Voy a votarlo en contra, por todas las expresiones vertidas anteriormente, de mi parte, y bueno, tendría para hablar un montón, pero no quiero estirar demasiado la Sesión, sé que hay compromisos que cumplir, así que gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): El compromiso por cumplir implica que hay quien me puede reemplazar, Señora Diputada. Gracias, Señora Diputada.

Sr. Haddad: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Bernardis: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra el Diputado Haddad, Bloque Illia. Luego le doy la palabra, Diputado Bernardis.

Sr. Haddad: Gracias, Señor Presidente...

Sr. Presidente (Sergnese): ¡Ah! Perdón, perdón, discúlpeme, luego, le voy a dar primero la palabra al Diputado Daffra, y luego al Diputado Bernardis.

Tiene la palabra el Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Gracias, Señor Presidente. Entiendo de que estamos en el tratamiento en general de la Ley, y que la Ley va a ser votada primero en general y después en particular; por lo cual en esta oportunidad me voy a referir a los aspectos generales de la Ley, y tenemos varias objeciones que hacer a varios de los artículos, que lo vamos a hacer en el momento de tratarse en particular; si se decidiera que va a ser todo junto, pediré nuevamente la palabra, Señor Presidente, para aclarar lo de cada artículo.

En el aspecto general, y tal como sucedió...

Sr. Presidente (Sergnese): Señor Diputado: la Miembro Informante aclaró en su momento, cuando hizo la exposición, que tenía Despacho por unanimidad, y que iba a ser tratado en general y en particular. Lo aclaro ya para que haga la exposición en ese sentido, o haga las manifestaciones que usted estime pertinentes ahora.

Sr. Haddad: Bueno, lo que pasa es que tal como sucedió en el tratamiento original, Señor Presidente, nosotros lo íbamos a votar afirmativamente en general e íbamos a plantear objeciones en algunos de los artículos. Por lo cual, nosotros plantearíamos en este momento, si el resto de los Legisladores estuvieran de acuerdo, en que el tratamiento no fuera conjunto, sino que se votara primero en general y después en particular.

Hacemos el planteamiento en este momento, Señor Presidente.

Sr. Bernardis: ¿Me permite una interrupción, Señor Presidente?

Sr. Presidente (Sergnese): El Diputado Bernardis le solicita una interrupción.

Sr. Haddad: ¡Cómo no, Señor Presidente!.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra el Diputado Bernardis.

Sr. Bernardis: Gracias, Señor Presidente. Entiendo que debiéramos aplicar el Artículo 121º del Reglamento, en cuanto imperativamente establece que "Todo Proyecto o asunto que debe ser considerado por la Honorable Cámara de Diputados, será objeto de dos discusiones, la primera en general y la segunda en particular, salvo que se trate de un solo artículo y que este no fuere divisible en períodos".

O sea que, en principio, si vamos a modificar esta disposición del Reglamento, como el propio Artículo 121º lo dice, en su último párrafo que se puede mocionar que con una sola votación se efectúen las dos consideraciones, debiera ser propuesto de esa manera por la Miembro Informante.

En ese caso, si se va a tratar en general y en particular, en contraposición a lo que dice la primer parte del artículo, en ese caso sí debiéramos primero resolver si se va a considerar primero en particular o en general, o se van a votar las dos cosas a la vez, porque considero, Señor Presidente, y con el respeto al Diputado que está en uso de la palabra, de que tiene razón el Diputado que está en uso de la palabra en el sentido de que nuestra posición va a ser una u otra si se resuelve que sea en general y en particular a la vez, o si se desdobra la votación podemos considerar otra situación.

Así que le agradezco la interrupción, quería aclarar solamente ese tema.

Sr. Presidente (Sergnese): Continúa en el uso de la palabra el Diputado Haddad.



Sr. Haddad: Gracias, Señor Presidente...

Sr. Martínez: ¿Me permite una interrupción?.

Sr. Presidente (Sergnese): ¿Está solicitando una interrupción, Diputado Martínez?.

Sr. Martínez: Sí, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Diputado Haddad: el Diputado Martínez le está solicitando una interrupción.

Sr. Haddad: En el convencimiento que es para aclarar la situación, yo le concedo la interrupción.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra el Diputado Martínez.

Sr. Martínez: Gracias, Señor Presidente. Yo, si mal no escuché la propuesta de la Miembro Informante, la Diputada Salino, fue bien clara en el tema, ella hizo una moción de que se tratara en general y en particular, en una sola votación.

Era para aclarar eso, Señor Presidente. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Sergnese): Nuevamente en el uso de la palabra el Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Gracias. Señor Presidente, entonces, como Presidente de la Cámara le solicito a usted que haga cumplir el Reglamento y que, no habiéndose votado la moción de la Diputada Salino, estaríamos en el tratamiento en general.

Sr. Presidente (Sergnese): Diputado Haddad: estamos indudablemente en el debate, si escuchamos lo que dicen los Diputados, seguramente después podrán decidir si lo van a votar o no en general y en particular. Ahora, ustedes están mencionando que pueden aprobarlo en general, y que después harían propuestas en particular, seguramente los Diputados de la mayoría están tratando de saber cuáles son las modificaciones que ustedes van a proponer y seguramente eso motivará que la votación sea en un sentido o en otro.

Si usted hace su exposición, y cada uno de los Diputados exponen qué es lo que van a hacer, seguramente podremos después resolver este problema.

Tiene la palabra el Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Gracias, Señor Presidente. Tal como lo manifestamos en la oportunidad que esta Ley, que recientemente fue votada en este Período, ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

29-10-2003

10:46 Hs.



Nosotros estamos de acuerdo con que exista algún plan que sea de paliativo para la semejante desocupación que existe en la provincia, que ha quedado patentizada en los números..., no solo de la gente inscripta, sino también de las previsiones que existen en el presupuesto para el año 2004, donde según vimos se hablaba de 45.000 personas previstas para este plan, más los coordinadores y habida cuenta que ya había aproximadamente 7.000 pasantes, estamos hablando de algo así como 53.000 personas; lo cual significa prácticamente el 50% de la población económicamente activa de esta provincia. Es decir, nosotros en general estamos de acuerdo con que exista alguna ley que signifique un paliativo para toda esta gente que evidentemente, si hoy nos encontramos con una desocupación cercana al 50%, además de estar marcando un fracaso en la política del empleo, de quien ha administrado el Estado, tanto en la parte industrial, comercial, agropecuaria..., porque si no, no podría haber tal cantidad de gente hoy sin trabajo y, estamos de acuerdo con que desde el Estado se busque algún paliativo, que estamos viendo que esto más que un paliativo parece ser una cuestión planteada con permanencia en el tiempo; siempre hemos objetado que este plan, que esta gente no genera riquezas, que es lo que esta Provincia necesita para crecer, la generación de riquezas. Y, no se puede generar riquezas con el trabajo que esta haciendo esta gente.

Entonces entendemos que es un paliativo que debería tener una duración corta en el tiempo, mientras desde el Estado se diseña la solución definitiva para el empleo de toda esta gente. Entonces nosotros estamos de acuerdo con que exista un paliativo, pero no estamos de acuerdo en que esto sea una solución definitiva y, no estamos de acuerdo con varias de las cuestiones planteadas en el articulado..., algunas de ellas las hemos manifestado ya en oportunidad del tratamiento original de esta ley.

Planteamos en su momento la poca claridad del Artículo 3º, cuya redacción verdaderamente no se entiende porqué esta hecha de esa manera, ya que conque dijera simplemente que el plan está dirigido a todos los ciudadanos de San Luis, desocupados, mayores de 18 años, hombres o mujeres, estaría comprendida toda la gente que aparece en este Artículo 3º en un detalle, yo lo planteé personalmente en oportunidad del tratamiento original de la ley;



no se entiende porqué se habla de mujeres de 50, de 40, de 60, hombres mayores de 40, hombres mayores de 18?. La verdad es que creemos que tiene una redacción confusa el Artículo 3.

No estamos de acuerdo tampoco con la forma en que esta redactado el Artículo 49...

Sr. Presidente (Sergnese): Diputado Haddad, la Diputada Salino le solicita una interrupción?

Sr. Haddad: De acuerdo Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra la Diputada Salino.

Sra. Salino: Gracias Señor Presidente, la intencionalidad de la redacción de este artículo es por las prioridades que llegado el momento se pueden dar. Cuando se instrumenta el plan había que resolver a quién se priorizaba o a quién, de quién era mayor la necesidad de ingresar en este momento dentro del plan y quién tenía mayores urgencias económicas para hacerlo. Y ahí se fija, de esta manera se fija la forma de inscribirse dentro del plan.

Cuando se reabra la inscripción para el Plan de Inclusión, nuevamente se va a respetar esta modalidad para acceder al mismo, es decir, que simplemente esta numeración de las personas tiene que ver con la manera de que van a ingresar cada uno dentro del plan hasta que queden incluidos todos dentro del plan. Por esto es la numeración y la mención del sector o características personales de cada uno para entrar. Gracias Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señora Diputada. Tiene la palabra nuevamente el Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Gracias Señor Presidente. Insistimos con que la redacción no es clara porque no están fijadas las prioridades claramente en esta ley y una ley tiene que ser lo más clara posible y, acá no se habla de ninguna manera de prioridades, por otra parte estamos discutiendo una ley que ya se está aplicando y sabemos que ya en la aplicación de esta ley, esas prioridades no se cumplieron, en realidad no se cumplieron porque creo que se inscribió a toda la gente que fue a anotarse, es más..., después hemos visto publicados inmensos listados de gente que había sido desafectada al plan, o sea que evidentemente no se tomó en cuenta ningún tipo de prioridad.

No estamos de acuerdo tampoco Señor Presidente con que el Artículo 49 de una manera muy general autorice al Poder Ejecutivo a celebrar convenios con empresas del sector privado para la incorporación de beneficiarios del plan en el desarrollo de

proyectos de interés público, ya que esta redacción general... evidentemente va a dejar librado después a la reglamentación la forma de implementarlo y es ahí donde nosotros tenemos un cúmulo de dudas al respecto a quién se va a terminar beneficiando con estos convenios, con empresas del sector privado. Creemos que la ley debería decir específicamente para qué proyectos y en qué condiciones, por ejemplo, con los planes Jefes y Jefas de Hogar se está analizando actualmente a nivel nacional la posibilidad de que trabajen en empresas privadas, haciéndose cargo el empleador de todo lo que tiene que ver con la seguridad social y, pagando la diferencia entre el monto del plan y el mínimo del convenio, según el sector al cual vaya a trabajar; nada de esto está especificado en este Artículo 4º, por lo cual nosotros no estamos de acuerdo con la redacción que tiene este artículo y nos parece...

Sr. Presidente (Sergnese): Diputado Haddad, el Diputado Reviglio le solicita una interrupción?

Sr. Haddad: No señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): No se la conceden Diputado, nuevamente en el uso de la palabra el Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Gracias Señor Presidente, entonces no estamos de acuerdo decía, con la redacción de este artículo 4º, que se va a prestar después a que se celebren convenios donde probablemente el Estado va a terminar haciéndose cargo del pago de algo que puede ser considerado de interés público, pero que termine siendo para un beneficio económico privado; por lo tanto creemos que este artículo debería existir, pero con un detalle específico de en qué condiciones y de qué se va a hacer cargo el empleador privado que va a estar tomando esta gente y de la cual \$300 se va a estar haciendo cargo el Estado Provincial.

Tampoco estamos de acuerdo con el Artículo 8º, ya que consideramos que si este plan y tal como ha sido aprobado en el Presupuesto 2004, ya tiene una previsión presupuestaria, es porque el Estado tiene hecha la previsión dineraria para el pago. Por lo tanto consideramos que simplemente debería decir que éstos \$300 van a ser pagados en efectivo y no que el Poder Ejecutivo Provincial va a instrumentar una forma ágil de pago. La forma más ágil, certera, para cualquier beneficiario de este plan, es que se le pague en efectivo o a lo sumo con un cheque que sea inmediatamente cambiado en el banco y no con un papel llamado, o

al llamado Cheque de Inclusión Social. Por lo tanto consideramos que el pago debe ser en efectivo.

También vemos que esta ley no plantea ningún tipo de limitaciones, y también consideramos que no debe ser dejado librado a quien reglamente la ley, es decir, acá en ninguna parte se aclara un período de residencia mínima en la provincia, habla simplemente de ciudadanos; entonces cualquier persona que se traslade a nuestra provincia, haga el cambio de domicilio, está habilitado legalmente por esta ley para acceder al plan, ya que no se establece en el convenio ninguna condición mínima de residencia para poder ingresar al mismo. Tampoco se hacen aclaraciones, se dice simplemente personas desocupadas, pero no se hace ningún tipo de aclaración respecto a los extranjeros, ni tampoco a aquella gente que pudiera tener acceso a algún tipo de jubilación o de pensión, ya sea esta normal o graciable..., y, si hay, no sé, por lo menos 7.000 personas que han sido dadas de baja del plan, es porque evidentemente la forma en que estaba redactada la ley permitió que se inscribiera y que se incluyera y que el Estado estuviera gastando dinero, porque mucha de esa gente llegó a cobrar, que el Estado gastara dinero en gente que no tenía que tener acceso al plan.

///////

O.H.L.

OSCAR HORACIO LUNA

29-10-03 - 10:56 Hs.-

/// Y creo que esto es un defecto de la redacción de la ley que permitió que toda esa gente fuera incluida en el plan y después fuera sacada del plan.

Entonces nos parece que ya que esta es la primera ley que se estaría de alguna manera emitiendo despacho en el contexto de la Ley de Revisión de Leyes, creemos que se debería aprovechar esta oportunidad para mejorar el texto de la ley, para que el texto fuera más específico, para que no dejara lugar a dudas como las que planteaba por ejemplo del artículo 49, o del artículo 89, y de esta manera es que nosotros consideramos que así como está redactado cada uno de los artículos no lo deberíamos aprobar; por eso es que estábamos pidiendo el tratamiento, primero en general y después en particular. Nada más por ahora Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado.

Tiene ahora la palabra el Diputado Daffra, Bloque FREGEN.



D. Daffra: Gracias Señor Presidente. En realidad, yo lamento profundamente no haber podido en el día de ayer asistir a la comisión de la que soy miembro, para haber discutido algunas cosas, que me hubiese gustado que esta ley implementara, corrigiera, para que uno pudiese estar en un todo de acuerdo. Como el Diputado Fidel Haddad ha sido muy claro en el desarrollo de algunos puntos en el que coincido plenamente que le falta a esta ley, yo voy a referir algunos otros aspectos que me parece, con la experiencia que ya tiene el Plan de Inclusión, denominado "Pico y Pala", ya en uso, nos hubiese servido para corregir esta nueva implementación de reafirmación de esta ley, que lo único, según dijo la Diputada Salino que modifica, es en el término de la cobranza que es por un término de 30 días.

Entonces yo quisiera hacer una reflexión sobre algunas cuestiones genéricas que si se pudiesen incorporar, o no, el menos sirvieran para la debida toma de conciencia que es la obligación que tiene el Estado, en la que dijimos como aquella vez que fue presentado en forma prioritaria por el nuevo Gobierno Provincial que asumió el pasado 25 de mayo, debemos anticipar desde ya con las mismas palabras que no creo, que ninguno de los estemos aquí presentes, ni ningún ciudadano bien nacido en nuestra provincia, en nuestro país, vaya a rechazar la responsabilidad que le compete al Estado para contener a las decenas de miles, en este caso de comprovincianos, y que desgraciadamente se encuentran por millones de nuestro país. O sea, lo primero para que no queden dudas que debo sentenciar, es que estamos totalmente de acuerdo en la responsabilidad que tiene el Estado de asistir y contener a los más desprotegidos.

Ahora bien, cuando nos referimos específicamente al Plan de Inclusión que hoy nos toca debatir, debemos decir como en aquella oportunidad, o agregando algunas cuestiones a partir de la experiencia de la implementación esta, es que ha quedado fuertemente expuesto en nuestra provincia, la alta desocupación reinante, y que tiene las características mas tristes porque no solamente desde el gobierno, sino de diferentes organismos no conseguimos darle la solución a este drama que hoy pasan decenas de miles de comprovincianos. Entonces, como generalmente en la discusión, en el debate, lo que viene a partir de la crítica de la implementación del Ejecutivo, es decir, bueno, al menos a nosotros se nos ocurre esto, ustedes ¿qué hubiesen hecho?

... dijimos en algún momento y sostenemos ahora, que esta masa de dinero de \$12.000.000 que también votamos, y que se le da tomando el número de 40.000 beneficiados, podría ser implementada con otro tipo de características, esto es lo que al menos se nos ocurre en una visión que tenemos desde otra concepción, no solamente de una política de Estado, sino de los derechos humanos, y como bien dijo la Diputada Salino, es la recuperación de la cultura del trabajo; como no entendemos la cultura del trabajo, en lo que se está realizando en la implementación de este plan, es que lo que pretendemos nosotros, es que nuestros comprovincianos, esta masa enorme de desocupados tenga hoy la dignidad de un trabajo, la exposición tan abrupta, tan expuesta a partir del diagnóstico de un Estado de encontrar a 40.000 personas en un estado casi de pobreza extrema, es hacer lo imposible necesario en el momento oportuno para recuperarlos en forma inmediata. Digo esto, porque hay algunas alternativas: Yo me voy a permitir citar dos o tres, no tengo desarrollado, aparte sería tedioso y otro el ámbito para que esto lo discutiéramos, pero voy a poner ejemplos como la provincia hermana de Mendoza, que tiene a partir del trabajo que practican con un presupuesto parecido al que nosotros estamos destinando a los beneficiarios, el trabajo de sus tierras, al menos para producir lo que se consume; pero además de ello, han hecho de un desierto un vergel, para que hoy mismo provincias como esta, estemos consumiendo lo que ellos producen en verdura, en frutas y en otro tipo de productos que ofrece nuestra tierra que es, en vastos sectores mucho más rica que la vecina Provincia de Mendoza o de San Juan. Digo esto como un ejemplo muy fuerte, que tendríamos que trabajar con otro tipo de características, pero que se me ocurre como un ejemplo comparativo a lo que uno expone...

Sr. Presidente (Sergnese): Diputado Daffra, el Diputado Endeiza le solicita una interrupción.

Sr. Daffra: Sí, como no.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra el Diputado Endeiza.

Sr. Endeiza: Gracias, simplemente para aclarar que en la Provincia de Mendoza, por lo menos lo que es la Ciudad Capital, no se puede transitar de la cantidad de chicos y familias que están en la calle desesperadas pidiendo una oportunidad, una oportunidad que muchos mendocinos encontraron en esta provincia. Y aprovecho para aclarar que tan malo no debe ser el Plan de

ISLATINO
prensa



Inclusión Social, porque miles, varios miles de las personas que hoy están trabajando ahí, tenían otra ocupación y han decidido optar por el Plan de Inclusión Social, no es que eran todos absolutamente desocupados. Gracias.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado.

Nuevamente en el uso de la palabra el Diputado Daffra.

Sr. Daffra: Si, esto desgraciadamente, por eso digo que tiene que ser mucho más profundo, porque tiene que ver también con la característica de los malos empresarios, de un poder económico neoliberal del que no es ajeno Mendoza ni San Luis, adonde se extorsionó, se esclavizó, y se tenía bajo un sistema de precarización máxima a todos los obreros, y fundamentalmente a la gente que trabajaba la tierra, estoy hablando de un trabajo digno, donde la incorporación sea el beneficio permanente, donde el Estado se haga responsable para cada uno de los trabajadores. Es por eso que algunos recolectores de uva, viñateros, al ser tan mal pagos se vienen a San Luis porque dicen: \$ 300 y lo único que tengo que hacer es sacar piedras del río y pintarlas, me conviene hacer esta tarea y no aquella que no es debidamente reconocida. Pero insisto sobre el punto, me gustaría que esto fuese debate de todas las fuerzas políticas, de todos los que tenemos responsabilidad y no solamente en tiempos electorales para que encontráramos la solución, y no buscáramos justificativos de porqué se hace esto, o porqué se hace mal lo implementado. Yo lo que busco es, como muchos Señor Presidente, que debo citarlos de diferentes lugares del país, y a lo mejor alguno de los colegas aquí presentes deben haber tenido la misma requisitoria, me han llegado correos electrónicos, llamados telefónicos, ///

EEM.

EDUARDO MIRANDA.

29-10-03 - 11:06 Hs.

/// y me voy a permitir leer algunos de ellos,... de la Universidad Nacional de cuyo, del Litoral que se han sentido inquietos por este tipo de implementación y solicitan, disculpe que lo moleste..., nos gustaría saber información sobre el Plan de Inclusión Social que no nos resulta sencillo acceder a ella, por ejemplo, en el marco regulatorio mecanismo previsto de evaluación del programa, datos sobre los monitoreos realizados, si hubiera alguna sistematización acerca de las características de los beneficiarios. Le agradecería mucho.

3 Digo, estas mismas inquietudes me plantean desde afuera, es la que abrevan en nosotros porque son datos que no dominamos, que no tenemos nosotros como Diputados, como funcionarios como esto así no ocurre, ni ha sido debidamente explicitado las autoridades que tienen la responsabilidad del Plan, nuestro Bloque se comunicó con quién está encargada del Plan, creo que es la Señora Karina Raed y dijo que no tienen información alguna que brindar sobre todo la implementación del Plan Inclusión lo que agrava esta responsabilidad de la que estoy dando cuenta, donde uno podría...

Sr. Presidente (Sergnese): Diputado Daffra, el Diputado Cano le solicita una interrupción.

Sr. Daffra: Con mucho gusto.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra el Diputado Cano.

Sr. Cano: Gracias, Señor Presidente, a mi me sorprende profundamente las expresiones del Diputado Daffra, porque si bien en algunos conceptos podemos debatirlo en profundidad; yo no estoy de acuerdo que defienda fervorosamente la posición de Mendoza, cuando Mendoza durante 20 años ha estado en contra de la Radicación Industrial de San Luis, ha estado en contra del pueblo de San Luis, ha estado en contra de la dignidad del pueblo de San Luis y de sus fábricas y de sus trabajadores. Y a mi me parece, inoportuno refrendar a Mendoza como ejemplo de dignificación del trabajo. Gracias, Señor Presidente, era solamente eso lo quería refrescarle la memoria al Diputado Daffra.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Diputado.

Tiene nuevamente la palabra el Diputado Daffra.

Sr. Daffra: Se me ocurren tantos dichos, por las expresiones vertidas por el Diputado Cano, que voy a tratar de ser muy simple en esto, yo pongo lo inmediato con respecto a la Ciudad de Mendoza y la provincia que tanta afinidad, asistencia, compromiso, identidad dentro de Cuyo tiene con nuestra provincia; que a mi me parece una desubicación máxima y, sobre todo cuando tenemos la gran responsabilidad de limar cualquier tipo de asperezas de las antinomias que tenemos, no solamente, desde los campos ideológicos, sino desde los comportamientos a partir de las responsabilidades que esto deber ser fruto solamente del debate y de las ideas, como para venir a sumar ahora antinomia porque vivimos en el límite de una provincia que ha sido o no agraciada de un lado al otro, es una especulación tan alejada del debate y que no tiene absolutamente nada que ver con lo que aquí



está discutiendo. Voy a tratar de obviar el comentario del Diputado Cano, porque me parece ridículo, insisto que lo que rescato es el comportamiento de un pueblo, sino le gusta al Diputado Cano el de Mendocino, pongo el sureño o no sé cuál será el de su agrado; pero de hombres y mujeres que habitan el territorio Nacional, que han tenido una característica muy reconocida y esforzada, para poder convertir en trabajo productivo u digno aquello que es trasladado solamente como asistencialismo, ¿qué es lo que no quiero yo? es que cuarenta mil, cincuenta mil comprovincianos, no solamente se acostumbren y se resignen a vivir en el asistencialismo, sino que luchen por encontrar ese trabajo, que todos nos llenamos la boca de decir que debe ocupar cada ser humano, cada argentino bien nacido; pero nadie hace el esfuerzo como para lograrlo. Entonces, responsabilidad del Estado para un Plan, que en este caso, llamado de Inclusión, contención hacia los más necesitados...

Sr. Presidente (Sergnese): Señor Diputado Daffra, el Diputado Cano le solicita una nueva interrupción.

Sr. Daffra: ¿Porque no pide la palabra el Diputado Cano y me deja de interrumpir?

Sr. Presidente (Sergnese): Perdón, perdón...

Sr. Daffra: Sí, sí discúlpeme fue un exabrupto.

Sr. Presidente (Sergnese): Bueno.

Sr. Daffra: Le doy la palabra al Diputado.

Sr. Presidente (Sergnese): Señor Diputado, perdón Señor Diputado...

Sr. Daffra: Usted le da la palabra, yo se la concedo o al revés, no se como es, discúlpeme.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra el Diputado Cano.

Sr. Cano: Gracias, Señor Presidente, yo creo que estamos en un debate serio y estamos en un debate de ideas; a mi me parece que es un exabrupto que no corresponde dentro del marco de esta Cámara ese tipo de irrespetuosidad que estaba planteando el Diputado Daffra. Yo creo que, yo lo respeto como Diputado y a lo mejor podemos debatir dentro del marco del respeto, dentro del marco del diálogo y buscar las ideas correspondientes; yo me pregunto, ¿nosotros destruimos la economía del país?, ¿quién destruyó la economía del país?, ¿la Provincia de San Luis? o la destruyó en su momento el Presidente que salió disparando de la Casa Rosada, ¿quién generó la desocupación en el país?, ¿nosotros

SLAVIO
PUBLO



¿hicimos ese tema?, ¿nosotros devaluamos el peso, cuando teníamos ciento treinta y ocho, ciento cuarenta millones de Dólares de reserva?; nosotros que habíamos planteado, en su momento, una política de desarrollo excepcional y que lamentablemente la política nacional no tocó, ¿ha caminado el Diputado Daffra el país, para saber la miseria que hay en las provincias?. Si nosotros lo que estamos hablando, estamos hablando de un Plan de Emergencia, yo..., a lo mejor el árbol nos tapa el bosque, ¿en que sentido?, porque estamos previendo la primera etapa de un Plan de Emergencia y no estamos viendo verdaderamente como se va a desarrollar en el futuro este tipo de cosas. O sea, se reclama plata, como decía otro Diputado, plata en efectivo, cuando en el país el 90% de las provincias del país pagaban en Bonos sin fondos, nosotros estamos en este momento dando un cheque que tiene su respaldo y que le hemos preguntado a los del Plan de Inclusión, cuál es su pensamiento, le hemos preguntado verdaderamente si el trabajo es dignificación, porque a nosotros con chaleco, con corbata, con traje nos parece indigno lo que están haciendo; estoy de acuerdo que en el marco, en el futuro en el marco de las etapas que suceden vamos a tener que tratar de ir insertando en los trabajos correspondientes a esa gente y está esa etapa contemplada. Pero acá nosotros me parece que estamos debatiendo desde el punto de vista ideológico, yo comparto en algunas cosas con Daffra, pero no puede venir a darnos ejemplos que no corresponden de provincias que han estado destruidas y que prácticamente hoy por hoy quieren ser las abanderadas de la dignificación del trabajo, y no es así. Yo creo, que en ese sentido inclusive la misma oposición están ustedes planteando distintas cosas.

Uno dice en el Art. 4º de este Plan, una colega que habló anteriormente, dice de que: no hay que, como es..., digamos, hacer ningún convenio con las empresas correspondientes; otros dicen lo contrario, pero escucha si es indigno trabajar con la pala y el pico y, nosotros estamos a través de los convenios que se puede hacer con las empresas, con las fábricas, en el turismo, por ejemplo, en la región de Merlo hacer, porque me lo han planteado inclusive los mismos hoteleros, los mismos gastronómicos y resulta que no está de acuerdo. Entonces, ustedes no tienen imaginación para crear absolutamente nada y están en la oposición simplemente por ser oposición misma, sin tratar de

dialogar y debatir dentro del marco constructivo. Nada más, Señor Presidente, me parece que no corresponde dentro del respeto seguir debatiendo este tipo de cosas que son muy importantes, pero que el árbol no nos tape el bosque, porque el futuro depende de todos nosotros no solamente de lo que vemos hoy, tenemos que ver lo que vemos mañana. Gracias.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado.

Nuevamente en el uso de la palabra el Diputado Daffra.

Sr. Daffra: Gracias, Señor Presidente, yo no quería entrar en esto, pero me voy a sacar el árbol, vamos a ver el bosque, vamos a ver el bosque. Cuando el Diputado Cano, dice: nosotros o quiénes tuvieron la culpa de esta situación, ///

N.R.B.C.

Nery R.B. de Córlica.

29-10-03 - 11:16 Hs.-

/// quiero decirle al Diputado Cano que yo nunca llevé a ninguno de los que fueron Presidentes, ni voté, ni auspicié a Presidente alguno que haya presidido la Argentina en los últimos veinte años. No sé si el Diputado Cano, si lo habrá llevado a Menem, Alfonsín, a Kirchner, a de La Rúa a quienes han estado, yo no he llevado a ninguno, pero sí sé, yo no pertenezco a partidos, que hayan tenido la responsabilidad de haber llevado al Estado Argentino a esta situación de caos que dijo el Diputado Cano, yo no tengo la responsabilidad que tuvo el Gobierno Provincial de haber suscripto con Cavallo, con Amadeo, con Susana Decibe, toquemos el área que quieran, en el momento que quieran, con la memoria que quieran y haciendo un detalle pormenorizado de las cosas que han sucedido y que han dicho a quiénes han referenciado, quiénes llevaron a la situación esta del país, sin eludir responsabilidad alguna, entonces empecemos por ahí, o es que casualmente San Luis amanece con setenta mil desocupados, por que son cincuenta mil del Plan de Inclusión, más veinte mil de Jefes y Jefas de Familias, o sea que hay setenta mil personas de una población activa económica de ciento veinte mil o sea que estamos hablando de un 56% que está desocupado, o es casual o tengo que leer la Plataforma o las declaraciones de quien fuera Gobernador durante 18 años e hiciera campaña hasta abril del 27 de abril pintándonos la característica de una Provincia que hoy encontramos totalmente diferente, no es esto lo que yo quiero discutir acá, si yo lo que quiero discutir es cómo solucionamos



el problema de estos setenta mil comprovincianos, si quieren hacemos historia, si quieren recuperamos la memoria, debatimos sobre cada hecho puntual que nos llevó a encontrar una Argentina como la que hoy estamos, que quieren que hablemos de neoliberalismo, pero hablamos de neoliberalismo que mejor, si yo siempre he estado en la misma vereda, nunca me cambié de bando, nunca viajé a Texas a recibir cursillos, nunca me alineé como un sistema corrupto y que dejó a catorce millones de pobres en nuestro país, nunca justifiqué....

Sr. Presidente (Sergnese): Señor Diputado Daffra, diríjase a Presidencia, por favor.

Sr. Daffra: Sí, Señor Presidente.....

Sr. Presidente (Sergnese): Le garantizo que funciona bien el micrófono, lo escucho perfectamente.

Sr. Daffra: Entonces, Señor Presidente, lo que me preocupan son otras cosas, e insisto es la realidad en la que estamos hoy, no solamente nuestra Provincia, también el País he recorrido el País de la más diferente forma que pueda imaginar el Diputado Cano, sé de la miseria de nuestro pueblo y sé también de la miseria de nuestros Gobernantes; acabo de suscribir, a lo que invito, una carta al Señor Presidente de la Nación Nestor Kirchner al que tampoco voté, pero que hoy respeto como Presidente para que deje sin efecto cualquier tipo, advirtiéndoles que las Organizaciones, que somos más de 70 las que firmamos, advirtiéndoles que ni surgiera, como ya lo ha hecho desde sus voceros la creación de fuerzas represivas para los piqueteros, que hoy están sufriendo por Planes Trabajar, esto es lo que yo no quiero en mi provincia, Señor Presidente, yo no quiero el día que se caiga algunas Pasantías, Plan Pico y Pala, llámenle como quieran, ahí en el río o donde estén trabajando se estén peleando por la recepción de 10 o 20 Pasantías; yo no quiero ver la Plaza Independencia de la Ciudad Capital a cuarenta mil personas reclamando por más Planes Trabajar, yo quiero la incorporación de toda esa gente, de todos nuestros comprovincianos....

Sr. Presidente (Sergnese): Diputado Daffra, El Diputado Reviglio le solicita una interrupción.

Sr. Daffra: Bueno si es breve sí, Señor Presidente. Le voy a pedir al Diputado Reviglio que sea breve.

Sr. Presidente (Sergnese): ¿Señor Diputado Reviglio, va ser breve en su interrupción?.

LEGISLATIVO
SENTADOS



Sr. Reviglio: Sí.

Sr. Presidente (Sergnese): Dice el Diputado Reviglio que va ser breve. ¿Le concede la interrupción?

Sr. Daffra: Sí, sí, le creo.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra el Diputado Reviglio.

Sr. Reviglio: Gracias, Señor Presidente. Yo creo que se está intentando confundir una vez más el tema de la falta de trabajo, con el tema lo que es el Plan de Inclusión Social, para ello debemos tomar algunas apreciaciones de importantes investigadores de la Argentina que han dicho que estos Planes de ninguna manera deben descalificarse o subestimarse o despremiar el empleo financiado por el Estado. Este trabajo es productivo socialmente, en esto quiero diferenciarme con los colegas Diputados de la oposición, de alguna manera están intentando descalificar este plan y realmente la Organización Internacional del Trabajo desde el año '51 viene hablando esto, es decir no es un problema actual. Por eso Señor Presidente quiero dejar bien en claro que este tipo de programas es para ser productivo socialmente. Gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado. Tiene nuevamente la palabra el Diputado Daffra.

Sr. Daffra: Sí, para no extenderme más, voy a volver a reclamar y lo voy hacer no solamente para dejarlo sentado, por si a alguien le quedó algún tipo de duda, que el ánimo de la mayoría de los que tenemos algún tipo de responsabilidad como funcionario es tratar de recuperar a cada uno de nuestros comprovincianos que hoy están pasando por una gravísima situación, ya sea que no le queda otro recurso que aceptar un Jefe y Jefa de Familia o un Plan de Inclusión como esto, por eso mi referencia es mucho más abierta en el análisis, en el debate a lo estrictamente, que hace al tema de inclusión sinó que abarca un tema que nos preocupa como una crisis, que hoy es terminal en un país pulverizado como el que nos han dejado.

Sigo reclamando también las cosas que nos demandan desde otros lugares porque se interesan por estas cuestiones que votamos y que son implementadas por la Provincia. La Provincia, el Gobierno de la Provincia de San Luis tiene la obligación de decirnos a todos los ciudadanos, ojalá esto pudiera estar publicado en Internet o salieran semanalmente informes como son tan proclives, hay voceros que tiene el Gobierno que están todo el día diciendo

tantas cosas, que nos podrían decir estas cuestiones que demandan que voy a mencionarlas, son pocas para que se tengan en cuenta porque no son propias, sino a través de Organismos muy responsables y que lo tiene como una cuestión de alta preocupación al asistencialismo en la gente, insisto sobre el Plan de Inclusión demanda en el marco regulatorio los mecanismos previstos de evaluación del Programa, datos sobre los monitoreos realizados, si hubiese alguna sistematización a cerca de las características de los beneficiarios, en suma..., termino diciendo que me gustaría que se complementara esta Ley con la demanda que ha sido enunciada y que seguramente los Diputados que me sucedan en el uso de la palabra podrán enriquecer con las cuestiones que han sido bien marcadas por el Diputado Haddad, a las cuales me adhiero y me sumo, porque terminarian de darle a esta Ley, que en lo general ninguno de los Miembros de la Oposición nos oponemos e insisto, para que esto quede debidamente aclarado, no nos oponemos a que el Gobierno tenga la responsabilidad de asistir a los más necesitados, el problema es la metodología, el problema es la instrumentación, el problema es como se dice, el problema son las formas, para eso estamos acá y es nuestra responsabilidad. Muchas gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado. Tiene la palabra..., perdón tiene primero la palabra los Presidentes de Bloque, después le doy la palabra Diputado. Tiene la palabra el Diputado Bernardis del Bloque UCR-ARI.

Sr. Bernardis: Gracias, Señor Presidente, desde nuestra posición, desde nuestro Bloque habíamos tomado la decisión de dar la aprobación en general de este Proyecto y discutir luego en particular algunas cuestiones importantes en respecto al articulado, pero como veo que la decisión parece ser del Bloque de la Mayoría ponerlo en consideración en particular y general a la vez, voy aprovechar esta oportunidad que tengo en hacer uso de la palabra para plantear estas cuestiones, tanto en lo general como en lo particular. Vamos a proponer algunas modificaciones ya al texto de algunos artículos, y por supuesto, Señor Presidente y Señores Legisladores dejando a salvo que nuestra posición en general es por la aprobación del proyecto, si la votación es en general y particular, a la vez vamos a votar negativamente el texto de los artículos, porque en algunos casos consideramos que son verdaderamente inapropiados.



Antes de entrar al tema de lleno en cuestión, quisiera resaltar la contradicción que me parece insalvable e injustificable, que nadie puede justificarla razonablemente ni fundadamente, el hecho de que se hable con bastante énfasis respecto que este Plan tiene

///

gpm.
Graciela P. Miranda

29-10-03 - 11: 26 Hs.

/////

como fundamentos, creo que lo consideran o lo destacan como esencial, el hecho de que con esto se consigue la inclusión en la cultura del trabajo, cuando el articulado dice que, específicamente en el Artículo 7º que este plan de inserción no es de naturaleza laboral, o sea, que alguien me debiera explicar fundadamente, seguramente van a intentar explicarlo pero ninguno con racionalidad, el hecho de que hablar de cultura de trabajo por una lado y negar después que sea de naturaleza laboral.

De todos modos Señor Presidente, nosotros estamos en consideración de que existe un verdadero estado de emergencia social...

Sr. Presidente (Sergnese): Perdón Diputado Bernardis, el Diputado Reviglio le solicita una interrupción.

Sr. Bernardis: Voy a terminar mi exposición Señor Presidente, y el Diputado Reviglio puede pedir la palabra después.

Sr. Presidente (Sergnese): No se la concede Señor Diputado, continúa en el uso de la palabra el Diputado Bernardis.

Sr. Bernardis: Estamos de acuerdo de que existe un verdadero estado de emergencia social, que este Estado Provincial, que este gobierno había negado durante muchos años estar en emergencia social, había dicho de que esta provincia era la pionera en lo que son los índices de la desocupación y el velo quedó destapado cuando se puso en marcha este plan que ahora se viene a ratificar y dio como resultado la existencia de 45.000 trabajadores en situación de desocupación en la provincia, cómo no vamos a estar de acuerdo entonces en que tiene que haber desde el Estado, medidas paliativas y que tiendan a traer un verdadero estado de inclusión de aquello que hasta esa fecha no tenían qué comer, no tenían de qué sostenerse y que por otro lado a nivel de opinión pública nacional y con el manejo absoluto de la prensa, se estaba

SLATIV
PUTADOS



ocultando a todo el país que esto existía en San Luis, que existe en San Luis.

Por este motivo nosotros en general consideramos que se debe dar marcha a un plan, pero no estamos de acuerdo con el texto de algunos artículos de esta ley, porque los artículos llevan a concluir de que el gobierno puede y de hecho lo ha hecho, generar condiciones de trabajo que se suponen y se ven, llegan hasta considerar o llevar a sufrir condiciones indignas de labor, por eso es que en el artículo 29 Señor Presidente, vamos a pedir que el texto del artículo se suprima, quisiera que se tome nota por Secretaría porque esta es una propuesta concreta, el artículo 29 se suprima...

Sr. Presidentes (Sergnese): Señor Diputado, si hace una moción concreta no es Secretaría la que tiene que registrarlo, porque la están registrando Taquígrafos, sino que quien propone tiene que presentar por escrito a Presidencia...

Sr. Bernardis: No, le voy a pedir disculpas por el error que usted incurre en este momento, porque el Reglamento nos permite en el momento del debate proponer cualquier modificación a los artículos...

Sr. Presidente (Sergnese): Sí, efectivamente...

Sr. Bernardis: Y en este momento lo estoy proponiendo.

Sr. Presidente (Sergnese): Pero cuando haga una propuesta, después tiene también de acuerdo al Reglamento que pasarla por escrito.

Sr. Bernardis: Le voy a reiterar y ratificar...

Sr. Presidente (Sergnese): Usted tiene todo el derecho del mundo y lo está haciendo en este momento...

Sr. Bernardis: Hasta ahora todas las propuestas que se hacen verbalmente nunca se pasan por escrito después, no se porque lo hace ahora Señor Presidente, pero bueno, será otra de las condiciones más de arbitrariedad a las que estamos sometidos en esta Cámara...

Sr. Presidente (Sergnese): Perdón, Diputado Bernardis, le pido que rectifique lo que acaba de manifestar en el sentido de que hay una arbitrariedad en lo que he manifestado, ¿usted me está imputando una arbitrariedad Señor Diputado?

Sr. Bernardis: Sí Señor Presidente...

Sr. Presidente (Sergnese): ¿Lo está ratificando Señor Diputado?

Sr. Bernardis: Y lo ratifico Señor Presidente, porque usted está...

Sr. Presidente (Sergnese): ¿Lo está ratificando Señor Diputado?

Sr. Bernardis: Sí Señor Presidente, sí, lo ratifico.

Sr. Presidente (Sergnese): Le pido a la Señora Vicepresidenta que se haga cargo de la Presidencia.

- Así se hace -

Sra. Presidenta (Leyes): Continúa en el uso de la palabra el Diputado Bernardis.

Sr. Bernardis: Gracias Señora Presidenta. Voy a pedir y proponer que el artículo 2º se le suprima el último texto, donde dice...

Sra. Presidenta (Leyes): Diputado Bernardis, disculpe, le está pidiendo una interrupción el Diputado Sergnese.

Sr. Bernardis: No se la voy a conceder Señora Presidenta y le voy a pedir que use la palabra después que yo termine.

Sra. Presidenta (Leyes): Diputado no se la concede, continúa en el uso de la palabra..., sí Diputado.

Sr. Sergnese: De acuerdo al Reglamento y toda vez que voy a plantear una cuestión de privilegio, esa cuestión interrumpe incluso a quien esté en uso de la palabra y permite a quien ha sido agraviado a que pueda plantear la cuestión de privilegio, en ese sentido he solicitado la interrupción.

Sra. Presidenta (Leyes): Diputado Bernardis, atento a lo expresado, están planteando una cuestión de privilegio, momentáneamente lo voy a dejar sin el uso de la palabra para dársela al Diputado Sergnese.

Diputado Sergnese tiene el uso de la palabra.

Sr. Sergnese: Nuevamente el Diputado Bernardis, indudablemente estamos en un proceso electoral y estar por supuesto en este proceso electoral hace que ocurran cosas como las que han ocurrido hoy, donde levantan el tono de voz, donde menosprecian cuando algún otro Diputado les piden el uso de la palabra, o cuando les piden que concreten el procedimiento que establece el Reglamento, dicen que es una arbitrariedad.

Yo creo que inmerecidamente he recibido ese agravio del Diputado Bernardis que cree que el tiene derecho y es el único dueño de la racionalidad como acaba de expresar en su exposición, yo creo que es un agravio gratuito que nos ha hecho a todos los Diputados que estamos en esta Cámara; no tiene derecho el Diputado Bernardis a creer que es el único Diputado con racionalidad, no tiene derecho

LATIVO
UTADOS



a pensar eso. Yo creo que el Diputado Bernardis es una persona que piensa como todos los otros Diputados que están en esta Cámara, no tiene derecho a tratarnos de irracionales, no tiene derecho a tratarnos de arbitrarios y por eso planteo formalmente una cuestión de privilegio contra el Diputado Bernardis, salvo que el Diputado Bernardis se rectifique y no lo ha hecho, sino que por el contrario, ratificó su posición y pido que pase la cuestión de privilegio a la Comisión de Negocios Constitucionales, se trate y se resuelva en concreto sobre este tema, no le admito de ningún modo al Señor Diputado Bernardis que haya actuado arbitrariamente en el ejercicio de la Presidencia o como Diputado, no le admito al Señor Diputado Bernardis que no tenga nivel de racionalidad como él ha planteado para explicar las cuestiones que pueden o no estar en el Proyecto de Ley, le guste a él o no el Proyecto de Ley, y voy a decir más, el Diputado Bernardis dice, nos toma a todos, yo diría "como zonzos" de que en realidad están de acuerdo con el Proyecto de Ley en general ////

S.M.D.

SONIA DAVILA

29/10/03 - 11.36 Hs.

///

y después de decir, así, graciosamente, que están de acuerdo, en realidad empiezan a puntualizar las observaciones a todos los artículos, y dice que de esta forma, ahora, intentaba proponer una reforma a un artículo, y que el Secretario anote, que el Secretario o el Presidente anoten lo que él va a plantear.

Si él tiene una propuesta de modificación en el debate en particular lo tiene que hacer, y tiene el derecho a hacerlo, pero también tiene la obligación de presentarlo por escrito, son las dos obligaciones que tiene, puede plantear todas la modificaciones que quiera, pero tiene obligación, cuando hace una propuesta concreta, además de que se registra en el Taquígrafo, tiene la obligación de acercarla a Presidencia porque Presidencia, en el momento de la votación, tiene que transcribir textualmente lo que está planteando. Si pedirle que registre la propuesta de modificación, o de reforma, o propuesta de nuevo artículo, que quiere hacer, si quiere que pedirle que lo cumpla por escrito es una arbitrariedad del Presidente, creo que está total y absolutamente equivocado, y que no merezco ese agravio.

En realidad, lo que le está sucediendo al Diputado Bernardis es que está total y absolutamente en contra de la Ley, en general y en particular, no han dado un solo artículo, no han hecho una sola mención que esta Ley tenga algo positivo para ellos, es mentira, no es cierto que estén de acuerdo, ni en general y mucho menos en particular. Y tienen que decirlo así, porque, claro, tienen el dilema que están a unos días de la elección y quieren hacerle creer a la gente que están defendiendo sus derechos, pero al mismo tiempo votan en contra de que continúen trabajando, aunque a ellos no les guste que este Plan de Inclusión Social sea un Plan que trate de generar una cultura del trabajo, indudablemente.

¿Cuáles son las otras propuestas que nos hacen sobre el tema? Ninguna, solamente el agravio, solamente el agravio; si los Diputados de la mayoría pensamos distintos que los Diputados de la oposición, somos unos patoteros, somos alguien que no los dejamos pensar, o somos irracionales, que no somos capaces de fundamentar por qué este Proyecto de Ley no es ni un contrato de trabajo de orden laboral, ni es tampoco un contrato administrativo.

Si somos capaces de fundarlo...

Sr. Bernardis: ¿Me permite una interrupción?..

Sra. Presidenta (Leyes): Disculpe, Señor Diputado...

Sr. Sergnese: Perdón, ahora le voy a decir que a las Cuestiones de Privilegio no hay interrupción; y le voy a decir más, a las Cuestiones de Privilegio ni siquiera hay debate, sencillamente, después que se termina de plantear la Cuestión de Privilegio corresponde que se derive a la Comisión de Negocios Constitucionales, y punto; después que la Comisión de Negocios Constitucionales emita Despacho sobre la Cuestión de Privilegio, recién en esa oportunidad va a tener el Señor Diputado la oportunidad. Le guste o no a él, ese es el Reglamento, el Reglamento para todos los Diputados, por eso me he bajado del Recinto, y por eso no estoy dispuesto a aceptarle que me agravie, como no estoy dispuesto a aceptarle que crea que somos todos opas y él un iluminado; no es así, no es así.

Yo lo respeto como Diputado y le exijo el mismo respeto como Diputado, el mismo respeto, puede que no estemos de acuerdo sobre el Proyecto de Ley, pero eso no lo faculta a agraviarnos, de ningún modo lo faculta a agraviarnos; que dé los argumentos, que



haga las exposiciones, que presente las propuestas concretas, a eso sí tiene derecho como Diputado; de ningún modo tiene derecho a decir que nosotros le estamos imponiendo algo, o que estamos actuando como irracionales, no es así, no tiene derecho el Diputado Bernardis a hacer eso, y no estoy dispuesto a aceptárselo.

Este Proyecto de Ley es de estricta justicia, defiende los derechos humanos, y los Diputados de la mayoría, que lo votamos en aquella oportunidad y lo vamos a volver a votar hoy, estamos total y absolutamente convencidos de que este Proyecto es una de las Leyes más importantes de la Provincia de San Luis, y que durante el plazo de su vigencia, y posteriormente, va a ser recordada como una de las Leyes que ha permitido resolver uno de los graves problemas que generalmente han provocado otros y no nosotros.

Y aún, aunque nosotros hubiéramos participado en el mismo proceso, es importante darse cuenta en algún momento de que uno pueda incluso haberse equivocado, y corregir, y resolver el problema de la gente para que pueda trabajar, aún en ese trabajo, con dignidad y obtener un salario, puede no ser importante para el que ha obtenido un título en la universidad, pero sí es importante para aquel que no lo tenía, es importante para esa persona poder decirle a su hijo, en su casa, "hijo, yo obtengo esto con mi propio trabajo, y ahora tengo con qué alimentarte", es un derecho elemental, inalienable, del hombre.

De esto estamos hablando hoy acá, no se trata de minimizar este Proyecto de Ley, no se trata de bastardearlo, no se trata de desjerarquizarlo, y no van a mejorar sus argumentos los de la oposición porque nos agravien o nos insulten, de ningún modo esto va a ser un argumento que fundamente su oposición; no es descalificando a los Diputados de la mayoría como van a mejorar sus argumentos, o van a tener mayor validez sus argumentos, es demostrando, con argumentos, en un debate intelectual, que tienen propuestas mejores, distintas.

Y nunca las han podido concretar porque nunca el Pueblo les creyó, y por eso nunca ganaron elecciones, por eso son tan pocos aquí, no son tan pocos aquí porque han ganado todas las elecciones, son pocos, y cada vez son menos, porque perdieron todas las elecciones, porque el Pueblo de la Provincia de San Luis no los votó, y no los votó porque no les cree con esos



Argumentos rebuscados, de su nivel intelectual y de la mediocridad de los demás. Yo no creo que sea así, y no estoy dispuesto a aceptarlo en lo personal.

Por eso, formalmente pido que la Cuestión de Privilegio se derive a la Comisión de Negocios Constitucionales, para que sea debatida y tratada en el Seno de dicha Comisión, como corresponde al Reglamento. Gracias, Señora Diputada.

Sra. Presidenta (Leyes): Así se hará, Diputado, la Cuestión de Privilegio pase inmediatamente para ser tratada en la Comisión de Negocios Constitucionales.

Sr. Bernardis: Pido la palabra, Señora Presidenta.

Sra. Presidenta (Leyes): Continúa en el uso de la palabra, Diputado Bernardis.

Sr. Bernardis: Muchas gracias, Señora Presidenta. Creo que ya ha quedado expuesto que respecto del Artículo 29 suprimir el texto de la última parte del artículo que dice: "y demás Disposiciones Reglamentarias"; lo dejo ofrecido como propuesta y como moción concreta.

Respecto del Artículo 19, lo aceptamos en los términos que está. El Artículo 39, no tenemos objeciones a su articulado, por la explicación que dió la Diputada Salino.

Con esto quiero referir y refutar de que no tenemos objeciones contra todos los artículos, en desmedro de algunas otras expresiones.

El Artículo 49, que dice: "Autorízase al Poder Ejecutivo a celebrar convenios con empresas del sector privado, para la incorporación de beneficiarios del Plan, en el desarrollo de Proyectos de interés público." Quiero agregar el siguiente párrafo: "En estos casos se limitará el convenio al estricto cumplimiento de las Leyes Laborales, fundamentalmente en lo que hace al pago de salarios, condiciones de higiene y seguridad, y el cumplimiento de las Leyes de Seguridad Social."

El Artículo 59, vamos a proponer su supresión y su cambio por otro texto que diga: "Art. 59.- El Poder Ejecutivo deberá crear instrumentos de fomento financiero para que los trabajadores incluidos en el Plan puedan realizar emprendimientos productivos." Con eso quedaría cerrado el Artículo 59.

Con respecto al Artículo 69, que dice: "Exímese al Poder Ejecutivo de la aplicación de la Ley Nº 5.172, de Contabilidad, Administración y Control Público, las operaciones realizadas en

SLATIVO
DIPUTADOS



el cumplimiento de la presente Ley deberán ser informadas a ambas Cámaras Legislativas, en los TREINTA (30) días de formalizadas."

Vamos a pedir su supresión, Señora Presidente, puesto que este texto es idéntico al texto de la Ley anterior, ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

29-10-2003

11:46 Hs.

//////////

Vamos a pedir su supresión Señora Presidenta, puesto que este texto es idéntico al texto de la ley anterior que ahora se ratifica y, también le invito a los..., sin ofensas, sin ánimo de ofender a nadie, que nadie se ofenda. Le invito a los Legisladores de la mayoría, a la Presidencia, a las autoridades de la Cámara, que nos digan cuáles han sido los informes que el Poder Ejecutivo ha mandado aquí a las Cámaras Legislativas dentro de los 30 días, como dice el texto del artículo, en todo el periodo que va de mayo hasta ahora, que está en vigencia la ley anterior. Por ese motivo, porque se omite cumplir con una ley, que es la Ley de Contabilidad de la Provincia, diciendo de que se va a suplir esta disposición por un informe que no ha sido enviado y, como ahora al no haber sido enviado tenemos razones fundadas para no creer que en el futuro va a ser así; consideramos que este artículo debe ser suprimido.

En el caso del Artículo 7º, creemos y en esto coincidimos plenamente con lo que dijo la Diputada Sirabo en el sentido de que dejar a discreción del Ejecutivo, poder darle de baja a los incluidos en este plan sin ningún tipo de razón y sin ningún tipo de justificación, sería realmente una verdadera arbitrariedad, en el verdadero sentido de la palabra, sin ánimo de ofensa. Por ese motivo este artículo, también proponemos su supresión.

En cuanto al Artículo 8º le agregamos el hecho de que se disponga, luego de cuando dice: "...único pago mensual", la palabra "en efectivo" y en tal sentido suprimir "en la forma en que disponga la reglamentación".

El Artículo 9º que dice: "Las prácticas ha desarrollar por los beneficiarios en el marco de esta normativa tendrán una duración de 8 horas diarias y 5 días de la semana..." agregar a continuación de este punto el siguiente texto: "...garantizando condiciones dignas de labor, conforme a las normas de Higiene y Seguridad en el trabajo".

SECRETARÍA
DE LEGISLACIÓN



En el resto de los artículos, no encontramos mayores diferencias, o sea que el Artículo 109, artículos 119, 129 y 139 estaríamos de acuerdo en el texto como están elaborados.

Señora Presidenta, mucho más allá de todas aquellas imputaciones que se han efectuado por el Dr. Sergnese, que interrumpió por una cuestión de privilegio, pero que no obstante se refirió al tema de la ley, situación totalmente improcedente de acuerdo al reglamento, le quiero decir que ratificamos nuestra posición en el sentido de que consideramos de que tiene que existir una ley, una normativa de la provincia que tienda a paliar la situación de los que están excluidos, de los que ahora se han censado como excluidos y que en realidad merecen nuestra preocupación; pero con todo respeto le proponemos que en articulado lleve estas modificaciones que hemos propuesto, en el sentido de que consideramos que de esta forma se van a realizar mejores condiciones dignas de trabajo y que aparte se les pueda permitir a estos trabajadores que pretenden..., y muchos de ellos, son testigos fieles de esta situación, pretenden insertarse en emprendimientos productivos y no tienen sustento económico, ni financiero.

Por eso es que hemos propuesto de que el Estado cree un Instituto de Fomento, de ayuda financiera a todos aquellos que en su legítima pretensión quisieran realizar emprendimientos productivos, como pueden ser huertas, como pueden ser talleres artesanales, mecánicos, etc., etc.. Muchas gracias señora Presidenta.

Sra. Presidenta (Leyes): Gracias Señor Diputado, tiene la palabra la Diputada Sosa Lago.

Sra. Sosa Lago: Si Señora Presidenta, llevamos más de una hora discutiendo sobre una concepción falaz, se confunde todo...

Sra. Presidenta (Leyes): Discúlpeme Diputada que interrumpa, pero realmente tengo que rectificar un error. Le tendría que haber dado la palabra al representante del Bloque Alem, posteriormente si usted me lo permite, después de esta equivocación, le doy nuevamente la palabra?

Sra. Sosa Lago: Sí, no hay ningún problema.

Sra. Presidenta (Leyes): Gracias Diputada, tiene la palabra y discúlpeme Diputado Villegas.

Sr. Villegas: Gracias Señora Presidente. Vamos a ser breves Señora Presidente, en nombre del Bloque Leandro Alem, vamos a

acompañar este proyecto, no solo porque dignifica a los hombres y las mujeres en el trabajo, sino que también vemos la posibilidad de todas aquellas personas de capacidad diferentes que puedan insertarse en la actividad laboral, y esto demuestra un respeto, una solidaridad, para aquellos todos que tienen dificultad de conseguir trabajo. Esto hace recuperar el autoestima de hombres y mujeres con capacidad diferentes, a hombres y mujeres mayores de 60 años que se ven útiles para desarrollar una actividad y, de esta forma ver cómo ellos pueden lograr sus propios salarios.

Es por todo esto señora Presidente que aprobamos en todos sus términos en general y en particular dicho proyecto.

Sra. Presidenta (Leyes): Gracias Señor Diputado, Diputada Sosa Lago ahora tiene la palabra.

Sra. Sosa Lago: Gracias Presidenta, respecto del análisis desde la oposición de este plan, se ha partido de una base falsa, como también descalificante, no solo del plan en sí mismo; sino de los propios legisladores cuando dice en su discurso el Diputado Bernardis, van a intentar explicar, pero absolutamente no van a hacer nada, ni lo van a lograr; en un prejuicio que queda absolutamente demostrado y en una ignorancia que francamente es preocupante. Confundir asistencialismo con promoción, son términos diferentes..., se dicen acá y lo comentábamos con una Diputada que se sienta al lado mío casualmente, que a veces la oposición escucha algún término, lo utiliza y no sabe lo que está queriendo decir. Bueno, yo quiero explicarles que no se trata de un plan asistencial en los términos en que las técnicas de manejo de las políticas asistenciales universales, entienden lo que es un plan asistencial, tampoco es un plan de trabajo y esto está claramente demostrado, es un plan de promoción y capacitación, plataforma para conseguir nuevos empleos, genuinos empleos y poner en marcha sin costo social y sin piqueteros que tengan que arriesgar su vida para poder llegar a la fuente de trabajo tan ansiada, y asegurando la paz social.

Entonces decir que el Plan de Inclusión Social es Fico y Pala, es otra mentira. El Plan de Inclusión Social es embellecer la ciudad que no embellece un Intendente nefasto, ignorante, que lo único que ha hecho son acuerdos espurios en contra de la Ciudad de San Luis...

RELATIVO
DIPUTADOS



Sra. Presidenta (Leyes): Diputada, le pido que..., si usted me autoriza, a retirar esa calificación para con el Señor Intendente.

Sra. Sosa Lago: Lo autorizo, pero mantengo el pensamiento Presidenta.

Sra. Presidenta (Leyes): Que sea sacado de la Versión Taquigráfica.

Sra. Sosa Lago: La autorización no es retractarse.

Sra. Presidenta (Leyes): Continúa en el uso de la palabra Diputada.

Sra. Sosa Lago: Un Plan de Inclusión Social que a su vez nos ha traído a votar leyes que están hablando de una política de Inclusión Social y que han sido en este Recinto ignorantemente atacadas, como son la Ley de Promoción de las Inversiones, ahí van a ir los que se están capacitando o están haciendo una cultura del trabajo en el Plan de Inclusión Social; las Leyes del Turismo, la Ley del Cine y tantas otras leyes que en estos meses, donde dicen que no han recibido los informes formales y que hemos recibido visitas semanales de cada Ministro para informar cuanto quisieran escuchar..., y aún así han negado esos informes. Entonces francamente la descalificación debiera convertirse en una autoexaminación para saber si lo que se dice corresponde a la cordura o a un apasionamiento que ya está fuera de los límites de lo normal.

O.H.L.

OSCAR HORACIO LUNA

29-10-03 - 11:56 Hs.-

/// No se puede negar lo evidente, y no se puede decir que porque hay conflicto de uno o dos, dos personas que están incluidas en un plan, el plan sea un fracaso, o sea nefasto. Si vamos a cualquier administración pública, empresa privada, hogar o colegio, hay personas con problemas de conducta, hay personas con problemas de índoles diferentes, y no por eso decimos que un colegio fracasa, que una política fracasa; acá es lamentable escuchar el discurso de la oposición, no hay nada constructivo, es: "no me gusta".

¿Y saben porqué no me gusta? porque ha tenido aceptación, porque si el plan hubiera sido un fracaso, le hubieran visto alguna virtud, el plan genera miedos, ya no más dádivas, ya no corren los puntanos a golpear la puerta de un político porque no le

LEGISLATIVO
1980



... pueden dar de comer al hijo, ahora reciben una remuneración porque se están capacitando, y eso duele, duele a los que están acostumbrados a la vieja política.

Que el Poder Ejecutivo no informa, es lamentable, hasta el Gobernador ha venido más de tres o cuatro veces a conversar con los Diputados, reuniones a la que los Diputados de la oposición se han negado a asistir, aun habiendo sido informados.

Hay una dicotomía permanente: no me gusta el plan, es una aberración el plan, no quiero ver a los puntanos así. Los quiero ver en la puerta de mi casa golpeándome, pidiéndome leche para los hijos y yo decir: vos me vas dar el voto, así los quieren ver, como no los ven más, duele.

Y además esa dicotomía los lleva a la locura de decir: no me gusta el plan, lo apruebo en general, pero no quiero ese plan, pero lo voy a aprobar, porque es un doble mensaje, es el doble mensaje de decir a los 45.000 que si lo quieren al plan, y que están incluidos, miren, yo no lo reventé, yo no lo reventé al plan, yo lo voté en general, pero le agregué cositas para que estén mejor; es francamente vergonzoso. Tan vergonzoso como negar, que cada vez, y de esto si pido que se referencie por Secretaría a mis exposiciones de los presupuesto por ejemplo, las modificaciones han sido leídas en el Recinto y entregadas por escrito a la Secretaría, y eso consta en las Versiones Taquigráficas; entonces lamentablemente esto es un carnaval, esto no ha sido tratado con seriedad, se ignora realmente...

Sra. Presidente (Leyes): Por favor... disculpe Señora Diputada, por favor Señores Diputados, hagamos silencio para escuchar a la Diputada que está en el uso de la palabra. Continúe Diputada.

Sra. Sosa Lago: Esto es un carnaval, es una vergüenza, es hacernos perder muchas horas que debieran ser altamente productivas, por la misión que nos toca desempeñar, escuchando falaces opiniones con un criterio mezquino, personalista y electoralista. Fue aprobada la ley oportunamente, la Comisión de Derechos Humanos hoy no ha hecho más que revisar y reformuló la propuesta para darle un mejor ordenamiento, y hoy encuentran todos estos defectos, hasta eso es un espejo del modo en que está actuando la oposición de este gobierno, se enteran de lo que sucede por segunda vez, cuando hay un replay, y en la primera versión nadie dice nada; y esto es también vergonzoso, porque habla de una ineficacia y de una falta de compromiso, yo invito a

OPINATIVO
#17008



la oposición a que se sume, sumándose es probable que no le golpeen más la casa pidiéndole un tarro de leche y lo cambien por un voto, para que consigan que los voten, porque los van ver haciendo cosas positivas. Nada más Señora Presidenta.

Sra. Presidente (Leyes): Gracias Diputada.

Tiene la palabra Diputada.

Sra. Marinelli: Muy corta voy a hacer en mi exposición, pero en relación al artículo 6º, en donde se establece que deberían ser informada ambas Cámaras Legislativas dentro de los 30 días de formalizadas, adjuntando el precio testigo de referencia. Y la Diputada Sosa Lago se refirió a que han venido los Ministros, ha venido el Gobernador, perfecto, pero acá no es cuestión de que vengan, acá es cuestión de que el Poder Ejecutivo, las operaciones realizadas tiene que hacerlo en el cumplimiento de la presente ley y deberán ser informadas a ambas Cámaras Legislativas dentro de los 30 días; cosa que no ha sido efectuado desde la promulgación de la ley anterior.

Entonces, no me van a decir que la exposición mía es porque estamos en periodo electoral, porque yo por el momento no figuro en ninguna lista, pero lo que sí me sorprende es que desde el oficialismo no aceptan el discurso de la oposición, y bueno, por algo somos oposición, porque estamos en la vereda de enfrente, eso es, en la vereda de enfrente, y vemos cosas, y esto no solamente lo hemos dicho acá, sino lo hemos escuchado también en este Recinto, cuando vinieron los alumnos del Departamento Pedernera a exponer y a ser "un día de Diputados", que también expresaron su disconformidad con este plan. Y no es solamente... ellos no estaban en campaña electoral, ellos decían lo que veían, lo que sentían, y con toda la inocencia de su juventud.

Entonces, no es que nosotros no queremos aceptar, simplemente proponemos para lograr una mejor realización de este plan de favorecer a la gente que no tiene trabajo en nuestra provincia. Nada más Señora Presidenta, muchas gracias.

Sra. Presidente (Leyes): Gracias Diputada.

Tiene la palabra el Diputado Reviglio.

Sr. Reviglio: Gracias Señora Presidenta. Yo un poco me voy a referir al tema Señora Presidenta, referido a defender un poco de tantas críticas que ha recibido este proyecto, a tomar este Proyecto de Ley como parte de la seguridad social, y en ese aspecto Señora Presidenta, me voy a permitir citar algunas



declaraciones desde que se creó la Organización Internacional del Trabajo, que de alguna manera van a desentrañar, sobre todo, algunas dudas sobre cual es el fin, o sobre cual es el fin que el Estado debe tomar en casos donde hay contingencias sociales como esta.

Voy a leer algunas expresiones que se han vertido a lo largo de estos 70 u 80 años de evolución del derecho de seguridad social, donde se ha dicho en un principio, que la seguridad social es un conjunto de medidas destinadas a garantizar en la sociedad una protección adecuada contra ciertos riesgos. La OIT en el año '50, la exponía como un conjunto de disposiciones legislativas que crean para determinadas personas un derecho en contingencias especificadas al respecto: en el año '51 señalando las normas mínimas y los objetivos de la seguridad social, afirmó la OIT, que aquella se propone asegurar a cada trabajador o persona a su cargo, por lo menos medio de subsistencia que le permitan hacer frente a cada contingencia que origine la pérdida involuntaria de ingreso del trabajador, o que los reduzca de tal manera que no pueda cubrir la necesidad de su familia.

Otras consideraciones de importantes estudiosos de la seguridad social como Etala, la considera como una totalidad de garantías contra un determinado número de eventualidades susceptibles de reducir o suprimir su actividad, o imponerles cargas económicas suplementarias.

Vásquez Vialaro, otro estudioso, la conceptúa como un conjunto de medios que asocian a todo el cuerpo en una empresa sistemática de liberación de la necesidad, creada por la desigualdad, la miseria, la enfermedad y la vejez. ///

EEM.

EDUARDO MIRANDA

29-10-03 - 12:06 Hs.

/// Podetti, dice: que son los medios técnicos regulados por normas jurídicas, con fundamentos en la solidaridad y en la responsabilidad personal y social tendiente a liberar al hombre de la opresión de la miseria, mediante el otorgamiento de prestaciones cada vez que se configuren contingencias sociales, que afecten desfavorablemente el nivel de vida de las personas protegidas, sus familias y quiénes estén a su cargo. De alguna manera, personalmente a la posición Hüniken, que dice: que la seguridad social es la fusión de medidas destinadas a proteger a

LANTIVO
-UTAGE



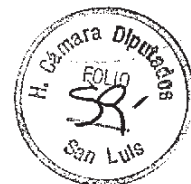
la población contra las necesidades de contingencias que puedan afectarla; me voy a referir un poco más adelante a las contingencias sociales de como ha ido evolucionando a lo largo de estos años el derecho de la seguridad social, para entender porqué llegamos a la situación a la que hemos llegado en el país y, por supuesto, en San Luis que es parte de la República Argentina. El Derecho de la Seguridad Social, Señora Presidenta, se compone del conjunto normativo en cuya función se intenta dar una protección concreta, con carácter de beneficios a los afectados por las contingencias sociales, comprendidas en el sistema y a través de una organización regulada; en esto quiero resaltar esta definición cuando dice: que se debe hacer en carácter de beneficios, que expresamente lo que dice esta Ley de Inclusión Social. En el Convenio 102 de 1952, Señora Presidenta, a la que adhirió la República Argentina, que se denominó norma mínima de Seguridad Social considerado como el exponente del nuevo concepto de la materia, admitiendo en ese año en el año '52 nuevas técnicas, sistemas o métodos en especial lo financiado por medio de impuesto y la Seguridad Social, creo que es una definición importante, que debemos tener en cuenta en esta oportunidad porque de alguna manera hace muchos años, es decir, casi 55 años este problema se viene estudiando, generando y tratando de resolver.

La Seguridad Social, Señora Presidenta, tiene algunos principios, que en esta oportunidad, deben mencionarse; los principios más importantes de la Seguridad Social, Señora Presidenta, son la autonomía, son la solidaridad, la subsidiariedad, la inmediatez, la irrenunciabilidad y la igualdad. Por supuesto...
(interrupciones)

Sra. Presidente (Leyes): Disculpe Diputado Reviglio; le pido a los Señores Diputados nuevamente que haga silencio, se sienten en sus bancas porque hay un diputado que está haciendo uso de la palabra. Gracias.

Continúe Diputado Reviglio.

Sr. Reviglio: Gracias, Señora Presidenta, con respecto a estos principios, me voy a referir a la solidaridad, la sociedad de propone actualmente una solidaridad necesaria para el mejor cumplimiento de sus fines y le propone..., y la búsqueda de una armónica relación de sus componentes, significa aplicar una interdependencia entre los individuos, con la indispensable



necesidad de compartir dentro de los límites adecuados. Lo que está haciendo esta ley, es compartir la distribución de dineros entre todos los individuos basados en el principio de solidaridad, realizarla..., o realizar este principio es una forma de cumplir con el principio genérico de justicia social.

Con respecto a la Subsidiariedad, este proyecto es muy claro también, la Seguridad Social no debe reemplazar lo que cada hombre le corresponde hacer como sujeto y protagonista de su propia vida de historia social, debe arbitrar los recaudos y provisiones necesarios para tratar de superar las distintas dificultades que se le presentan en la vida; la Seguridad Social no viene a liberarlo de esa obligación social sino ayudarlo, facilitarlo, orientarlo, estimularlo para procurar que coordinadamente pueda atender sus necesidades, que es en principio lo que este Proyecto de Ley está intentando construir la subsidiariedad, es decir, que esto no sea un Plan Trabajar sino, de alguna manera, ayudarlo, facilitarlo para que tengan o que puedan cumplir con sus necesidades.

Con respecto a la **inmediatez**, Señora Presidenta, debo decir que este plan ha cumplido muy bien con este principio, que enumera la Organización Internacional del Trabajo, ¿que dice la OIT?, con respecto a la inmediatez, la respuesta que da el sistema de Seguridad Social deben llegar oportunamente, ya que están destinadas a remediar soluciones, paliando sus efectos o confiriendo la ayuda oportuna. Creo que este plan ha sido muy oportuno, se ha realizado..., por favor, señor se puede sentar porque me molesta en la...

Sra. Presidente (Leyes): Continúe Diputado en el uso de la palabra.

Sr. Reviglio: Sí, Señora Presidenta, respecto a la Inmediatez, creo que ha sido muy oportuno este Plan de Inclusión Social, ya que ha sido, tal vez, en el momento de mayor problemática social en la República Argentina y San Luis como parte de ello también le ha tocado. Las tendencias, Señora Presidenta, que indica la Organización Internacional del Trabajo a futuro, son cuatro: Universalidad, Integralidad, Unidad de Gestión y Participación de los Interesados; con respecto a la Universalidad, que creo que es un tema que se ha discutido acá o que se está discutiendo, que sea para todos; la Organización Internacional del Trabajo, dice: que el objetivo para el futuro debe ser la generalización de las

RELATIVO
PUTADOS
33



personas comprendidas en el sistema, con el propósito final de que toda la población quede amparada por el.

Con respecto a la Integralidad, se manifiesta en la comprensión de un número cada vez mayor de contingencias con relación a las posibles respuestas que tenían en tiempos anteriores.

Con respecto a la Unidad de Gestión, se refiere a la organización funcional del sistema de Seguridad Social, para eliminar desigualdades, antinomias, arbitrariedades y complejidades. Yo creo que en la ejecución de este plan, se han tenido en cuenta la Unidad de Gestión, se han tenido en cuenta donde había otros planes, se ha tenido en cuenta que debería darse lugar a que todos puedan estar integrados y, creo que se ha cumplido acabadamente con este principio, con esta tendencia que está proponiendo la OIT para el futuro o para la actualidad misma. Creo, Señora Presidenta, que la Seguridad Social, como dije anteriormente, está destinada con controlar, atenuar las contingencias sociales.

La Organización Internacional del Trabajo, ha dado algunas clasificaciones para tener en cuenta y, creo que deben ser mencionadas hoy en la discusión de este proyecto, la OIT clasifica las contingencias sociales como: físicas, económicas y sociales; las físicas es la enfermedad, la vejez, la invalidez, la maternidad, la muerte. Las sociales son las cargas económicas que por familia numerosa debe recibir cada una de las personas que tienen estabilidad laboral.

Y las económicas, y creo que este el punto en divergencia, Señora Presidenta, es la desocupación involuntaria es exactamente la situación por la que estamos pasando y, que de alguna manera, a través de este ley se está intentando combatir... (Interrupciones).

Sra. presidente (Leyes): Por favor, Señores Diputados, hagan silencio.

Sr. Reviglio: Creo, Señora Presidenta, que todos estos principios, estas tendencias que vienen no de ahora, sino de hace 70 u 80 años atrás, cuando se empezó a discutir con respecto a las contingencias sociales, nos dan un panorama aclaratorio que no es un invento de San Luis, crea un Plan de Inclusión Social ante las contingencias económicas y, de alguna manera, darle sustento que cada una de las familias debería tener en todo el país. Creo que, estamos, de alguna manera, cumpliendo con normas



internacionales, por supuesto, porque Argentina está adherida a casi todas las normas que ha resuelto la Organización Internacional del Trabajo y, de alguna manera, deja sin ningún tipo de fundamento algunas cuestiones que han sido mencionadas por la oposición. Y más precisamente, Señora Presidenta, ///

N.R.B.de C.

Nery R.B. de Córlica.

29-10-03 - 12:16 Hs.

//// acá se a dicho que estas personas del Plan de Inclusión Social trabajan en condiciones insalubres, que no producen nada, necesitan vacaciones pagas, que necesitan una retribución justa, que deberían cobrar el salario Mínimo Vital y Móvil. Yo creo que se está intentando confundir, Señora Presidenta, con estas apreciaciones.

Este Plan, lo que está haciendo es incluir dentro de un sistema de solidaridad social y de justicia social a aquellos que han sido excluidos por circunstancias económicas, es decir por circunstancias involuntarias. Creo, Señora Presidenta, que hay cuestiones que se han dicho en esta oportunidad y creo que han sido además de desacertadas, creo que se está faltando a la verdad con respecto a la realidad. Se mencionó acá a la Provincia de Mendoza, por ejemplo, que tiene un Plan espectacular según algún Diputado de la oposición con respecto a trabajo, si uno va a la Provincia de Mendoza, y muy claramente lo dijo el Diputado Endeiza, realmente la miseria es espantosa, espantosa, Señora Presidenta, y en esto voy a revolver sobre el tema que hay artículos, infinidades de artículos de periódicos de la Provincia de Mendoza donde han mencionado continuamente que hay más de dieciocho mil Mendocinos, en estos últimos 15 años se han venido a San Luis, creo que debemos mencionarlo, Señora Presidenta, porque se está faltando a la verdad con respecto que Mendoza está teniendo un Plan de Trabajo que está incluyendo a todos, eso por supuesto queda digamos desperdigado en la realidad, estoy mencionando a la cantidad de gente de Mendoza, amigos de Mendoza que están en San Luis.

Quiero referirme, Señora Presidenta, también, porque realmente incluso cuando hablaba el Diputado Bernardis, yo pedí la palabra, una interrupción que no me la dió, porque de alguna manera me he sentido tocado, cuando dijo que el único racional en esta Cámara de Diputados era él, y que nosotros no estamos en condiciones de

tener una justificación de porqué aprobamos esta Ley, creo que he sido muy claro, Señora Presidenta, del porqué, y del para qué estamos tratando este Proyecto de Ley, creo que somos racionales, Señora Presidenta, creo que de alguna manera el Diputado Bernardis debería disculparse, incluso, por haber dicho o por haber, de alguna manera agraviado a los Diputados del oficialismo.

También, Señora Presidenta, quiero referirme algunas consideraciones expresadas, diciendo que este Plan de Inclusión Social no estaba atado a ningún tipo de Ley que de alguna manera hiciese ingresar a los trabajadores de Inclusión Social al sector privado, creo que esto no es cierto, Señora Presidenta. La Ley Nº 5.393 que aprobamos en esta Legislatura es el instrumento que va a permitir a través de la capacitación el ingreso de las personas que trabajan en Inclusión Social al sector privado. También se ha desfenestrado el Cheque de Inclusión Social diciendo que es un papel, yo me gustaría, Señora Presidenta, que los Diputados que han tratado como un simple papel al Cheque de Inclusión Social, le preguntaran a los remiseros, le preguntaran a los comerciantes, le preguntaran a todo el circuito económico-comercial de toda la Provincia si es cierto que es un papel nada más.

Yo creo, Señora Presidenta, que debemos tener consideraciones absolutamente objetivas y ajustadas a la realidad.

Señora Presidenta, creo que algunas consideraciones sobre todo la oposición, además de desacertadas, no tienen ni siquiera una justificación científica basadas en las normas que rigen el derecho de seguridad social, que nos indiquen que su opinión es real y objetiva. Creo de alguna manera, Señora Presidenta, que todas las consideraciones emitidas por la oposición están basadas absolutamente en cuestiones electorales, creo Señora Presidenta, finalmente, este proyecto no debería tener discusión en este Recinto, debería ser aprobado por unanimidad, porque de alguna manera estamos dándole la oportunidad a que todos los excluidos, todos los que de alguna manera por las circunstancias económicas que nos han estado matando en estos últimos 10 años, tengan la posibilidad de tener condiciones dignas, como así lo dicen las normas internacionales de por lo menos tener lo mínimo y dispensable para sobrevivir.



Señora Presidenta, creo que dado suficientes fundamentos para que esta Ley salga por unanimidad y quiero, para terminar, Señora Presidenta, sobre todo en algunas apreciaciones que se han dicho, que han desligado el tema en esta oportunidad, sobre todo que se han tirado sospechas sobre el Gobernador de la Provincia, sobre el Ex-Gobernador, creo que alguno que han hablado sobre el tema, primero deberían fijarse si no le deben algo al Estado Provincial o se han olvidado de pagarle en alguna oportunidad al Estado Provincial.

Por eso, Señora Presidenta, quiero decir finalmente que este Proyecto de Ley es la oportunidad para que todos los Sanluisenses podamos, de alguna manera, integrarlos a este sistema perverso que nos han matado en estos últimos 10 años y generar la oportunidad para esas personas para que tengan una vida digna. Nada más, Señor Presidenta.

Sr. Presidenta (Leyes): Gracias, Señor Diputado. Diputada Bressano, tiene la palabra.

Sra. Bressano: Señora Presidenta, como mujer me siento orgullosa de este Plan de Inclusión en la cultura del trabajo, no es solamente estar a las márgenes del río, juntando piedritas como dicen, ¡no!

Estas son las distintas etapas que se van a cumplir, tenemos capacitaciones y luego cada uno de acuerdo a la capacitación irá ocupando los lugares que correspondan y ahí vendrá la producción que tanto reclaman, pero tenemos que darle tiempo, no puede ser que en 4 meses, recién de Gobierno..., del Gobernador Alberto Rodríguez Saa, quieren exigir todo ya. ¿Yo quisiera saber qué alternativa darían ellos en este momento para sacar..., hacer algún nuevo programa?, ya que están tanto en contra del Plan de Inclusión Social.

Creo que muchas personas se han olvidado tiempos pasados donde familias completas de nuestra Provincia tenían que ir a hacer las cosechas en la Provincia de Mendoza, en Provincia de Buenos Aires, todas nuestras familias se tenían que ir a las distintas Provincias, porque acá no teníamos trabajo, entonces eso se han olvidado, nuestros hijos tenían que ir a otras Provincias, pero aquellos privilegiados que podían mandar sus hijos a otras Provincias, los pobres no podían mandar los hijos a otras Provincias, ahora que pasa, tenemos Universidades, tenemos trabajo. Las mujeres, nada más que podían hacer trabajo de



quehaceres doméstico, a lo mejor duele porque ya no hay mujeres para que puedan hacerles los quehaceres domésticos, todas están en Inclusión Social y se están capacitando.

Son 20 años atrás del Ex-Gobernador, después la Gobernadora Alicia Lemme, donde se han construido cuarenta y ocho mil viviendas, Universidades, Escuelas, Hospitales, todos tenían trabajo, estaban los Planes Sociales, ///

gpm

Graciela P. Miranda

29-10-03 - 12: 26 Hs.

/////

todos recibían su Plan Alimentario, todas las personas con discapacidades diferentes, los niños, por eso que hemos llegado a lo mejor, que la mala suerte del nuevo gobernador presente, con la situación económica que está pasando el país le ha tocado a él, pero Dios lo va a iluminar y va a sacar nuestra provincia a todos, por eso me siento un poco dolorida, ¿porqué?, porque yo como mujer, todas las mujeres nos sentimos orgullosas, no interesa que estemos juntando piedritas, porque vamos a llevarle la comida a nuestros hijos y vamos a estar con nuestros hijos, ya no se ve en San Luis pidiendo, no, quien me diga que está pidiendo que me lo diga y con fundamento, nosotros tenemos también en la parte de salud todos están controlados, todos los chicos de bajo peso, discapacitados, todos están siendo atendidos.

Este Plan de Inclusión Social, yo creo que no lo entienden, que es de emergencia, por lo tanto esto va a ir saliendo poco a poco, yo quisiera saber, que me dijeran ahora ¿quién?, que otro programa se puede aplicar, ¿qué otro programa se puede aplicar?, por eso, dado los antecedentes de este Plan de Inclusión Social que hasta el día de la fecha son altamente positivos y claramente ha marcado una reactivación en los sectores que más necesitaban, miles de sanluisenses han encontrado en este plan una solución al problema de sus necesidades básicas; también no solamente las familias, también hay otros sectores que se han visto favorecidos, estoy refiriéndome al comercio, un aumento en sus ventas y esto ha provocado que aumente la cantidad de empleados en los mismos sectores que han marcado un aumento en sus ventas. No tienen los políticos necesidad de dar más dádiva para hacer política, hay que proponer propuestas, la gente está trabajando,



La gente está feliz en su trabajo y en su familia, por lo tanto voy a renovar mi voto de confianza al Plan Trabajo por San Luis de inclusión en la cultura del trabajo. Nada más, Señora Presidenta.

Sra. Presidenta (Leyes): Gracias Señora Diputada, si ningún otro Diputado..., si disculpe, Diputada.

Sra. Bressano: La Presidenta de la comisión, la Diputada María Antonia Salino va a cerrar el debate, que es la Miembro Informante de este proyecto.

Sra. Presidenta (Leyes): Gracias Diputada. Diputado Haddad tiene la palabra, como usted ya hizo uso de la palabra le ruego que sea breve porque posteriormente va a cerrar la Miembro Informante, la Diputada Salino.

Sr. Haddad: Gracias Señora Presidenta, es para leer la propuesta del Bloque Arturo Illia para el texto de la Ley que unifica las Leyes 5373 y 5398 y a los efectos de evitar las discusiones recientes entre quien toma nota y quien no toma, lo hemos presentado por escrito, pedimos las disculpas del caso por la letra, está en manuscrito porque como es de conocimiento de los Señores Legisladores, nuestro Bloque es el único Bloque que carece de computadoras y también de impresora, por eso es que está en manuscrito y como a lo mejor los Legisladores no pueden entender la desprolija letra, es que voy a pasar a leerlo; nuestra propuesta es para el artículo 3º quedaría redactado: El Plan está dirigido a todos los ciudadanos de San Luis desocupados mayores de 18 años y con una residencia mayor a 2 años en la provincia. El artículo 4º derogado, el artículo 5º derogado, el artículo 6º derogado y el artículo 8º: Los beneficiarios del plan percibirán una colaboración económica de carácter no remunerativo por todo concepto de \$300 mensuales, los que serán pagados en efectivo o mediante depósito en Caja de Ahorro en una cuenta-suelo que el Poder Ejecutivo abrirá a nombre de cada beneficiario; y con respecto a los artículos siguientes, no habría modificaciones.

Quiero aclarar que el término cuenta-suelo es un término usado en la jerga bancaria para distinguir aquellas cuentas en las cuales se depositan haberes, pero sabemos que esto no se trataría del sueldo, pero serían depositados los haberes en una cuenta que tendría esa tipificación bancaria. Nada más, Señora Presidenta.

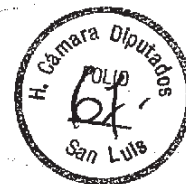
Sra. Presidenta (Leyes): Gracias Diputado.



tiene la palabra para cerrar la Miembro Informante, Diputada Salino.

Sra. Salino: Gracias Señora Presidenta, antes de referirme a las modificaciones propuestas por el Bloque Illia, quiero hacer tres aclaraciones de lo que se ha planteado en el debate, una es con respecto al trabajo de la mujer, a las referencias que se han hecho como que atentaría contra la dignidad de ser mujer, el tipo de trabajo que debe realizar dentro del Plan de Inclusión.

Las mujeres Señora Presidenta, sabemos de muchas cosas, nada hay más indigno para una mujer que sus hijos no tengan que comer, nada hay más doloroso para una mujer ver la imposibilidad de darle a sus hijos un futuro, una educación, un acceso a la salud, las mujeres Señora Presidenta, nunca abandonamos a nuestros hijos en esta situación, por eso no es casualidad que las primeras en ser incluidas en estas propuestas sean las madres solteras y las mujeres jefas de hogar, cada día son más y más las mujeres jefas de hogares en la Argentina, porque lamentablemente y ante la falta de trabajo, los hombres que no tienen la posibilidad de llevar el sustento a su familia se deprimen y abandonan el hogar, a las mujeres nos duele, nos deprimimos pero no abandonamos a nadie; quiero rescatar la imagen dolorosa pero magnífica de las mujeres cartoneras que salieron a revolver la basura en la Ciudad de Buenos Aires junto con sus hijos antes de dejarlos morir de hambre, el Movimiento Cartonero, que hoy parece ser "un buen negocio", estuvo promocionado, movilizado espontáneamente por mujeres, para poder darle de comer a sus hijos y no dejarlos morir de hambre, cuando muchos hombres ante la imposibilidad de trabajo tomaron un revólver y salieron a robar, las mujeres en la opción salimos a revolver basura, éstas mismas mujeres hoy son las mejores trabajadoras del Plan de Inclusión Social, éstas mismas mujeres hoy son mayoría dentro del Plan de Inclusión Social, éstas mismas mujeres queremos igualdad de oportunidades con los hombres y, la igualdad de oportunidades presupone también la igualdad en el trabajo, por supuesto que las mujeres no tenemos la misma capacidad física que los hombres, por supuesto que tenemos otra contextura, pero el nivel de responsabilidad, el nivel de compromiso con la tarea, la abnegación que le ponemos a esto hace que suplamos con creces cualquier menor fuerza física que tengamos, porque tenemos una fuerza moral que no muchas veces es igualada por los hombres y yo en esto le estoy rindiendo un



tributo a todas las mujeres, a todas las mujeres trabajadoras y a todas las mujeres que con tanto esfuerzo y sacrificio están día a día asegurándoles el sustento a sus hijos.

Otra cosa que quiero rescatar y decir, es con respecto a porque antes no había Plan de Inclusión Social y porque ahora hay Plan de Inclusión Social, y esto es muy corto y muy simple. Durante la década del '90 primó un modelo Neoliberal, modelo Neoliberal que fue muy exitoso en lo económico en montones de aspectos y que generó una altísima tasa de desocupación en la Argentina y en el mundo y una altísima tasa de excluidos en el mundo, ////

S.M.D.

SONIA DAVILA

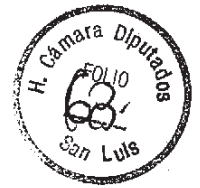
29/10/03 - 12.36 Hs.

///

un modelo económico neoliberal que fracasó por los altos niveles de exclusión social que generó; este es el modelo social, este es el modelo económico que fracasó, que generó la altísima tasa de desocupación, excluidos, y que hoy nos lleva a la necesidad de implementar esta Ley y de votar y apoyar esta Ley.

En San Luis, ese modelo social, como bien lo señalaba la Diputada preopinante, la Diputada Bazzano, fue muy exitoso y tuvo una característica que no tuvo en ningún otro lugar de la Argentina, por eso San Luis pasó a ser un modelo, y por eso nosotros decíamos que era la Provincia mejor administrada del País; en San Luis el Plan de Viviendas logró algo que no se logró en ningún lugar, logró la equidad, logramos hacer una redistribución de la riqueza, y cada familia de San Luis pudo acceder a una vivienda digna, y esto es una cosa digna de destacar porque se llevó a cabo este modelo, pero con equidad social, cosa que no sucedió en ningún lugar del País; esta crisis económica que vive la Argentina nos lleva a la necesidad de implementar este Plan de Inclusión, y esto lo saben los Señores Diputados, y saben aquellos que saben de economía.

Por otro lado, hay una pregunta que tengo que hacerme, y que me hago ¿A cuántas personas del Plan de Inclusión conocemos los Diputados? ¿Con cuántas personas del Plan de Inclusión hemos dialogado? ¿Sabemos cómo se sienten por estar en el Plan de Inclusión? ¿Sabemos qué piensan? ¿Sabemos qué aspiran tener o no tener dentro del Plan de Inclusión? Yo creo que esta es una



pregunta más que importante que nos deberemos responder, Señora Presidenta.

Creo que dentro del Plan de Inclusión se están haciendo importantes talleres de capacitación, creo que mucha gente del Plan de Inclusión ha sido incorporada dentro de un modelo digno; creo que por otro lado...

Sra. Lobos: ¿Me permite una interrupción?.

Sra. Presidenta (Leyes): Diputada: discúlpeme que la interrumpa, le está pidiendo una interrupción la Diputada Salazar.

Sra. Salino: ¡Con mucho gusto!.

Sra. Presidenta (Leyes): Gracias, Diputada. Tiene la palabra la Diputada Salazar.

Sra. Lobos: Gracias, Señora Presidenta, Gracias, Señora Diputada. No es para hacer una objeción a todos los fundamentos, que comparto totalmente, como los ha expresado la Señora Diputada Salino, pero sí también quiero decir antes que cerremos el debate que este hecho que estamos protagonizando hoy, dentro de esta Cámara, la Sanción de esta Ley también marca un hito en la tarea legislativa, porque no estamos haciendo cualquier Ley, estamos ratificando en el marco de la Ley que ya nos dimos esta Ley de Inclusión Social, que es con todo lo que han dicho mis Compañeros lo que significa el trabajo de familias, de hombres y mujeres para dignificar su familia. Nada más, y muchas gracias.

Sra. Presidenta (Leyes): Gracias, Diputada.

Continúa en el uso de la palabra, Diputada Salino.

Sra. Salino: Lo que quiero decir y destacar, que recién me preguntaban unos periodistas afuera, que cómo era, que si esto no era un Plan de Trabajo, había bajado la desocupación en San Luis; las mediciones se hacen en base a las normas que fija el INDEC, el INDEC pregunta a la gente si tiene trabajo, no le pregunta qué tipo de trabajo, después vemos si es trabajo formal o informal, si es trabajo en negro o trabajo en blanco, y la gente que está dentro del Plan de Inclusión, aunque esto no sea un Plan de Trabajo, responde que sí, que tienen trabajo, y por eso han bajado los índices de desocupación en San Luis. Es decir que en esto de dignificar a las personas a través del trabajo, este Plan de Inclusión lo logra, y esto me parece muy importante, muy rescatable, porque esta es la voz de la gente que recibe el beneficio del Plan, y es digno de tener en cuenta.



Como creo que el Programa de Inclusión ha sido exitoso, como creo que debe seguir apoyándose, como creo que los planteos en general, como manifestaron los Diputados preopinantes y los Diputados de la oposición, fundamentalmente, hay un consenso general con respecto a la Ley, y las modificaciones que ellos proponen podrían llegar a entorpecer la buena marcha del Plan, es que voy a sostener y voy a proponer que no se acepten las modificaciones propuestas, y que la Ley se vote en general y en particular. Nada más, Señora Presidenta, y muchas gracias.

Sra. Presidenta (Leyes): Gracias, Diputada.

Señores Diputados, vamos a proceder a votar si esta Ley se vota en general o en particular, como lo ha solicitado la Miembro Informante. Los Diputados que estén por la afirmativa que así se trate, sirvanse expresarlo levantando la mano.

-Así se hace-

Sra. Presidenta (Leyes): 21 votos, aprobado. Esta Ley se va a votar, a continuación, en general y en particular.

Seguidamente, pasaremos a votar el Despacho Nº 102, por unanimidad, de la Comisión de Derechos Humanos y Familia, recuerdo, en general y en particular. Los que estén por la afirmativa, Señores Diputados, sirvan expresarlo levantando la mano.

-Así se hace-

Sra. Presidenta (Leyes): Aprobado con dos tercios.

Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se le ha dado Media Sanción al presente Proyecto de Ley, pasa al Senado para su Revisión.

Orden del Día. Despacho Nº 101, por unanimidad, de la Comisión de Salud y Seguridad Social, referido a: Declarar de Interés Legislativo el IIIº Congreso Argentino de Farmacia Hospitalaria.

Sr. Cano: Pido la palabra, Señora Presidenta.

Sra. Presidenta (Leyes): Tiene la palabra el Diputado Cano.

Sr. Cano: Gracias, Señora Presidenta. Va a ocurrir entre los días 13 al 15 del mes de...

Sra. Presidenta (Leyes): Perdón, Diputado, discúlpeme ¿Se trata de un Proyecto de Resolución?

Sr. Cano: No, ha sido corregido, es un Proyecto de Declaración, que se refiere casualmente al IIIº Congreso Argentino de Farmacia Hospitalaria, y en este sentido lo organiza la Asociación Argentina Farmacéutica Hospitalaria y el Hospital Escuela de



H. Cámara de Diputados

San Luis

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

- ARTICULO 1°.- Declarar el Estado de Emergencia Social en todo el ámbito de la provincia de San Luis, por el término de UN (1) año, prorrogable por igual término mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, o el menor tiempo durante el cual subsista la situación de hecho que motiva la presente Ley.-
- ARTICULO 2°.- A los efectos de dar respuesta inmediata a la emergencia social declarada en el Artículo precedente, se crea el Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis", el que se desarrollará conforme a lo establecido en la presente Ley y demás disposiciones reglamentarias.-
- ARTICULO 3°.- El Plan esta dirigido a todos los ciudadanos de San Luis desocupados, dispuestos a mejorar sus posibilidades de conseguir empleo mediante la inclusión en la cultura del trabajo. Se garantiza el acceso al Plan de las madres solteras, mujeres jefas de hogar, mujeres mayores de CUARENTA (40), CINCUENTA (50) y SESENTA (60) años, todas las personas con capacidades diferentes, hombres mayores de CUARENTA (40) años, todos los jóvenes, mujeres y hombres mayores de DIECIOCHO (18) años y de todo sector de la población en estado de emergencia social.-
- ARTICULO 4°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a celebrar convenios con empresas del sector privado para la incorporación de beneficiarios del Plan en el desarrollo de proyectos de interés público.-
- ARTICULO 5°.- Para el cumplimiento de la presente Ley se autoriza al Poder Ejecutivo, mediante la modalidad de compra directa, la adquisición de herramientas, productos y/o insumos a oferentes que propongan un precio menor al "precio testigo". Llámese "precio testigo" al que resulte del promedio de la comparación de TRES (3) o más propuestas del mercado.-
- ARTICULO 6°.- Exímese al Poder Ejecutivo de la aplicación de la Ley N° 5172 de Contabilidad, Administración y Control Público. Las operaciones realizadas en el cumplimiento de la presente Ley, deberán ser informadas a ambas Cámaras Legislativas dentro de los TREINTA (30) días de formalizadas, adjuntando el "precio testigo" de referencia.-


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Dr. JORGE OVIEDO PINTO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados (S.L.)



H. Cámara de Diputados



- ARTICULO 7°.- No siendo este Plan de inserción de naturaleza laboral ni administrativa, la Autoridad de Aplicación establecerá los derechos y obligaciones de los beneficiarios del Plan, quedando autorizada, en caso de incumplimiento, a dar de baja a los mismos en cualquier momento en razón de la especial naturaleza de la relación.-
- ARTICULO 8°.- Los beneficiarios del Plan, percibirán una colaboración económica de carácter no remunerativo por todo concepto de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), mensuales. El Poder Ejecutivo Provincial, instrumentará una forma ágil de pago a los beneficiarios garantizando que todos ellos perciban esa suma en un único pago mensual en la forma que disponga la reglamentación.-
- ARTICULO 9°.- Las prácticas a desarrollar por los beneficiarios en el marco de esta normativa, tendrán una duración de OCHO (8) horas diarias, CINCO (5) días a la semana. El Poder Ejecutivo podrá establecer condiciones especiales para los casos de personas con capacidades diferentes debidamente justificados que no puedan cumplir el horario establecido precedentemente.-
- ARTICULO 10.- Todos los ciudadanos beneficiarios del Plan "Trabajo por San Luis" gozarán de las coberturas de Aseguradora de Riesgo de Trabajo y de la Dirección de Obra Social del Estado Provincial, en las condiciones que establezca la reglamentación.-
- ARTICULO 11.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar los ajustes presupuestarios, modificaciones, transferencias de partidas y la reconversión de obras públicas que resulten necesarios para el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley.-
- ARTICULO 12.- Derogar las Leyes N° 5.373 y 5398.-
- ARTICULO 13.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a veintinueve días de octubre de dos mil tres.
RS

ES COPIA

FIRMADO:

DR. JORGE OSVALDO PINTO
Secretario Legislativo

DIP. AMELIA MABEL LEYES
Vice Presidente 2ª Cámara de Diputados

*Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*

DR. JORGE OSVALDO PINTO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados (S.L.)



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



SAN LUIS, 29 de octubre de 2003.

SEÑORA PRESIDENTE DE LA
CAMARA DE SENADORES
DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 069 Folio 001 Año 2003 Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 que dispone la revisión de la totalidad de la Legislación de la Provincia, se considera las Leyes N° 5373 y N° 5398 (Ley de Inclusión Social - "Trabajo por San Luis"-) conjuntamente con sus antecedentes -legajo- que consta de (15) fojas útiles incluida la presente.

Saludo a Usted atentamente.

ES COPIA

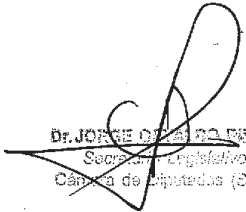
Firmado:

DR. JORGE OSVALDO PINTO
Secretario Legislativo

DIP. AMELIA MABEL LEYES
Vice Presidente 2ª Cámara de Diputados

NOTA N° 523 -DL-03
RS


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Dr. JORGE OSVALDO PINTO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados (S.L.)

E069 F001/2003



Legislatura de San Luis

Ley N° 5411

C. de Senadores

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de


Ley

[Signature]
Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Art. 2°.-

Declarar el Estado de Emergencia Social en todo el ámbito de la Provincia de San Luis, por el término de UN (1) año, prorrogable por igual término mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, o el menor tiempo durante el cual subsista la situación de hecho que motiva la presente Ley.-

A los efectos de dar respuesta inmediata a la emergencia social declarada en el Artículo precedente, se crea el Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis", el que se desarrollará conforme a lo establecido en la presente Ley y demás disposiciones reglamentarias.-


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Art. 3°.-

El Plan está dirigido a todos los ciudadanos de San Luis desocupados, dispuestos a mejorar sus posibilidades de conseguir empleo mediante la inclusión en la cultura del trabajo. Se garantiza el acceso al Plan de las madres solteras, mujeres jefas de hogar, mujeres mayores de CUARENTA (40), CINCUENTA (50) y SESENTA (60) años, todas las personas con capacidades diferentes, hombres mayores de CUARENTA (40) años, todos los jóvenes, mujeres y hombres mayores de DIECIOCHO (18) años y de todo sector de la población en estado de emergencia social.-

Art. 4°.-

Autorízase al Poder Ejecutivo a celebrar convenios con empresas del sector privado para la incorporación de beneficiarios del Plan en el desarrollo de proyectos de interés público.-

[Signature]
Dr. JORGE OSVALDO PINTO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados (S.L.)

Art. 5°.-

Para el cumplimiento de la presente Ley se autoriza al Poder Ejecutivo, mediante la modalidad de compra directa, la adquisición de herramientas, productos y/o insumos a oferentes que propongan un precio menor al "precio testigo". Llámese "precio testigo" al que resulte del promedio de la comparación de TRES (3) o más propuestas del mercado.-

Art. 6°.-


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Exímese al Poder Ejecutivo de la aplicación de la Ley N° 5172 de Contabilidad, Administración y Control Público. Las operaciones realizadas en el cumplimiento de la presente Ley, deberán ser informadas a ambas Cámaras Legislativas dentro de los TREINTA (30) días de formalizadas, adjuntando el "precio testigo" de referencia.-

Art. 7°.-

No siendo este Plan de inserción de naturaleza laboral ni administrativa, la Autoridad de Aplicación establecerá los derechos y obligaciones de los beneficiarios del Plan, quedando autorizada, en caso de incumplimiento, a dar de baja a los mismos en cualquier momento en razón de la especial naturaleza de la relación.-

Art. 8°.-

Los beneficiarios del Plan, percibirán una colaboración económica de carácter no remunerativo por todo concepto de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), mensuales. El Poder Ejecutivo Provincial, instrumentará una forma ágil de pago a los beneficiarios garantizando que todos ellos perciban esa suma en un único pago mensual en la forma que disponga la reglamentación.-



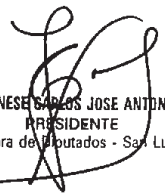
H. C. de Senadores



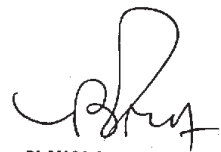
Legislatura de San Luis

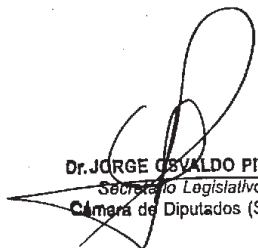
- Art. 9°.-** Las prácticas a desarrollar por los beneficiarios en el marco de esta normativa, tendrán una duración de OCHO (8) horas diarias, CINCO (5) días a la semana. El Poder Ejecutivo podrá establecer condiciones especiales para los casos de personas con capacidades diferentes debidamente justificados que no puedan cumplir el horario establecido precedentemente.-
- Art. 10.-** Todos los ciudadanos beneficiarios del Plan "Trabajo por San Luis" gozarán de las coberturas de Aseguradora de Riesgo de Trabajo y de la Dirección de Obra Social del Estado Provincial, en las condiciones que establezca la reglamentación.-
- Art. 11.-** Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar los ajustes presupuestarios, modificaciones, transferencias de partidas y la reconversión de obras públicas que resulten necesarios para el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley.-
- Art. 12.-** Derogar las Leyes Nº 5373 y 5398.-
- Art. 13.-** Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a cinco días del mes de Noviembre del año dos mil tres.-
a-o

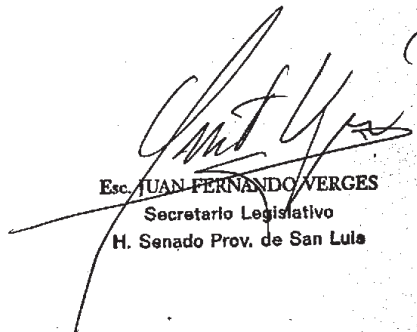

SERGNESI CARLOS JOSE ANTONIO
 PRESIDENTE
 Cámara de Diputados - San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


BLANCA RENEE PEREYRA
 Presidenta
 Honorable Cámara de Senadores
 Provincia de San Luis


Dr. JORGE OSVALDO PINTO
 Secretario Legislativo
 Cámara de Diputados (S.L.)


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Esc. JUAN FERNANDO VERGES
 Secretario Legislativo
 H. Senado Prov. de San Luis

En la Ciudad de San Luis, a cinco días del mes de
Noviembre del año dos mil tres, siendo la hora once con
cuarenta minutos y ocupando sus bancas en el recinto los
señores senadores, dice la

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sra. Presidenta (Pereyra).- Señores senadores: con la
presencia de cinco señores senadores y la ausencia con aviso
de los señores senadores Jorge Alberto García, Víctor Hugo
Menéndez, Ida Gregoria García de Barroso y Juan Cristóbal
Barbeito, existiendo quórum suficiente para sesionar de
acuerdo a las previsiones del Artículo 23° del Reglamento
Interno, declaro abierta la presente sesión ordinaria. Invito
al señor senador Sergio Gustavo Freixes para que proceda a
izar la bandera nacional.

- Así se hace -

2

ASUNTOS ENTRADOS

Sra. Presidenta (Pereyra).- Señores senadores: por Secretaría
Legislativa se dará lectura a los Asuntos Entrados para la
presente sesión.

I

Sr. Secretario (Vergés).- COMUNICACIONES DE LA H. CAMARA DE
DIPUTADOS: nota N° 523/2003, adjuntando Proyecto de Ley en
revisión caratulado: "En el marco de la Ley N° 5.382 que
dispone la revisión de la totalidad de la legislación de la
Provincia, se consideren las Leyes Nros. 5.373 y 5.398 (Ley
de Inclusión Social - "Trabajo por San Luis"), expediente N°
64-HCS-2.003.



Sra. Presidenta (Pereyra).- A conocimiento - A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Legislación General, Justicia, Culto y Labor Parlamentaria.

II

Sr. Secretario (Vergés).- COMUNICACIONES OFICIALES: Nota N° 2.803/2003, de la Defensoría del Pueblo de la Provincia, haciendo conocer Resolución N° 74/2.003, por la cual sugiere a ambas Cámaras del Congreso de la Nación Argentina proyectar la Ley de Reforma al sistema previsional actual dictando una Ley que fusione el sistema de reparto con el de capitalización destinado al conformar un sistema mixto, expediente N° 786-HCS-2003.

Sra. Presidenta (Pereyra).- A conocimiento - Al Archivo.

III

Sr. Secretario (Vergés).- Nota N° 892/2.003 del Subprograma Defensa del Consumidor y Comercio Interior, referido a designación de integrantes en la Cámara Civil de la Ciudad de Villa Mercedes, San Luis, expediente N° 803/2003.

Sra. Presidenta (Pereyra).- A conocimiento - Al Archivo.

IV

Sr. Secretario (Vergés).- Nota de la H. Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, haciendo conocer Resolución N° 1.141/2.003, por la cual expresan beneplácito por la suspensión del Programa Aguila III, debido a las condiciones impuestas por los Estados Unidos de América para su implementación, expediente N° 806/2.003.

Sra. Presidenta (Pereyra).- A conocimiento - Al Archivo.

V

Sr. Secretario (Vergés).- PROYECTO DE LEY: del señor don Víctor Hugo Menéndez, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: "Facultar al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las gestiones necesarias de ubicación, permisos y traslado, ante Autoridades del Gobierno Nacional Argentino y Gobierno Nacional de Chile, para repatriar los restos mortales del Doctor Juan Crisóstomo Lafinur, expediente N° 65-HCS-03.



Sra. Presidenta (Pereyra).- A conocimiento - A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Legislación General, Justicia, Culto y Labor Parlamentaria.

VI

Sr. Secretario (Vergés).- Del señor senador Víctor Hugo Menéndez, adjuntando Proyecto de Ley, caratulado: "Autoriza al Poder Ejecutivo a crear y conformar una Sociedad Anónima con participación Estatal Mayoritaria, que girará con el nombre de "Piedras Puntanas S.A.P.E.M.", expediente N° 66-HCS-2.003.

Sra. Presidenta (Pereyra).- A conocimiento - A la Comisión de Presupuesto, Hacienda, Economía, Obras y Servicios Públicos.

3

MOCION

Sr. Grillo.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Gral Pedernera.

Sr. Grillo.- Señora presidenta, señores senadores: pido el tratamiento sobre tablas para poner a consideración de este Honorable Cuerpo el Proyecto de Ley que trata de la Ratificación de las Leyes N° 5.373 y N° 5.398, referidas al Plan de Inclusión Social, conforme a lo normado por la Ley N° 5.382, Revisión de la totalidad de la legislación vigente en la Provincia de San Luis. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Señores senadores: vamos a votar el tratamiento sobre tablas. Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada
por unanimidad -

4

RATIFICACION DE LAS

LEYES N° 5.373 Y N° 5.398

"PLAN DE INCLUSION SOCIAL"



Sr. Grillo.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento General Pedernera.

Sr. Grillo.- Señora presidenta, señores senadores: el presente Proyecto de Ley que pongo a vuestra consideración de este Honorable Cuerpo goza de Media Sanción de la Cámara de Diputados y trata la Revisión de las Leyes N° 5.373 y 5.398 referidas al Plan de Inclusión Social.

Conforme a lo normado por la Ley N° 5.382 de la Revisión de la totalidad de la legislación vigente en la Provincia de San Luis, resulta necesario ratificar la continuidad del Plan de Inclusión Social promovido por el Gobierno de la Provincia y cuyo resultado ha sido exitoso, por cuanto ha permitido que habitantes de nuestra Provincia que se encontraban en estado de emergencia social hayan accedido a un ingreso mensual que les permite atender a sus necesidades básicas y a las de su familia.

El plan ha posibilitado la generación de puestos de trabajo que elevan la autoestima de sus beneficiarios por cuanto obtienen con su esfuerzo una retribución como medio de vida. Asimismo corresponde destacar que la implementación del plan ha coadyuvado a mantener la paz social y superar el estado de desocupación en todo el ámbito de la Provincia, es que se asegura su continuidad al haber sido incluido en el Presupuesto que recientemente fuera aprobado por este Cuerpo. El plan de referencia es una herramienta efectiva para que todas las personas que no podían acceder a una fuente laboral lo pudieran realizar sin distinción de edad, oficio o profesión y en igualdad de condiciones.

Que es obligación del Estado velar por la paz social arbitrando los medios para contener a todas aquellas personas que por causas de la crisis general que afecta al país se encuentran sin trabajo y sin posibilidades de reintegrarse en el mercado laboral a corto plazo.



El plan además de proveer el ingreso mensual para superar el estado crítico socio-económico de los sectores de mayor vulnerabilidad social permite que sus beneficiarios puedan acceder a conocimientos que los capacitará para desempeñarse en el mercado laboral en otras actividades que requieren mano de obra.

Por las razones expuestas, pido a los señores senadores me acompañen con su voto favorable aprobando el presente proyecto en general y en particular. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Señores senadores, vamos a proceder a la votación. Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada
por unanimidad -

5

ARRIO DE LA BANDERA NACIONAL

Sra. Presidenta (Pereyra).- Señores senadores: no habiendo más asuntos a considerar en la presente sesión, en consecuencia declaro finalizada la misma. Invito al señor senador Sergio Gustavo Freixes para que proceda a arriar el pabellón nacional.

- Son las 11:49 -

sbr

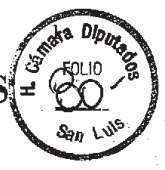
Stella Beatriz Raba

Martha Leyes

LEGISLATIVO
DIPUTADOS

H. Cámara de Senadores

Legislatura de San Luis



Ley N° 5411

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

[Signature]
Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Art. 2°.-

Declarar el Estado de Emergencia Social en todo el ámbito de la Provincia de San Luis, por el término de UN (1) año, prorrogable por igual término mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, o el menor tiempo durante el cual subsista la situación de hecho que motiva la presente Ley.-

A los efectos de dar respuesta inmediata a la emergencia social declarada en el Artículo precedente, se crea el Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis", el que se desarrollará conforme a lo establecido en la presente Ley y demás disposiciones reglamentarias.-

Art. 3°.-

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

El Plan está dirigido a todos los ciudadanos de San Luis desocupados, dispuestos a mejorar sus posibilidades de conseguir empleo mediante la inclusión en la cultura del trabajo. Se garantiza el acceso al Plan de las madres solteras, mujeres jefas de hogar, mujeres mayores de CUARENTA (40), CINCUENTA (50) y SESENTA (60) años, todas las personas con capacidades diferentes, hombres mayores de CUARENTA (40) años, todos los jóvenes, mujeres y hombres mayores de DIECIOCHO (18) años y de todo sector de la población en estado de emergencia social.-

Art. 4°.-

Autorízase al Poder Ejecutivo a celebrar convenios con empresas del sector privado para la incorporación de beneficiarios del Plan en el desarrollo de proyectos de interés público.-

Art. 5°.-

[Signature]
Dr. JORGE OSWALDO PINTO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados (S.L.)

Para el cumplimiento de la presente Ley se autoriza al Poder Ejecutivo, mediante la modalidad de compra directa, la adquisición de herramientas, productos y/o insumos a oferentes que propongan un precio menor al "precio testigo". Llámese "precio testigo" al que resulte del promedio de la comparación de TRES (3) o más propuestas del mercado.-

Art. 6°.-

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Exímese al Poder Ejecutivo de la aplicación de la Ley N° 5172 de Contabilidad, Administración y Control Público. Las operaciones realizadas en el cumplimiento de la presente Ley, deberán ser informadas a ambas Cámaras Legislativas dentro de los TREINTA (30) días de formalizadas, adjuntando el "precio testigo" de referencia.-

No siendo este Plan de inserción de naturaleza laboral ni administrativa, la Autoridad de Aplicación establecerá los derechos y obligaciones de los beneficiarios del Plan, quedando autorizada, en caso de incumplimiento, a dar de baja a los mismos en cualquier momento en razón de la especial naturaleza de la relación.-

Art. 8°.-

Los beneficiarios del Plan, percibirán una colaboración económica de carácter no remunerativo por todo concepto de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), mensuales. El Poder Ejecutivo Provincial, instrumentará una forma ágil de pago a los beneficiarios garantizando que todos ellos perciban esa suma en un único pago mensual en la forma que disponga la reglamentación.-

18.1.1988
S. LUIS

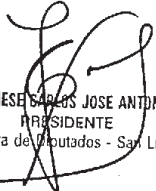
H. C. de Senadores





Legislatura de San Luis

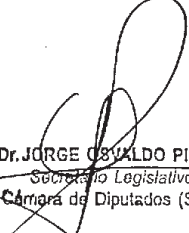
- Art. 9º.- Las prácticas a desarrollar por los beneficiarios en el marco de esta normativa, tendrán una duración de OCHO (8) horas diarias, CINCO (5) días a la semana. El Poder Ejecutivo podrá establecer condiciones especiales para los casos de personas con capacidades diferentes debidamente justificados que no puedan cumplir el horario establecido precedentemente.-
- Art. 10.- Todos los ciudadanos beneficiarios del Plan "Trabajo por San Luis" gozarán de las coberturas de Aseguradora de Riesgo de Trabajo y de la Dirección de Obra Social del Estado Provincial, en las condiciones que establezca la reglamentación.-
- Art. 11.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar los ajustes presupuestarios, modificaciones, transferencias de partidas y la reconversión de obras públicas que resulten necesarios para el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley.-
- Art. 12.- Derogar las Leyes N° 5373 y 5398.-
- Art. 13.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a cinco días del mes de Noviembre del año dos mil tres.-
aco

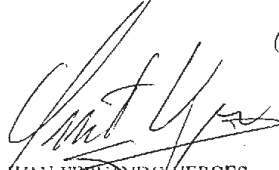

 SERGENES CARLOS JOSE ANTONIO
 PRESIDENTE
 Cámara de Diputados - San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
 Cámara de Senadores
 San Luis


 BLANCA RENEE PEREYRA
 Presidenta
 Honorable Cámara de Senadores
 Provincia de San Luis



 Dr. JORGE OSVALDO PINTO
 Secretario Legislativo
 Cámara de Diputados (S.L.)


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
 San Luis


 Esc. JUAN FERNANDO VERGES
 Secretario Legislativo
 H. Senado Prov. de San Luis

ES COPIA


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
 Cámara de Senadores
 San Luis


 Esc. JUAN FERNANDO VERGES
 Secretario Legislativo
 H. Senado Prov. de San Luis



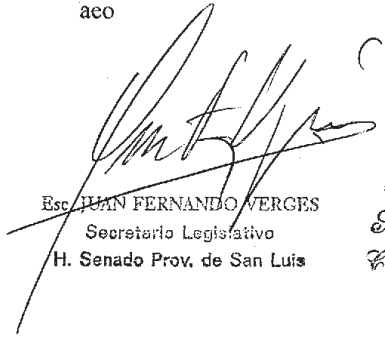
Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaría Legislativa


SAN LUIS, 5 de Noviembre de 2.003.-


Al Sr. Presidente de la
Honorable Cámara de Diputados
Dr. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° **5411** Sancionada por esta H. Cámara de Senadores en Sesión del día 5 de Noviembre de 2.003, para su conocimiento.-

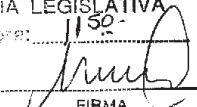
Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-
aco

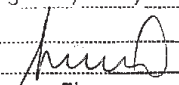

Esc. **JUAN FERNANDO VERGES**
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


BLANCA RENEE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

NOTA N° **149-HCS-2003.-**

H. CAMARA DE DIPUTADOS DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA	
Fecha: <u>12-11-03</u>	Hora: <u>15:00</u>
Fojas: <u>Tres (3)</u>	 FIRMA

Secretaría de - Registro N.º s Verías	
Nº Inr. <u>461 F.06/03</u>	E. 16. <u>12/11/03</u>
Destino: <u>A conocimiento</u>	
Calló: _____	Visto: _____
Archivo: _____	 Firma



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

PROGRAMA LEGAL, TECNICO Y ADMINISTRATIVO
OFICINA BOLETIN OFICIAL
 Casa de Gobierno - 9 de Julio 934 - San Luis
 Tel. (02652) 451141 - Email: boletin@sanluis.gov.ar

APARECE: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Reg. Nac. Propiedad Intelectual N° 25686

DECRETO REGLAMENTARIO LEY N° 880
 Art. 1° Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial y Judicial deberán ser tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación

Recepción de publicaciones
 Venta de ejemplares
 Dirección Provincial de Ingresos Públicos
 Pedernera e Iluzalngó - 5700 - San Luis

AÑO LXXVIII SAN LUIS, VIERNES 14 DE NOVIEMBRE DE 2003 N° 12.569

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
 Dr. Alberto José Rodríguez Saá

VICE GOBERNADOR
 Sra. Blanca Renée Pereyra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE LA LEGALIDAD Y RELACIONES INSTITUCIONALES
 Dr. Miguel Ángel Martínez Patricia

VICE MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE LA LEGALIDAD Y RELACIONES INSTITUCIONALES

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL CAPITAL
 C.P.N. Mónica Sandra Pérez

VICE MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL CAPITAL
 C.P.N. Pedro Erasmo Aguirre

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL PROGRESO
 Dr. Eduardo Segundo Allende

VICE MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL PROGRESO
 Sr. Rodolfo Alberto Zapata

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE LA CULTURA DEL TRABAJO
 Lic. Eduardo Jorge Gomina

VICE MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE LA CULTURA DEL TRABAJO
 Sra. Zulema Esther Rodríguez Saá

FISCAL DE ESTADO
 Dr. José María Durán

FISCAL DE ESTADO-ADJUTOR
 Dra. María Cristina Valentín

PROGRAMA DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, CULTO Y SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

PROGRAMA SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL
 Farm. Nac. Mariana Giunta

PROGRAMA LEGAL, TECNICO Y ADMINISTRATIVO
 Sra. Silvia Sosa Araujo

PROGRAMA ASISTENCIA GENERAL DE LA GOBERNACION Y CONTROL DE GESTION
 Sr. César Hugo Franco

PROGRAMA TRANSPORTE
 Prof. Stella Maris Bonino

PROGRAMA DESARROLLO DE NUEVOS MUNICIPIOS

PROGRAMA DESARROLLO REGIONAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES CON LOS MUNICIPIOS
 C.P.N. Pablo Oscar Quiñeros

UNIDAD DE COOPERACION ECONOMICA
 a/c Lic. María Celina Sánchez

UNIDAD TITULOS SAN LUIS
 Lic. María Celina Sánchez

PROGRAMA DE PRESUPUESTO PUBLICO Y CONTROL FINANCIERO

PROGRAMA ADMINISTRACION, CONTROL Y GESTION DE LOS RECURSOS

PROGRAMA ADMINISTRACION, CONTROL Y GESTION DEL GASTO PUBLICO

PROGRAMA COMPRAS Y CONTRATACIONES, CONTROL DE FONDOS ESPECIFICOS -ENTES Y PROGRAMAS RESIDUALES
 Sr. Luis Omar Casazza

PROGRAMA ENTES REGULADORES
 Sra. María Fernanda del Cerro

PROGRAMA GENERACION Y FOMENTO DE RECURSOS ECONOMICOS

PROGRAMA CAPITAL HUMANO Y GESTION PREVISIONAL
 C.P.N. Lucía Teresa Nigra

PROGRAMA CULTURA, EDUCACION, DEPORTE Y JUVENTUD
 Sr. Roberto Tessi

PROGRAMA INFRAESTRUCTURA
 Sr. Juan Carlos Cuello

PROGRAMA VIVIENDA
 Sr. Antonio Raúl Martínez

PROGRAMA COMUNICACION Y TECNOLOGIAS
 Lic. María Paulina Calderón

PROGRAMA AGRICULTURA, GANADERIA Y PRODUCCION FORESTAL

PROGRAMA INDUSTRIA, MINERIA, ZONA FRANCA AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

PROGRAMA INFRAESTRUCTURA TURISTICA
 Sr. Miguel María Escardó

PROGRAMA INCLUSION SOCIAL
 Sra. Karime Elba Raed

PROGRAMA SALUD
 Lic. Ofelia Elisa Muñoz

PROGRAMA DE FAMILIA SOLIDARIA Y DEMANDA SOCIAL ESPONTANEA

SUMARIO

1-2 Legislativas

2-8 Administrativas - Decretos - Ministerio del Progreso

Decretos Sintetizados - Ministerio de la Legalidad y Relaciones Institucionales - Ministerio del Capital - Ministerio de la Cultura del Trabajo - Ministerio del Progreso

8-10 Superior Tribunal de Justicia

Estadísticas de Sentencias

10-11 Municipalidad de El Trapiche - Ordenanzas

11-12 Asambleas

12 Licitaciones

12-13 Comerciales

13-14 Sección Judiciales - Edictos

15-16 Remates

16 Sección Minas

LEGISLATIVAS

Fe de erratas
 En el Boletín Oficial y Judicial N° 12.542 de fecha 12 de Septiembre de 2003 se publicó la Ley N° 5401. En el Art. 10° donde dice: "Los empleadores que pretendan acogerse a algunos de los beneficiarios impositivos..." deberá decir: "Los empleadores que pretendan acogerse a algunos de los beneficios impositivos..."

LEY N° 5411
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY
 Art. 1°.- Declarar el Estado de Emergencia Social en todo el ámbito de la Provincia de San Luis, por el término de Un (1) año, prorrogable por igual término mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, o el menor tiempo



durante el cual subsista la situación de hecho que motiva la presente Ley.
 Art.2º.- A los efectos de dar respuesta inmediata a la emergencia social declarada en el Artículo precedente, se crea el Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis", el que se desarrollará conforme a lo establecido en la presente Ley y demás disposiciones reglamentarias.-

Art.3º.- El Plan está dirigido a todos los ciudadanos de San Luis desocupados, dispuestos a mejorar sus posibilidades de conseguir empleo mediante la inclusión en la cultura del trabajo. Se garantiza el acceso al Plan de las madres solteras, mujeres jefas de hogar, mujeres mayores de Cuarenta (40), Cincuenta (50) y Sesenta (60) años, todas las personas con capacidades diferentes, hombres mayores de Cuarenta (40) años, todos los jóvenes, mujeres y hombres mayores de Dieciocho (18) años y de todo sector de la población en estado de emergencia social.-

Art.4º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a celebrar convenios con empresas del sector privado para la incorporación de beneficiarios del Plan en el desarrollo de proyectos de interés público.-

Art.5º.- Para el cumplimiento de la presente Ley se autoriza al Poder Ejecutivo, mediante la modalidad de compra directa, la adquisición de herramientas, productos y/o insumos a oferentes que propongan un precio menor al "precio testigo". Llámese "precio testigo" al que resulte del promedio de la comparación de Tres (3) o más propuestas del mercado.-

Art.6º.- Exímese al Poder Ejecutivo de la aplicación de la Ley Nº 5172 de Contabilidad, Administración y Control Público. Las operaciones realizadas en el cumplimiento de la presente Ley, deberán ser informadas a ambas Cámaras Legislativas dentro de los Treinta (30) días de formalizadas, adjuntando el "precio testigo" de referencia.

Art.7º.- No siendo este Plan de inserción de naturaleza laboral ni administrativa, la Autoridad de Aplicación establecerá los derechos y obligaciones de los beneficiarios del Plan, quedando autorizada, en caso de incumplimiento, a dar de baja a los mismos en cualquier momento en razón de la especial naturaleza de relación.

Art.8º.- Los beneficiarios del Plan, percibirán una colaboración económica de carácter no remunerativo por todo concepto de Pesos Trescientos (\$ 300,00), mensuales. El Poder Ejecutivo Provincial, instrumentará una forma ágil de pago a los beneficiarios garantizando que todos ellos perciban esa suma en un único pago mensual en forma que disponga la reglamentación.-

Art.9º.- Las prácticas a desarrollar por los beneficiarios en el marco de esta normativa, tendrán una duración de Ocho (8) horas diarias, Cinco (5) días a la semana. El Poder Ejecutivo podrá establecer condiciones especiales para los casos de personas con capacidades diferentes debidamente justificados que no puedan cumplir el horario establecido precedentemente.

Art.10º.- Todos los ciudadanos beneficiarios del Plan "Trabajo por San Luis" gozarán de las coberturas de Aseguradora de Riesgo de Trabajo y de la Dirección de Obra Social del Estado Provincial, en las condiciones que establezca la reglamentación.-

Art.11º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar los ajustes presupuestarios, modificaciones, transferencias de partidas y de reconversión de obras públicas que resulten necesarios para el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley.-

Art.12º.- Derogar las leyes Nº 5373 y 5398.-

Art.13º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-
 Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a cinco días del mes de Noviembre del año dos mil tres.-

BLANCA RENEE PEREYRA
 Pres. -Hon.Cám.Sen.
Juan Fernando Vergés
 Sec. Leg. -Hon.Cám.Sen.
CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
 Pres. -Hon.Cám.Dip.
Jorge Osvaldo Pinto
 Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO Nº 1900-MCT-2003
 San Luis, 13 de Noviembre de 2003

VISTO:
 La Sanción Legislativa Nº 5411; y
 CONSIDERANDO:
 Que la referida Sanción Legislativa, dispone declarar en Estado de Emergencia Social en todo el ámbito de la Provincia de San Luis, por el término de Un (1) año, prorrogable por igual término mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, o el menor tiempo durante el cual subsista la situación de hecho que motiva la presente Ley;

Que a los efectos de dar una respuesta inmediata a la emergencia social se crea el Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis", el que se desarrollará conforme a lo establecido en la presente Ley y demás disposiciones reglamentarias;

Que el Plan está dirigido a todos los ciudadanos de San Luis desocupados, dispuestos a mejorar sus posibilidades de conseguir empleo mediante la inclusión en la cultura del trabajo. Se garantiza el acceso al Plan de las madres solteras, mujeres jefas de hogar, mujeres mayores de Cuarenta (40), Cincuenta (50) y Sesenta (60) años, todas las personas con capacidades diferentes, hombres mayores de Cuarenta (40) años, todos los jóvenes, mujeres y hombres mayores de Dieciocho (18) años y de todo sector de la población en estado de emergencia social.-

Que los beneficiarios del Plan, percibirán una colaboración económica de carácter no remunerativo por todo concepto de Pesos Trescientos (\$ 300,00), mensuales. El Poder Ejecutivo, instrumentará una forma ágil de pago a los

beneficiarios garantizando que todos ellos perciban esa suma en un único pago mensual en la forma que disponga la reglamentación;

Que asimismo se prevé que el Estado Provincial pueda celebrar convenios con empresas del sector privado para la incorporación de beneficiarios del Plan en el desarrollo de proyectos de interés público, garantizándoles, a todos los ciudadanos que accedan al Plan, la cobertura de Aseguradora de Riesgo de Trabajo y de la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.);

Que la presente Ley deroga las Leyes Nº 5373 y 5398;
 Que atento a lo expuesto anteriormente, corresponde la promulgación de la mencionada Sanción Legislativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5411.-

Art.2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo y la Señora Ministro Secretario de Estado del Capital.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
 Eduardo Jorge Gomina
 Mónica Sandra Pérez

ADMINISTRATIVAS

DECRETOS

MINISTERIO DEL PROGRESO

DECRETO Nº 1868-MP-2003
 San Luis, 11 de Noviembre de 2003

VISTO:
 La Ley Nº 5395, de Creación del Registro de Constructores y Proveedores de Obras Públicas de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:
 Que en todo estado eficiente, es esencial asegurar la realización de la obra pública a través de sus distintas modalidades ya sea en forma directa, es decir cuando la construye la misma administración o en forma indirecta cuando se realiza a través de un contrato de obra pública o concesión de obra pública;

Que para lograr este objetivo es preciso rodearla de ciertas garantías que hacen a su transparencia, celeridad, agilidad y eficacia;

Que en torno a esta idea surge la necesidad de contar con una norma que le de sustento a todo el andamiaje que se deriva del funcionamiento del Registro de Constructores y Proveedores de Obras Públicas;

Que el funcionamiento del Registro de Constructores y Proveedores de Obras Públicas permitirá dar a conocer tanto al sector de la construcción como a las contratistas y al Estado la situación de cada una, garantizando la seguridad jurídica y transparencia de los actos de gobierno;

Que resulta necesario precisar la modalidad de funcionamiento de dicho Registro de Constructores y Proveedores de Obras Públicas en lo referente a la recepción de antecedentes, el proceso de selección y la aplicación de las sanciones pertinentes frente a los incumplimientos contractuales;

Por ello y en uso de sus atribuciones,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Disponer que el Registro de Constructores y Proveedores de Obras Públicas dependerá directamente de una comisión que estará integrada por los Jefes de los Programas de Infraestructura y Vivienda, dentro del ámbito del Ministerio del Progreso.-

Art. 2º.- La solicitud de Inscripción en el Registro de Constructores y Proveedores de Obras Públicas, deberá ser presentada junto con los formularios que a tal efecto forman parte anexa del presente Decreto.-

El Registro de Constructores y Proveedores de Obras Públicas deberá expedirse acerca de los pedidos de inscripción en un plazo máximo de 30 días a contar desde la presentación de la solicitud correspondiente.-

Art. 3º.- Sin reglamentación.-

Art. 4º.- En caso de incumplimiento a lo previsto en el art. 4º in fine de la Ley Nº 5395, el Registro de Constructores y Proveedores de Obras Públicas podrá suspender preventivamente a la empresa de acuerdo a la gravedad del incumplimiento sin perjuicio de las sanciones previstas en el art. 7º.-

Art.5º.- Los pedidos de certificados de habilitación deberán contener los siguientes datos:

- a) Nombre de la Obra.
- b) Comitente.
- c) Fecha y hora de apertura de la Licitación.
- d) Datos específicos del representante económico a que alude el art. 12º.-

Art.6º.- Sin reglamentación.-

Art.7º.- El Registro de Constructores y Proveedores de Obras Públicas propondrá la sanción que estime adecuada a la falta en cuestión, y será el Poder





H. CAMARA DE DIPUTADOS
ARCHIVO
Biblio N° _____ Año _____

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

PROGRAMA LEGAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO
OFICINA BOLETIN OFICIAL
Casa de Gobierno - 9 de Julio 951 - San Luis
Tel. (02652) 451141 - Email: boletin@sanluis.gov.ar

APARECE: JUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Reg. Nac. Propiedad
Intelectual N° 25636

DECRETO REGLAMENTARIO LEY N° 880
Art. 1º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial deberán ser tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación

Recepción de publicaciones
Venta de ejemplares
Dirección Provincial de Impresos Públicos
Fedonera e Jucaingó - 5700 - San Luis

AÑO LXXIX

SAN LUIS, MIERCOLES 10 DE NOVIEMBRE DE 2004

Nº 12.724

PODER EJECUTIVO
GOBIERNADOR Dr. Alberto José Rodríguez Saá
VICE GOBIERNADOR Sra. Blanca René Pérez
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE LA LEGALIDAD Y RELACIONES INSTITUCIONALES Sr. Sergio Gustavo Freixas
VICE MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE LA LEGALIDAD Y RELACIONES INSTITUCIONALES
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL CAPITAL C.P.N. Alberto José Pérez
VICE MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL CAPITAL C.P.N. Lucía Teresa Nigri
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL PROGRESO Prof. Gilda Liliana Baralacci
VICE MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL PROGRESO Lic. Graciela Corvalán
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE LA CULTURA DEL TRABAJO Lic. Eduardo Jorge Gómez
VICE MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE LA CULTURA DEL TRABAJO Arq. Vilma Teresa Casassa
FISCAL DE ESTADO Dr. Mario Esteban Alonso
FISCAL DE ESTADO-ADJUTO Dr. Fernando César Estrada
PROGRAMA DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, CULTO Y SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL
PROGRAMA SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL Prof. Elva Doris Sánchez de Cledink
PROGRAMA LEGAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO Sra. Silvia Soza Araujo
PROGRAMA ASISTENCIA GENERAL DE LA GOBERNACION Y CONTROL DE GESTION Sra. Zulayga Esther Rodríguez Saá
PROGRAMA TRANSPORTES Dr. Carlos Hugo González
PROGRAMA DESARROLLO DE NUEVOS MUNICIPIOS

PROGRAMA DESARROLLO REGIONAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES CON LOS MUNICIPIOS Dr. Fernando Federico Quiroga
PROGRAMA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y DEFENSA CIVIL Sra. Olga Beatriz Alagia
UNIDAD DE COOPERACION ECONOMICA
PROGRAMA DE PRESUPUESTO PUBLICO Y CONTROL FINANCIERO
PROGRAMA ADMINISTRACION, CONTROL Y GESTION DE LOS RECURSOS
PROGRAMA ADMINISTRACION, CONTROL Y GESTION DEL GASTO PUBLICO C.P.N. José María Emmer
PROGRAMA COMPRAS Y CONTRATACIONES Sr. Luis Mariano Russo
PROGRAMA GENERACION Y FOMENTO DE RECURSOS ECONOMICOS C.P.N. Facundo Santacruz
PROGRAMA EMPRESAS DE DESARROLLO PRODUCTIVO Sr. César Hugo Franco
PROGRAMA CAPITAL HUMANO Y GESTION PREVISIONAL Dr. Marcelo David Soza
PROGRAMA CULTURA Ing. Andrés Ramón Carreras
PROGRAMA EDUCACION, DEPORTE Y JUVENTUD Prof. Ana María Abrattin
PROGRAMA EDUCACION SUPERIOR Sr. Luis Manuel Marrero
PROGRAMA VIVIENDA Dr. Sergio Alvarez
PROGRAMA DE LA PRODUCCION Lic. Graciela Concepción Mazzarino
PROGRAMA COMUNICACION Y TECNOLOGIAS Lic. María Paulina Calderón
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA Arq. Patricia Daniela Perelman
PROGRAMA TURISMO Sr. Héctor Alejandro Gómez
PROGRAMA INCLUSION SOCIAL Sra. Karine Elba Rued
PROGRAMA SALUD Lic. Ofelia Elisa Muñoz
PROGRAMA DE FAMILIA SOLIDARIA Y DEMANDA SOCIAL ESPONTANEA

SUMARIO	
1-8	Legislativas
8-18	Administrativas - Decretos - Ministerio de la Legalidad y Relaciones Institucionales - Ministerio del Progreso
	Decretos Sinatizados - Ministerio del Capital - Ministerio del Progreso
18-21	Resoluciones
22-24	Municipalidad de Villa Mercedes - Ordenanzas
24	Municipalidad de Santa Rosa del Conlara - Decretos
24-25	Asambleas
25-28	Licitaciones
28-29	Comerciales
29-31	Sección Judiciales - Edictos
31	Remates
32	Sección Minas

LEGISLATIVAS	
LEY N° 5781	
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY	
ARTICULO 1º.- Aprobadas correcciones que como "fe de erratas" se consignan en cada una de las leyes que a continuación se enumeran:	
Ley 5433; Artículo 11.- Donde dice "5109" debe decir "5190".	
Ley 5454; Artículo 6º.- inciso 3º) donde dice "242" debe decir "243".	
Ley 5459; Artículo 28.- Donde dice "Artículo 6º" debe decir "7º".	
Ley 5467; Artículo 1º.- Donde dice "Tomo 14 de Capital - Folio 8 N° 3581" debe decir "Tomo 14 (Ley	

3236) de Capital - Folio 8 N° 3581.
Ley 5635: Artículo 1°. Donde dice "ratificase" debe decir "ratificase".
Ley 5660:
 Artículo 7°. Inciso c) donde dice "Ensayo" debe decir "Ensayos".
 Artículo 11.- Inciso a) donde dice "este" debe decir "éste".
 donde dice "correspondiente" debe decir "correspondientes".
 Artículo 16.- Donde dice "e" debe decir "En".
 Artículo 31.- Donde dice "consejo" debe decir "Consejo".
 Donde dice "incluidos" debe decir "incluidos".
 Artículo 32.- Donde dice "Duraran tres años sus funciones" debe decir "Durarán tres años en sus funciones".
 Artículo 33.- Donde dice "Se requiera" debe decir "se requiera".
 Artículo 34. donde dice "Convoque que a" debe decir "Convoque a las".
 Artículo 37.- Inciso b) donde dice "Llevar al registro" debe decir "Llevar el registro".
 Inciso j) donde dice "Al tribunal" debe decir "Al Tribunal".
 Inciso m) donde dice "C entre estos" debe decir "O entre éstos".
 Inciso m) donde dice "A condición de que a todos" debe decir "A condición de que todos".
 Inciso s) donde dice "Llevar al registro" debe decir "Llevar el registro".
CAPITULO III dice "DE LOS COLEGIOS REGIONES" debe decir "DE LOS COLEGIOS REGIONALES".
 Artículo 63.- Donde dice "Listas que habrá" debe decir "Listas que habrán".
 Artículo 77.- Donde dice "personas físicas ideales" debe decir "personas físicas o ideales. Donde dice "cada cesión de más se presumirá otorgar o por una sola vez salvo pacto en contrario." Debe decir "Toda cesión de uso se presumirá otorgada por una sola vez salvo pacto en contrario".
 Artículo 78.- Donde dice "Previo autos conocimiento" debe decir "Previo auto conocimiento".
 Artículo 79.- Donde dice "este examen" debe decir "Este examen".
Ley 5608:
 Artículo 1°. Punto b) donde dice "edictos" debe decir "edictos". Punto c) donde dice "e edictos" debe decir "de edictos". Punto d) donde dice "d la provincia" debe decir "de la provincia", donde dice "por mandato a la Ley" debe decir "por mandato en la Ley".
Ley 5610:
 Artículo 2°. Donde dice "se haya evocado" debe decir "abogado". Inciso k) donde dice "realizado" debe decir "realizando".
Ley 5612:
 Donde dice "personal de servicio Auxiliares" debe decir "personal de servicios Auxiliares".
 Artículo 116.- Donde dice "los los" debe decir "los".
Ley 5613:
 Donde dice "TITULO II" debe decir "TITULO I".
 Donde dice **CAPITULO VI FUNCION DE LA POLICIA JUDICIAL** debe decir **CAPITULO IV FUNCION DE LA POLICIA JUDICIAL**.
CAPITULO IV FUNCION DE LA POLICIA JUDICIAL.
 Artículo 1°. Último párrafo donde dice "se seguridad" debe decir "de seguridad".
 Artículo 9°. Inciso j) donde dice "que se relaciones con armas" debe decir "que se relacionen con armas".
 Artículo 1°. Inciso d) donde dice "después de desobedecimos" debe decir "después de desobedecer".
 Artículo 14.- Inciso h) donde dice "que se cometido" debe decir "que se ha cometido".
 Artículo 25.- Donde dice "le siguiente" debe decir "el siguiente". Donde dice "que formulares los organismos" debe decir "que formulen los organismos".
 Artículo 33.- Donde dice "con los siguientes denominaciones" debe decir "con las siguientes denominaciones".
 Artículo 38.- Inciso a) donde dice "carg" debe decir "cargo".
Ley 5616:
 Artículo 9°. Inciso j) donde dice "personal habilitada" debe decir "personal habilitado".
Ley 5617:
 Artículo 37.- Donde dice "el Sistema Catastral remitirá al sistema Catastral" debe decir "se remitirá al Sistema Catastral".
Ley 5618:
 Artículo 15.- Inciso a) donde dice "nómina de lo familiares" debe decir "nómina de los familiares".
 Artículo 18.- Inciso f) donde dice "con fines" debe decir "con fines".
 Artículo 23.- Donde dice "que esos efectos" debe decir "que a esos efectos".
Ley 5619:
 "ARTICULO 3°. Donde dice "Regístrese, gírese al Poder Ejecutivo y archívese" se suprime.
Ley 5624:
 Artículo 10.- Donde dice "de la gante" debe decir "del agente".
 Artículo 22.- Donde dice "son goces" debe decir "con goces".
Ley 5627:
 Artículo 3°. Donde dice "deróguense todas la Ley. N° 2154, 754 y toda otra norma que se oponga a la presente ley" debe decir "deróguense las leyes N° 2154, 754 y toda otra norma que se oponga a la presente ley. Donde dice "AR-

TITULO 57.- Debe decir "ARTICULO 4°."
Ley 5638:
 Artículo 2°. Séptimo párrafo Donde dice "fiesta provincial del artesano" debe decir "fiesta provincial del artesano (Localidad de San Francisco del Monte de Oro)".
Ley 5640:
 Artículo 2°. Donde dice "Podar ejecuta" debe decir "Poder Ejecutivo".
Ley 5641:
 Artículo 9°. Punto 3) donde dice "an logos" debe decir "análogos".
 Artículo 12.- Donde dice "adems" debe decir "además".
 Artículo 14.- Donde dice "carcter" debe decir "carácter".
 Artículo 16.- Donde dice "a formular" a formular. Debe decir "a formular".
Ley 5648:
 Artículo 93.- Donde dice "se otorgar" debe decir "se otorgará".
 Artículo 137.- Donde dice "para al cual" debe decir "para el cual".
 Artículo 140.- Donde dice "permutas" debe decir "permutas".
 Artículo 150.- Inciso c) donde dice "son" debe decir "sin goces".
 Artículo 177.- Inciso d) donde dice "son goces" debe decir "sin goces".
Ley 5651:
 Artículo 23.- Punto 6) donde dice "cinc" debe decir "cinco".
 Artículo 84.- Donde dice "ejercer" debe decir "ejercerán".
Ley 5690:
 Artículo 5°. Inciso b) donde dice "c) antes de provenientes", debe suprimirse la letra "c)".
Ley 5700:
 Artículo 31.- Inciso 14) donde dice "comunicar el Tribunal" debe decir "comunicar al Tribunal".
 Artículo 48.- Donde dice "código de ética" debe decir "Código de Ética".
Ley 5709:
 Artículo 24.- Donde dice "las resoluciones" debe decir "Las resoluciones".
Ley 5721:
 Artículo 47.- Donde dice "sera." Debe decir "será".
Ley 5722:
 Artículo 10.- Donde dice "san Luis" debe decir "San Luis".
 Donde dice "cesión" debe decir "sesión".
 Artículo 17.- Inciso J) donde dice "reglamentación vigentes" debe decir "reglamentación vigente".
 Artículo 23.- Donde dice "le territorio" debe decir "el territorio".
 Inciso d) donde dice "universidad extranjero" Debe decir "universidad extranjera".
 Inciso e) donde dice "de plena civil" Debe decir "de plena capacidad civil".
Ley 5724:
 Artículo 77.- Donde dice "de cualquiera manera" debe decir "de cualquier manera".
 Artículo 86.- Donde dice "tiene" debe decir "tienen".
 Artículo 89.- Donde dice "el publica" debe decir "es pública".
 Artículo 166.- Donde dice "el, que deba" debe decir "el que deba".
 Artículo 224.- Donde dice "cualquiera" debe decir "cualquier".
 Artículo 324.- Donde dice "diez y ocho" debe decir "dieciocho".
 Artículo 329.- Donde dice "arresta" debe decir "arresto".
 Artículo 356.- Donde dice "de las parte" debe decir "de las partes".
 Artículo 509.- Donde dice "cualquiera sea su estado" debe decir "cualquiera sea su estado".
Ley 5731:
 Artículo 5°. Donde dice "krugger" debe decir "kruger".
 Artículo 19.- Donde dice "Artículo 17" debe decir "Artículo 18".
Ley 5755:
 Artículo 64.- Donde dice "trabajo,s" debe decir "trabajos".
Ley 5758:
CAPITULO IV donde dice "de las comisionados" debe decir "de los comisionados".
 Artículo 48.- Donde dice "21" Los servicios de desinfección de vehículos de alquiler," debe decir "23) Los servicios de desinfección de vehículos de alquiler".
 Artículo 61.- Donde dice "Comisionados o Comisionados" debe decir "Comisionados".
Ley 5761:
 Artículo 19.- b) Donde dice "derecho" debe decir "derechos".
Ley 5762:
 Artículo 5°. Donde dice "accionaria" debe decir "accionaria".
Ley 5768:
 Artículo 39.- Donde dice "primer" debe decir "primero".
Ley 5769:
 Artículo 15.- b) donde dice "Mitres" debe decir "Mitre".
 Artículo 16.- d) donde dice "OCHOCIENTOS CUADRADOS" debe decir "OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS".
 Artículo 19.- Donde dice "decreto" debe decir "Decreto".
 Donde dice "h. Consejo Nacional..." debe decir "H. Consejo Nacional....."
Ley 5776:
 Artículo 13.- Donde dice "de las sigu en a forma" debe decir "de las siguientes

formas".

Artículo 13.- inciso i) donde dice "pagos" debe decir "pago".
Artículo 19.- Donde dice "al Ley" debe decir "la Ley".
Dice "en los Artículos" debe decir "en los Artículos".

Ley 5777:

Artículo 11.- Donde dice "percibirá" debe decir "percibirán".
Artículo 17.- Donde dice "se" debe decir "lo".
Donde dice "El" debe decir "el".

Ley 5778:

Artículo 7º.- Donde dice "Obras Social" debe decir "Obras Sociales".

Ley 5779:

Artículo 7º.- inciso b)- 4- Donde dice "clase CUATRO (4) cuatro" debe decir "CUATRO (4)".

Donde dice "clase OCHO (8) ocho" debe decir "clase OCHO (8)".

Artículo 22.- Donde dice "se acuerdo" debe decir "de acuerdo".

Donde dice "su tramo" debe decir "sub-tramo".

Donde dice "revisarán" debe decir "revisaran".

Artículo 27.- A) Tramo operativo; Donde dice "b) auxiliares. c) Oficiales" debe decir "a) Auxiliares b) Oficiales".

Ley 5842:

Artículo 48.- Inciso 2º donde dice "dácuplo" debe decir "dácuple".

Artículo 63.- inciso b) donde dice "las autoridad" debe decir "la autoridad".

ARTICULO 2º.- Disponer, que la totalidad de las leyes vigentes al momento de la sanción de la presente Ley, se clasificarán temáticamente y se renumerarán correlativamente, bajo las siguientes pautas:

Un número romano que refiere al tema principal;

Un número arábigo de cuatro cifras que será correlativo, iniciándose con el número 0001;

Un número arábigo de cuatro cifras correspondiente al año de sanción;
Y entre paréntesis el número de ley vigente hasta la sanción de esta Ley;
Cada uno de ellos separados por un guión.

ARTICULO 3º.- Aprobar la reenumeración de la totalidad de las leyes vigentes al día de la fecha, conforme las pautas establecidas en el artículo anterior, como se establece a continuación:

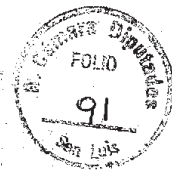
I - INCLUSION, JUSTICIA SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

- I-0001-2004 (5411 *R) PLAN DE INCLUSION SOCIAL "TRABAJO POR SAN LUIS"
- I-0002-2004 (5548 *R) LIBERTAD DE PENSAMIENTO RELIGIOSA Y DE CULTO
- I-0003-2004 (5539 *R) IMPUESTOS PROVINCIALES PARA LA IGLESIA CATOLICA APOSTOLICA ROMANA. EXIMICION DE PAGO
- I-0004-2004 (5759) VIVIENDAS SOCIALES. PLANES DE CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO. INCLUSION SOCIAL "TRABAJO POR SAN LUIS"
- I-0005-2004 (5993) PLAN GENERACION DE NUEVOS EMPLEOS
- I-0006-2004 (5993) CONSULTA POPULAR POR SI O POR NO. CONTINUIDAD DEL PLAN DE INCLUSION SOCIAL "TRABAJO POR SAN LUIS"
- I-0007-2004 (5430 *R) DERECHOS DEL NIÑO. CONVENCION INTERNACIONAL. ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS DEL 20/11/1989. ADHESION DE LA PROVINCIA
- I-0008-2004 (5530 *R) COMPROMISO CON EL BIENESTAR DE LA MUJER Y EL NIÑO. ADHESION DE LA PROVINCIA
- I-0009-2004 (5477 *R) VIOLENCIA FAMILIAR
- I-0010-2004 (5744 *R) ASISTENCIA A LA VICTIMA DEL DELITO. CREACION DE CENTRO.
- I-0011-2004 (5809 *R) PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES
- I-0012-2004 (5488 *R) PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACION DE EMERGENCIA SOCIAL. CONVENIO NACION - PROVINCIA
- I-0013-2004 (5586 *R) PERSONAS CON DISCAPACIDAD. ATENCION INTEGRAL.
- I-0014-2004 (5481 *R) CONVENIO DE ADHESION DE LA PROVINCIA
- I-0015-2004 (5482 *R) PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES. EXIMICION DEL PAGO DE IMPUESTOS
- I-0016-2004 (5643 *R) EX-COMBATIENTES. EXENCION DEL PAGO DE IMPUESTOS
- I-0017-2004 (5563 *R) ADULTOS MAYORES DE 65 AÑOS
- I-0018-2004 (5410) HOGARES GERIATRICOS
- I-0019-2004 (5525 *R) PASIVIDAD VOLUNTARIA ANTICIPADA
- I-0020-2004 (5611 *R) BENEFICIOS PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
- I-0021-2004 (5472 *R) ASIGNACIONES FAMILIARES
- I-0022-2004 (5674 *R) DEFENSA AL CONSUMIDOR. APLICACION DE LEY NACIONAL Nº 24.240
- I-0023-2004 (5600 *R) DEPORTE. ADHESION A LEYES NACIONALES Nº 20.655 Y Nº 24.192
- I-0024-2004 (5416) DEPORTISTA AMATEUR. DERECHO DE FORMACION Y RESARCIMIENTO ECONOMICO
- I-0025-2004 (5422 *R) VIOLENCIA DEPORTIVA. ADHESION DE LA PROVINCIA A LEY NACIONAL Nº 23.184
- I-0026-2004 (5847 *R) VIVIENDAS PLAN DE PAGO FACIL. IMPLEMENTACION
- I-0027-2004 (5446 *R) VIVIENDAS SOCIALES. PLAN PAGO FACIL. PRORROGA DE PLAZO DE LEY Nº 5422.
- I-0028-2004 (5673 *R) VIVIENDAS SOCIALES. REGULARIZACION DOMINIAL. EXIMICION DE IMPUESTO
- I-0029-2004 (5447 *R) VIVIENDA. SISTEMA FEDERAL. ADHESION A LEY NACIONAL Nº 24.264

- I-0029-2004 (5447 *R) VIVIENDAS ECONOMICAS. REGIMEN DE TRANSFERENCIA. INSCRIPCION DE PLANOS SEGUN LEY NACIONAL Nº 13.512
- II - EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNICA
- II-0030-2004 (5439 *R) BANDERA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
- II-0031-2004 (5441 *R) ESCUDO PROVINCIAL
- II-0032-2004 (5480 *R) CAPITAL PROVINCIAL DEL MAESTRO. DECLARA A LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL MONTE DE ORO
- II-0033-2004 (5440 *R) BANDERANACIONAL Y BANDERA PROVINCIAL OBLIGATORIEDAD DEL USO EN REPARTICIONES PUBLICAS
- II-0034-2004 (5551 *R) UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE SAN LUIS. CREACION. DISPOSICIONES DE LEY NACIONAL Nº 24.521
- II-0035-2004 (5692) ESCUELAS EXPERIMENTALES
- II-0036-2004 (5549 *R) EDUCACION PUBLICA DE GESTION PRIVADA
- II-0037-2004 (5769 *R) PRESTAMO 845/CC-AR PROGRAMA DE REFORMAS E INVERSIONES EN EL SECTOR EDUCACION
- II-0038-2004 (5774 *R) DROGADICCION. PREVENICION. INCORPORACION EN PLANES DE ESTUDIO
- II-0039-2004 (5747 *R) BECAS ARTE SIGLO XXI
- II-0040-2004 (5713 *R) BECAS PARA EGRESADOS DEL POLIMODAL Y UNIVERSITARIOS. REGIMEN
- I-0041-2004 (5732 *R) CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION. ADHESION AL REGIMEN DE LEY NACIONAL Nº 22.047
- II-0042-2004 (5672 *R) CONSTITUCION PROVINCIAL. OBLIGATORIEDAD DE ESTUDIO Y ANALISIS EN SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL
- II-0043-2004 (5733 *R) CULTURA Y EDUCACION CIENCIA Y TECNICA. ADHESION A LEY NACIONAL Nº 23.905. RECURSOS DE FINANCIAMIENTO VALIDEZ DE TITULOS
- I-0044-2004 (5725 *R) INSTITUTO UNIVERSITARIO PROVINCIAL DE SEGURIDAD INTEGRAL "JUAN PASCUAL FRINGLES". CREACION
- I-0045-2004 (5571 *R) FERIADOS PERMANENTES. DIA PROVINCIAL DE LA MUJER SANLUISEÑA. DIA DEL JOVEN SANLUISEÑO
- II-0046-2004 (5496 *R) FIESTAS PROVINCIALES
- II-0047-2004 (5698 *R) FIESTA DEL TURISMO DE LA COSTA
- II-0048-2004 (5679) DIA DE LOS COMPADRES
- II-0049-2004 (5654) DIA DEL ARBOL PROVINCIAL "ALGARROBO" ARBOL SIMBOLO PROVINCIAL
- II-0050-2004 (5652) DIA DEL PERIODISTA
- II-0051-2004 (5558 *R) PATRIMONIO CULTURAL DE LA PROVINCIA
- I-0052-2004 (5455 *R) CAPITAL PROVINCIAL. DEL TANGO. CIUDAD DE JUSTO DARACT
- I-0053-2004 (5666) ESCUELA DE DON DOMINGO FAUSTINO YRIGOYEN. MONUMENTO NACIONAL. DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA INMUEBLE SUJETO A EXPROPIACION
- I-0054-2004 (5633 *R) HOGAR ESCUELA EVA D. PARTE DE PERON. POLICLINICO REGIONAL DE VILLA MERCEDES. JUAN DOMINGO PERON
- II-0055-2004 (5697 *R) HOSPITAL PROVINCIAL DE JUSTO DARACT "DOCTOR ERNESTO POMPEO BORZANI"
- I-0056-2004 (5495 *R) LIBRO DE AUTORES SANLUISEÑOS
- I-0057-2004 (5736 *R) LIBRO DE HONOR. PERSONALIDADES ILUSTRES PUNTAÑAS
- II-0058-2004 (5384) POTRERILLOS. DECLARA A LA LOCALIDAD COMO "CAPITAL DEL GRANITO"
- II-0059-2004 (5485 *R) REPATRIACION DE RESTOS DEL DR. JUAN CRISOSTOMO LAFINUR
- II-0060-2004 (5678) RUTA PROVINCIAL Nº 5. DECLARADA DE VALOR TURISTICO E HISTORICO CULTURAL
- II-0061-2004 (5580 *R) YACIMIENTOS PALEONTOLOGICO Y ARQUEOLOGICOS DE LA PROVINCIA
- II-0062-2004 (5740 *R) EMISION DE MUSICA PARA EMISORAS DE RADIO Y TELEVISION RADICADAS EN LA PROVINCIA. DISPOSICIONES DE LEY NACIONAL Nº 22.265
- III - SALUD
- III-0064-2004 (5427 *R) MEDICAMENTOS GENERICOS. PRESCRIPCION
- III-0065-2004 (5554 *R) CARRERA SANITARIA PROVINCIAL
- III-0066-2004 (5592 *R) LIBRETA DE SALUD
- III-0067-2004 (5668) MUERTE MATERNO INFANTIL. COMITE PROVINCIAL DE ANALISIS Y VIGILANCIA
- III-0068-2004 (5429 *R) PROCREACION RESPONSABLE. PAUTAS REPRODUCTIVAS
- III-0069-2004 (5662) PLANIFICACION FAMILIAR. ASISTENCIA
- III-0070-2004 (5662) SALUD SEXUAL Y PROCREACION RESPONSABLE. ADHESION A LEY NACIONAL Nº 25.673
- III-0071-2004 (5434 *R) ASISTENCIA DENTAL DE MENORES EN EDAD ESCOLAR PRIMARIA
- III-0072-2004 (5471 *R) CANCER DE CUELLO DE UTERO Y MAMA. DETECCION PRECOZ
- III-0073-2004 (5430 *R) CHAGAS. ENFERMEDAD DE CHAGAS. PREVENICION
- III-0074-2004 (5494 *R) DIABETES. PREVENICION. ADHESION A LEY NACIONAL Nº 23.753
- III-0075-2004 (5450 *R) DROGADICCION. CENTRO DE PREVENICION
- III-0076-2004 (5436 *R) ENFERMEDAD DELIACA. PREVENICION
- III-0077-2004 (5436 *R) FENILCETONURIA. HIPOTIROIDISMO CONGENITO Y FIBROSIS QUISTICA. DETECCION PRECOZ. ADHESION A LEY NACIONAL Nº 24.438

III-0077-2004 (5435 *R)	GALACTOSEMIA E HIPERPLASIA SUPRARRENALE CONGENITA. PREVENCIÓN	V-0131-2004 (5622 *R)	DE ARTICULO
III-0078-2004 (5470 *R)	HEPATITIS B. PREVENCIÓN. ADHESIÓN A LEY NACIONAL Nº 24.151	V-0132-2004 (5770 *R)	CAMPO FISCAL. FRONTERA TERMINAL. DEROGA ADJUDICACION SPORTING CLUB VICTORIA. ADJUDICACION DE TERRENO FISCAL
III-0079-2004 (5399)	HIPOACUSIA. DETECCIÓN TEMPRANA. RECÉN NACIDOS	V-0133-2004 (5641 *R)	TERRENOS FISCALES CON DESTINOS TURISTICOS. PRIVATIZACION
III-0080-2004 (5527 *R)	INMUNOGLOBULINA ANTI-D. PROFILAXIS DE LA INMUNIZACION RH PARA MUJERES EMBARAZADAS CON FACTOR RH (-)	V-0134-2004 (5642 *R)	TERRENOS FISCALES RURALES. REGULARIZACION
III-0081-2004 (5443 *R)	PALUDISMO. DEFENSA CONTRA EL PALUDISMO. DISPOSICIONES DE LEY NACIONAL Nº 5195	V-0135-2004 (5768 *R)	INSCRIPCIONES DOMINIALES. REGULARIZACION
III-0082-2004 (5449 *R)	RAYOS X. INSTALACION Y UTILIZACION DE EQUIPOS. ADHESION A LA LEY NACIONAL Nº 17.557	V-0136-2004 (5750 *R)	DONACIONES PROVINCIALES. REGULARIZACION. MODIFICACION DE ARTICULO
III-0083-2004 (5444 *R)	SANGRE HUMANA. DISPOSICIONES DE LEY NACIONAL Nº 22.990	V-0137-2004 (5544 *R)	DONACIONES PROVINCIALES. REGULARIZACION
III-0084-2004 (5428 *R)	SIDA. SINDROME DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (HIV). PREVENCIÓN. ADHESION A LEY NACIONAL Nº 23.738	V-0138-2004 (5629)	DONACION DE TERRENO A LA IGLESIA CATOLICA EN COMPLEJO URBANISTICO LA PUNTA
III-0085-2004 (5475 *R)	VACUNAS ANTI TUBERCULOSAS Y ANTI POLIO MELITICA. APLICACION OBLIGATORIA	V-0139-2004 (5629 *R)	LA PUNTA. COMPLEJO URBANISTICO. SUBASTA Y/O VENTA DE BIENES INMUEBLES
IV - JUSTICIA		V-0140-2004 (5383)	LA RIBERA - COMPLEJO URBANISTICO - VIL LA MERCEDES. SUBASTA DE BIENES INMUEBLES.
IV-0086-2004 (5581 *R)	LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS	V-0141-2004 (5783 *R)	BIENES DEL ESTADO. REGIMEN DE TENENCIA Y CONCESION
IV-0087-2004 (5556 *R)	LEY ORGANICA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA. MODIFICACION DE ARTICULOS. DESEMPEÑO DE CARGOS	V-0142-2004 (5752 *R)	BIENES Y SERVICIOS. PARTICIPACION DEL ESTADO
IV-0088-2004 (5523 *R)	PODER JUDICIAL. AUTONOMIA ECONOMICA, FINANCIERA Y FUNCIONAL	V-0143-2004 (5595 *R)	DECLARACION JURADA DE FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO
IV-0089-2004 (5573 *R)	JUZGADO DE FAMILIA Y MENORES	V-0144-2004 (5390)	DIQUE LA FLORIDA MARGENES. TERRENOS LINDANTES
IV-0090-2004 (5474 *R)	Accion de AMPARO	V-0145-2004 (5591 *R)	JUEGOS DE AZAR
IV-0091-2004 (5524 *R)	COMUNICACION ENTRE TRIBUNALES. ADHESION AL CONVENIO APROBADO POR LEY NACIONAL Nº 22.172/96	V-0146-2004 (5539 *R)	PARQUE AUTOMOTOR. COMPRA Y TRANSFERENCIA DE AUTOMOTORES ADHESION A LEY NACIONAL Nº 18.700
IV-0092-2004 (5661 *R)	CREA FORO PARA DEBATE DE LA POLITICA JUDICIAL	V-0147-2004 (5729)	PRODUCCION. REMATES DE PROPIEDADES INMUEBLES Y MUEBLES SUSPENSION DE (160) DIAS HABILES
IV-0093-2004 (5400)	FAMILIAS SOLIDARIAS. REGISTRO	V-0148-2004 (5504 *R)	RED RADIOELECTRICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION. ADHESION DE LA PROVINCIA A REGIMEN NACIONAL Nº 20.208
IV-0094-2004 (5522 *R)	DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. REGISTRO	V-0149-2004 (5767 *R)	SENTENCIAS CONTRA EL ESTADO PROVINCIAL. SUSPENSION DE EJECUCION
IV-0095-2004 (5566 *R)	POSTULANTES PARA ADOPCION. REGISTRO UNICO	VI - CODIGOS, NORMAS DE PROCEDIMIENTO Y LEYES REGLAMENTARIAS	
IV-0098-2004 (5686 *R)	REGISTRO PERMANENTE DE TRABAJO PARA LOS LIBERADOS DE LAS CARCELES DE LA PROVINCIA	VI-0150-2004 (5606 *R)	CODIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
IV-0097-2004 (5092 *R)	ETAS PARA MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL	VI-0151-2004 (5667 *R)	CODIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA. MODIFICACION DE ARTICULOS
IV-0098-2004 (5115 *R)	ETAS DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL DONACION VOLUNTARIA	VI-0152-2004 (5724 *R)	CODIGO PROCESAL CRIMINAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
IV-0099-2004 (5656 *R)	HONORARIOS DE ABOGADOS, PROCURADORES, PERITOS Y AUXILIARES DE JUSTICIA	VI-0153-2004 (5681 *R)	CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL DE LA PROVINCIA
IV-0100-2004 (5570 *R)	ASIGNACION PRESUPUESTARIA PARA PRUEBA JUDICIAL	VI-0154-2004 (5426 *R)	CODIGO TRIBUTARIO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
IV-0101-2004 (5639 *R)	BIENES BAJO DE SECUESTRO JUDICIAL	VI-0155-2004 (5650 *R)	CODIGO CONTRAVENCIONAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
IV-0102-2004 (5418)	BIENES BAJO DE SECUESTRO JUDICIAL	VI-0156-2004 (5540 *R)	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
IV-0103-2004 (5782 *R)	SENTENCIAS JUDICIALES. REGLAMENTACION DE PAGO	VI-0157-2004 (5515 *R)	CODIGO DE PROCEDIMIENTOS MINERCS
IV-0104-2004 (5687 *R)	DETENCION Y EXTRADICION DE IMPUTADOS Y CONDENADOS POR COMISION DE DELITOS. ADHESION A LEY NACIONAL Nº 20.711	VI-0158-2004 (5653 *R)	CODIGO RURAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
IV-0105-2004 (5677)	DETENIDOS POR ORDEN DEL PODER JUDICIAL. GASTOS DE TRASLADO	VI-0159-2004 (5546 *R)	CODIGO DE AGUAS DE LA PROVINCIA
V - GOBIERNO Y ADMINISTRACION		VI-0160-2004 (5124 *R)	JURADO DE ENJUICIAMIENTO. QUEDARA AUTOMATICAMENTE DEROGADA EL 19/08/2008
V-0106-2004 (5490 *R)	DIVISION POLITICA DEPARTAMENTAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS	VI-0161-2004 (5135 *R)	JURADO DE ENJUICIAMIENTO. MODIFICACION DE LEY Nº 5124 QUEDARA AUTOMATICAMENTE DEROGADA EL 19/08/2008
V-0107-2004 (5424 *R)	LEY DE MINISTERIOS	VI-0162-2004 (5139 *R)	JURADO DE ENJUICIAMIENTO. MODIFICACION DE LEY Nº 5124 QUEDARA AUTOMATICAMENTE DEROGADA EL 19/08/2008
V-0108-2004 (5469 *R)	ESCRIBANIA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS	VI-0163-2004 (5510 *R)	JURADO DE ENJUICIAMIENTO. MODIFICACION DE LEY Nº 5124 QUEDARA AUTOMATICAMENTE DEROGADA EL 19/08/2008
V-0109-2004 (5486 *R)	ACTUARIO PARA AUDIENCIAS PUBLICAS	VI-0164-2004 (5521 *R)	JURADO DE ENJUICIAMIENTO. MODIFICACION DE LEY Nº 5124 QUEDARA AUTOMATICAMENTE DEROGADA EL 19/08/2008
V-0110-2004 (5736 *R)	LEGALIZACION DE DOCUMENTOS. REGIMEN	VI-0165-2004 (5723 *R)	JURADO DE ENJUICIAMIENTO. MODIFICACION DE LEY Nº 5124 QUEDARA AUTOMATICAMENTE DEROGADA EL 19/08/2008
V-0111-2004 (5749 *R)	ESCRITURAS PUBLICAS. INSCRIPCION	VI-0166-2004 (5454 *R)	JURADO DE ENJUICIAMIENTO. MODIFICACION DE LEY Nº 5124 QUEDARA AUTOMATICAMENTE DEROGADA EL 19/08/2008
V-0112-2004 (5709 *R)	PERSONAS JURIDICAS	VI-0167-2004 (5780 *R)	JURADO DE ENJUICIAMIENTO. MODIFICACION DE LEY Nº 5124 QUEDARA AUTOMATICAMENTE DEROGADA EL 19/08/2008
V-0113-2004 (5635 *R)	ARCHIVO PROVINCIAL	VI-0168-2004 (5387)	JURADO DE ENJUICIAMIENTO. MODIFICACION DE LEY Nº 5124 QUEDARA AUTOMATICAMENTE DEROGADA EL 19/08/2008
V-0114-2004 (5608 *R)	BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL DE LA PROVINCIA	VI-0169-2004 (5742 *R)	JURADO DE ENJUICIAMIENTO. MODIFICACION DE LEY Nº 5124 QUEDARA AUTOMATICAMENTE DEROGADA EL 19/08/2008
V-0115-2004 (4472 *R)	CAJA SOCIAL DE LA PROVINCIA. CREACION	VII - ACTAS - ACUERDOS - CONVENIOS - FACTOS - TRATADOS	
V-0116-2004 (5603 *R)	REGISTRO DE ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS	VII-0170-2004 (5757 *R)	PACTO FEDERAL PARA EL EMPLEO, LA PROYECCION Y EL CRECIMIENTO. RATIFICACION
V-0117-2004 (5617 *R)	REGISTRO DE ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS	VII-0171-2004 (5717 *R)	PACTO PROVINCIA - MUNICIPIOS DE SANEAMIENTO FINANCIERO Y DESARROLLO
V-0118-2004 (5602 *R)	REGISTRO DE ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS	VII-0172-2004 (5660 *R)	PACTO FEDERAL AMBIENTAL. ADHESION AL CONSEJO FEDERAL DEL MEDIO AMBIENTE (CCFEMA)
V-0119-2004 (5684 *R)	REGISTRO DE ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS	VII-0173-2004 (5619 *R)	PACTO FEDERAL DEL TRABAJO ENTRE LA NACION Y LAS PROVINCIAS
V-0120-2004 (5603 *R)	REGISTRO DE ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS	VII-0174-2004 (4771 *R)	TRATADO DE LIMITES ENTRE PROVINCIA DE SAN LUIS Y PROVINCIA DE CORDOBA
V-0121-2004 (5610 *R)	REGISTRO DE ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS	VII-0175-2004 (4737 *R)	TRATADO DE LIMITES ENTRE PROVINCIA DE SAN LUIS Y PROVINCIA DE LA RIOJA
V-0122-2004 (5699 *R)	REGISTRO DE ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS	VII-0176-2004 (5569 *R)	TRATADO DE LIMITES ENTRE LAS PROVINCIAS DE SAN LUIS Y CORDOBA. RATIFICACION
V-0123-2004 (5772 *R)	REGISTRO DE ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS	VII-0177-2004 (4798 *R)	INTEGRACION ECONOMICA. TRATADO ENTRE GOBERNADORES
V-0124-2004 (5760 *R)	REGISTRO DE ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS	VII-0178-2004 (5500 *R)	ACTA DE REPARACION HISTORICA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, LA RIOJA Y SAN LUIS. RATIFICACION
V-0125-2004 (5533 *R)	CASA DE SAN LUIS EN LA CAPITAL FEDERAL. CREACION	VII-0179-2004 (4763 *R)	RUTA NACIONAL Nº 7 TRAMO SAN LUIS - DESAGUADERO
V-0126-2004 (5396)	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (D.N.I.) OTORGAMIENTO GRATUITO	VII-0180-2004 (5027 *R)	CONVENIO DE TRANSFERENCIA
V-0127-2004 (5728)	FORMULARIOS DE DEFUNCION	VII-0181-2004 (5203 *R)	ZONA FRANCA. CREACION. CONVENIO DE ADHESION A LEY NACIONAL Nº 24.331
V-0128-2004 (5497 *R)	LEY GENERAL DE EXPROPIACIONES DE LA PROVINCIA		UNIVERSIDAD PROVINCIAL. CREACION. CONVENIO ENTRE
V-0129-2004 (5543 *R)	EXPROPIACIONES PROVINCIALES. REGULARIZACION		
V-0130-2004 (5753 *R)	EXPROPIACIONES PROVINCIALES. REGULARIZACION. MODIFICACION		

VII-0182-2004 (5391)	PROVINCIA Y LA ASOCIACION COLUMBUS	VII-0224-2004 (5274 *R)	LINEAS DE CREDITOS PARA BIENES CAPITALES. CONVENIO ENTRE BANCO NACION Y LA PROVINCIA
VII-0183-2004 (5308 *R)	ASISTENCIA ALIMENTARIA. CONVENIO NACION - PROVINCIA	VII-0225-2004 (5118 *R)	PARQUE LOS VENADOS. CONVENIO NACION - PROVINCIA
VII-0184-2004 (5351 *R)	EMERGENCIA ALIMENTARIA. CONVENIO NACION - PROVINCIA	VII-0226-2004 (4844 *R)	PARQUE NACIONAL SIERRAS DE LAS CUJADAS. RATIFICA CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA Y LA ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
VII-0185-2004 (4965 *R)	PROGRAMAS SOCIALES. CONVENIO ENTRE NACION - PROVINCIA	VII-0227-2004 (5182 *R)	CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA Y LA ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
VII-0186-2004 (5404)	ACTA ACUERDO ENTRE EL PODER EJECUTIVO Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS. "4º CENTENARIO DE LA FUNDACION DE LA CIUDAD DE SAN LUIS"	VII-0228-2004 (5029 *R)	PRACTICAS HOSPITALARIAS. CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA Y LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUYO
VII-0187-2004 (5225 *R)	ACTA COMPROMISO VILLA GENERAL ROCA. DESARROLLO SOCIAL, TURISTICO Y ECONOMICO	VII-0229-2004 (5089 *R)	PRESTAMOS SUBSIDIARIOS. CONVENIO ENTRE BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) Y LA NACION
VII-0188-2004 (5120 *R)	ACUERDO DE COOPERACION EDUCATIVA. CONVENIO ENTRE GOBIERNO PROVINCIAL Y EELUL	VII-0230-2004 (5364 *R)	PREVISION SOCIAL. SISTEMA PROVINCIAL. RATIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA
VII-0189-2004 (3987 *R)	AEROPUERTO LOCAL. RATIFICACION DE CONVENIO DE CESION DE DERECHO DE USO DEL INMUEBLE ANTINEOPLASTICAS. BANCO NACIONAL DE FOGAS. FILIAL SAN LUIS. RATIFICACION DE CONVENIO	VII-0231-2004 (5272 *R)	PROGRAMAS DE EMPLEOS Y SOCIALES. CONVENIO NACION - PROVINCIA
VII-0190-2004 (4351 *R)	AREAS DE RIEGO QUINES- CANDELARIA. CONVENIO	VII-0232-2004 (3814 *R)	PROGRAMAS MEDICOS DE CABECERA. CONVENIO NACION - PROVINCIA
VII-0191-2004 (4014 *R)	AYUDA MUTUA ENTRE PROVINCIAS. RATIFICACION DE CONVENIO	VII-0233-2004 (4515 *R)	REGION ARGENTINA GEO-ECONOMICA. RATIFICACION DE ACTA DE CREACION
VII-0192-2004 (5663 *R)	BANCO BANEX SOCIEDAD ANONIMA. CONTRATO DE VINCULACION.	VII-0234-2004 (4140 *R)	REGLA MENTO DEL CONVENIO POLICIAL ARGENTINO. RATIFICACION RESIDENCIA DE SALUD. RATIFICACION DE CONVENIO NACION - PROVINCIA
VII-0193-2004 (4858 *R)	BANCO DE DATOS DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO Y ABUSO DE DROGAS. ADHESION DE LA PROVINCIA	VII-0235-2004 (5271 *R)	SALUD MATERNO INFANTIL JUVENIL. CONVENIO NACION - PROVINCIA
VII-0194-2004 (5045 *R)	BANCO PROVINCIA DE SAN LUIS. CONVENIO DE ASISTENCIA FINANCIERA PARA PRIVATIZACION ENTRE BANCO NACION Y LA PROVINCIA	VII-0236-2004 (4973 *R)	SANEAMIENTO DEFINITIVO ENTRE LA NACION Y LA PROVINCIA. RATIFICACION DE ACLERDO
VII-0195-2004 (4276 *R)	CAJAS PROFESIONALES. RATIFICACION DE CONVENIO DE RECIPROCIDAD	VII-0237-2004 (4080 *R)	SERVICIO DE PROVISION DE AGUA. RATIFICACION DE CONVENIO ENTRE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION Y LA PROVINCIA
VII-0196-2004 (5167 *R)	COBERTURA MEDICA. CONVENIO ENTRE NACION - PROVINCIA	VII-0238-2004 (5181 *R)	SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL. CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA Y LA UNESCO
VII-0197-2004 (5491 *R)	COMPROMISO FEDERAL. RATIFICACION DE ACUERDO	VIII - ECONOMIA: PROMOCION Y DESARROLLO	
VII-0198-2004 (5712 *R)	CONSEJO FEDERAL DE INFORMATICA (COFEIN). RATIFICA INTEGRACION DE LA PROVINCIA	VIII-0239-2004 (5473 *R)	FOMENTO A LAS INVERSIONES Y DESARROLLO
VII-0199-2004 (5484 *R)	CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES (CFI). CARTA CONSTITUTIVA	VIII-0240-2004 (5675 *R)	CINE. INVERSIONES
VII-0200-2004 (5483 *R)	CONSEJO INTERPROVINCIAL DE MINISTROS DE OBRAS PUBLICAS. RATIFICACION DE CARTA ORGANICA	VIII-0241-2004 (5513)	LABORATORIOS PUNTANOS. CONSTITUCION DE SOCIEDAD DEL ESTADO
VII-0201-2004 (5261 *R)	CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PROVINCIAL Y EL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES (CFI)	VIII-0242-2004 (5512 *R)	ESPECIALIDADES MEDICINALES DE LA PROVINCIA. PLANTA DE PRODUCCION
VII-0202-2004 (5170 *R)	CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PROVINCIAL Y EL INSTITUTO INTERNACIONAL DE PLANEAMIENTO DE LA EDUCACION (I.I.P.E.) DE LA UNESCO	VIII-0243-2004 (5576 *R)	PROMOCION INDUSTRIAL. LEGISLACION PROVINCIAL
VII-0203-2004 (5358 *R)	CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PROVINCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR (CHILE)	VIII-0244-2004 (5575 *R)	PROMOCION INDUSTRIAL. CREACION DE FONDO
VII-0204-2004 (5037 *R)	CONVENIO ENTRE EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL Y EL COLEGIO DE ESCRIBANOS	VIII-0245-2004 (5577 *R)	PROMOCION INDUSTRIAL. ADHESION A LEY NACIONAL Nº 23.614
VII-0205-2004 (5445 *R)	CRECIMIENTO Y DISCIPLINA FISCAL. RATIFICACION DE SEGUNDA ADDHENDA DE FECHA NOVIEMBRE DE 2001	VIII-0246-2004 (5690 *R)	AREAS INDUSTRIALES
VII-0206-2004 (5228 *R)	CRECIMIENTO Y LA DISCIPLINA FISCAL. COMPROMISO FEDERAL. RATIFICACION	VIII-0247-2004 (5459 *R)	AGRICULTURA Y GANADERIA. PLAN DE DESARROLLO GANADERO Y PLAN DE DESARROLLO AGRICOLA
VII-0207-2004 (4046 *R)	DEFENSA CIVIL. CONVENIO CON LA FUERZA AEREA ARGENTINA	VIII-0248-2004 (5486 *R)	GANADERIA OVINA. ADHESION A LEY NACIONAL Nº 25.422
VII-0208-2004 (5148 *R)	DESARROLLO DE INTERES COMUN. CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PROVINCIAL Y LA COMISION ECONOMICA (C.E.P.A.L.)	VIII-0249-2004 (5501 *R)	FOMENTO FORESTAL. PROVINCIAL. ADHESION A LEY NACIONAL Nº 25.080
VII-0209-2004 (5388)	DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL. CONVENIO NACION - PROVINCIA	VIII-0250-2004 (5563 *R)	DEPOSITOS BANCARIOS EN LA PROVINCIA. DEVOLUCION
VII-0210-2004 (4302 *R)	EDUCACION DE ADULTOS. RATIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA	VIII-0251-2004 (5746 *R)	CENTRO CULTURAL. PUENTE BLANCO DE LA CIUDAD DE SAN LUIS. DECLARACION DEL TO A PRIVATIZACION Y CONCESION
VII-0211-2004 (5217 *R)	EDUCACION SECUNDARIA POLIMODAL. PROGRAMA DE DESCENTRALIZACION Y MEJORAMIENTO (FRODYMES II). CONVENIO NACION - PROVINCIA	VIII-0252-2004 (5601 *R)	LEY PERMANENTE DE PRESUPUESTO
VII-0212-2004 (5151 *R)	EDUCACION SUPERIOR. CONVENIO	VIII-0253-2003 (5406)	LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL. EJERCICIO 2004
VII-0213-2004 (5228 *R)	EDUCACION TECNICA PROFESIONAL. IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE TRANSFORMACION INSTITUCIONAL. CONVENIO ESCUELAS DE INICIACION DEPORTIVA EN LA PROVINCIA. CONVENIO NACION - PROVINCIA	VII-0253-2004 (5776)	LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL. EJERCICIO 2005
VII-0214-2004 (5117 *R)	EVALUACION DE CALIDAD EDUCATIVA. CONVENIO NACION - PROVINCIA	VII-0254-1997 (5100 *R)	LEY IMPOSITIVA AÑO 1997
VII-0215-2004 (5150 *R)	GAS DEL ESTADO. CONCESION DE BIENES. RATIFICA CANCELACION DE CEUDA ENTRE NACION - PROVINCIA	VII-0254-1998 (5129 *R)	LEY IMPOSITIVA AÑO 1998
VII-0216-2004 (5133 *R)	GAS NATURAL. CONVENIO ENTRE GOBIERNO PROVINCIAL Y DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA	VII-0254-1999 (5154 *R)	LEY IMPOSITIVA AÑO 1999
VII-0217-2004 (5024 *R)	GRANITULLO. PRODUCCION Y COMERCIALIZACION. ACTA ACUERDO	VII-0254-2000 (5185 *R)	LEY IMPOSITIVA AÑO 2000
VII-0218-2004 (5487 *R)	IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS. CONVENIO MULTILATERAL DE TRANSFERENCIA	VII-0254-2001 (5235 *R)	LEY IMPOSITIVA AÑO 2001
VII-0219-2004 (4290 *R)	IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS. CONVENIO MULTILATERAL DE TRANSFERENCIA	VII-0254-2002 (5282 *R)	LEY IMPOSITIVA AÑO 2002
VII-0220-2004 (4218 *R)	IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS. CONVENIO MULTILATERAL PROTOCOLO ADICIONAL	VII-0254-2003 (5357 *R)	LEY IMPOSITIVA AÑO 2003
VII-0221-2004 (4086 *R)	IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS. RATIFICACION DE CONVENIOS	VII-0254-2004 (5417 *R)	LEY IMPOSITIVA AÑO 2004
VII-0222-2004 (4840 *R)	IMPUESTOS. RATIFICACION DE CONVENIOS	VII-0255-2004 (5536 *R)	LEYES IMPOSITIVAS ANUALES. RATIFICACION
VII-0223-2004 (5517 *R)	INVERSIONES MINERAS. RATIFICA ACUERDO FEDERAL MINERO. ADHESION A LEYES NACIONALES Nº 24.136 Y Nº 24.224	VII-0256-2004 (5492 *R)	LEY DE CONTABILIDAD ADMINISTRACION Y CONTROL PUBLICO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
		VII-0257-2004 (5456 *R)	LEY DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA
		VII-0258-2004 (5413)	AUTOPISTA DE LAS SIERRAS PUNTANAS
		VII-0259-2004 (5287 *R)	CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL. CREACION
		VII-0260-2004 (5776)	PROGRAMA DE EFICIENCIA FISCAL (P.E.F.)
		VII-0261-2004 (5870 *R)	ACTIVIDADES EMPRESARIAS DEL ESTACO PROVINCIAL. BASES DE PRIVATIZACION
		VII-0262-2004 (5595)	AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL VALLE DEL CONLARA
		VII-0263-2004 (5701 *R)	CONSTITUCION DE SOCIEDAD DEL ESTADO
		VII-0264-2004 (5535 *R)	AGUA POTABLE. TRANSFERENCIA DE LOS SERVICIOS A MUNICIPIOS. ANEXO I
			AUTOTRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS. DISPOSICIONES DE LEY NACIONAL Nº 12.346



San Luis, Miércoles 10 de Noviembre de 2004

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PAGINA SIETE

XIV-0365-2004 (5755 *R)	INGENIERIA, EJERCICIO DE LA PROFESION	XVII-0418-2004 (5857 *R)	DEROGACION DE LEYES EN MARCO DE LEY Nº 5382 (REVISION DE LEYES)
XIV-0366-2004 (5676 *R)	MEDICINA VETERINARIA, EJERCICIO DE LA PROFESION	XVII-0419-2004 (5720 *R)	DEROGACION DE LEYES EN MARCO DE LEY Nº 5382 (REVISION DE LEYES)
XIV-0367-2004 (5790 *R)	PSICOLOGO, EJERCICIO PROFESIONAL	XVII-0420-2004 (5739 *R)	DEROGACION DE LEY Nº 4154 EN MARCO DE LEY Nº 5382 (REVISION DE LEYES)
XIV-0368-2004 (5597 *R)	CASAS DE OPTICA	XVII-0421-2004 (5737 *R)	DEROGACION DE LEY Nº 932 EN MARCO DE LEY Nº 5382 (REVISION DE LEYES)
XIV-0369-2004 (5693 *R)	ENFERMERIA, EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES ADHESION A LEY NACIONAL Nº 24.004	XVII-0422-2004 (5745 *R)	DEROGACION DE LEYES EN MARCO DE LEY Nº 5382 (REVISION DE LEYES)
XIV-0370-2004 (5439 *R)	AGENTES DE PROPAGANDA MEDICA	XVII-0423-2004 (5748 *R)	DEROGACION DE LEYES EN MARCO DE LEY Nº 5382 (REVISION DE LEYES)
XIV-0371-2004 (5704 *R)	MARTILLERO Y CORREDOR PUBLICO, ESTATUTO PROFESIONAL	XVII-0424-2004 (5765 *R)	DEROGACION DE LEYES EN MARCO DE LEY Nº 5382 (REVISION DE LEYES)
XIV-0372-2004 (5696 *R)	PODOLOGIA, EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD	XVII-0425-2004 (5587 *R)	DEROGACION DE LEYES EN MARCO DE LEY Nº 5382 (REVISION DE LEYES)
XIV-0373-2004 (5693 *R)	TRABAJO SOCIAL, EJERCICIO DE LA PROFESION	XVII-0426-2004 (5552 *R)	DEROGACION DE LEYES EN MARCO DE LEY Nº 5382 (REVISION DE LEYES)
XIV-0374-2004 (5581 *R)	TURISMO, EJERCICIO PROFESIONAL	XVII-0427-2004 (5741 *R)	DEROGACION DE LEYES EN MARCO DE LEY Nº 5382 (REVISION DE LEYES)
XIV-0375-2004 (5645 *R)	PRESTAMISTAS DE DINERO, REGULARIZACION DE LAS ACTIVIDADES	XVII-0428-2004 (5773 *R)	DEROGACION DE LEYES EN MARCO DE LEY Nº 5382 (REVISION DE LEYES)
XIV-0376-2004 (5457 *R)	COLEGIO FARMACEUTICO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS	XVII-0429-2004 (5707 *R)	DEROGACION DE LEYES EN MARCO DE LEY Nº 5382 (REVISION DE LEYES)
XIV-0377-2004 (5709 *R)	COLEGIO DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS	XVII-0430-2004 (5708 *R)	DEROGACION DE LEYES EN MARCO DE LEY Nº 5382 (REVISION DE LEYES)
XIV-0378-2004 (5560 *R)	COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS	XVII-0431-2004 (5584 *R)	DEROGACION DE LEYES EN MARCO DE LEY Nº 5382 (REVISION DE LEYES)
XIV-0379-2004 (5758 *R)	COLEGIO DE GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS	XVII-0432-2004 (5498 *R)	DEROGACION DE LEYES EN MARCO DE LEY Nº 5382 (REVISION DE LEYES)
XIV-0380-2004 (5722 *R)	COLEGIO MEDICO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS	XVII-0433-2004 (5626 *R)	DEROGACION DE LEYES EN MARCO DE LEY Nº 5382 (REVISION DE LEYES)
XIV-0381-2004 (5568 *R)	CORREO DE PREVISION SOCIAL PARA ESCRIBANOS	XVII-0434-2004 (5419 *R)	DEROGACION DE LEYES EN MARCO DE LEY Nº 5382 (REVISION DE LEYES)
XIV-0382-2004 (5718 *R)	HONORARIOS DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS	XVII-0435-2004 (5653 *R)	DEROGACION DE LEYES EN MARCO DE LEY Nº 5382 (REVISION DE LEYES)
XIV-0383-2004 (5777 *R)	HONORARIOS DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS	XVII-0436-2004 (5562 *R)	DEROGACION DE LEYES EN MARCO DE LEY Nº 5382 (REVISION DE LEYES)
XIV-0384-2004 (5714 *R)	ARANCELES MEDICOS	XVII-0437-2004 (5650 *R)	DEROGACION DE LEYES EN MARCO DE LEY Nº 5382 (REVISION DE LEYES)
XV - ESTATUTOS Y REGIMENES LABORALES		XVII-0438-2004 (5680 *R)	DEROGACION DE LEYES EN MARCO DE LEY Nº 5382 (REVISION DE LEYES)
XV-0385-2004 (5432 *R)	SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL	XVII-0439-2004 (5688 *R)	DEROGACION DE LEYES EN MARCO DE LEY Nº 5382 (REVISION DE LEYES)
XV-0386-2004 (5401 *R)	SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL, GARANTIZA EL EFECTIVO CUMPLIMIENTO DE LEY	XVII-0440-2004 (5715 *R)	DEROGACION DE LEYES EN MARCO DE LEY Nº 5382 (REVISION DE LEYES)
XV-0387-2004 (5648 *R)	DOCENTES, ESTATUTO DEL PERSONAL	XVII-0441-2004 (5719 *R)	DEROGACION DE LEYES EN MARCO DE LEY Nº 5382 (REVISION DE LEYES)
XV-0388-2004 (5711 *R)	DOCENTES, NEGOCIACION COLECTIVA	XVIII - MARCO LEGISLATIVO DE LA REVISION	
XV-0389-2004 (5586 *R)	AGENTES DE SALUD, CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO Nº 12275	XVIII-0442-2004 (5382)	REVISION DE LEYES PROVINCIALES
XV-0390-2004 (5518 *R)	EMPLEADO PUBLICO, ESTATUTO	XVIII-0443-2004 (5607)	REVISION DE LEYES, PRORROGA DE PLAZO DE LEY Nº 5382
XV-0391-2004 (5646 *R)	PERSONAL LEGISLATIVO, ESTATUTO	ARTICULO 4º.- En los casos de las leyes anuales de: presupuesto, impositivas, y toda otra ley que se refiera anualmente, se deberá mantener la misma numeración romana y arábiga, diferenciándose solo con el correspondiente año de sanción.	
XV-0392-2004 (5779 *R)	PERSONAL LEGISLATIVO, ESCALAFON	ARTICULO 5º.- Resolver que las únicas leyes vigentes al día de la sanción de la presente ley son las enumeradas en el Artículo 3º de ésta norma. Las que deberán ser publicadas en un Digesto.	
XV-0393-2004 (5612 *R)	POLICIA, LEY DE ORDENAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LOS RECURSOS HUMANOS	ARTICULO 6º.- La presente Ley una vez promulgada será también renumerada y ordenada conforme lo establecido precedentemente; correspondiéndole el Nº XVIII-0444-2004 (5781).	
XV-0394-2004 (5654 *R)	SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, ESTATUTO Y ESCALAFON, REGIMEN DE LICENCIAS	ARTICULO 7º.- En virtud de lo establecido en el Inciso 6) del Artículo 141 de la Constitución Provincial, se faculta a la Asamblea General Legislativa a aprobar el Digesto con las CUATROCIENTAS CINCUENTA Y DOS (452) leyes vigentes, para lo cual deberá ser inmediatamente convocada.	
XV-0395-2004 (5725 *R)	TELEVISION, APLICACION DE LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO Nº 13175	ARTICULO 8º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.	
XV-0396-2004 (4500 *R)	VIALES, ESTATUTO, ESCALAFON	RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a tres días del mes de Noviembre del año dos mil cuatro.	
XV-0397-2004 (5198 *R)	EMERGENCIA LABORAL Y SOCIAL		
XV-0398-2004 (5300 *R)	EMERGENCIA LABORAL Y SOCIAL, PRORROGA DE LEYES Nº 5198 - 5247 - 5267 - 5297 Y 5300		
XV-0399-2004 (5511 *R)	EMERGENCIA LABORAL Y SOCIAL, PRORROGA DE LEYES Nº 5198 - 5247 - 5267 - 5297 Y 5300		
XV-0400-2004 (5614)	EMERGENCIA LABORAL, DESCONGELAMIENTO DE ADICIONALES PARA AGENTES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA		
XV-0401-2004 (5684 *R)	INCOMPATIBILIDAD DE EMPLEOS PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL		
XV-0402-2004 (5624 *R)	REGIMEN DE LICENCIAS PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA PROVINCIA		
XV-0403-2004 (5558 *R)	POICIA, PERSONAL EN SITUACION DE RETIRO		
XV-0404-2004 (5627 *R)	LICENCIAS EXTRAORDINARIAS, EMPLEADOS U OBREROS DE LA ACTIVIDAD PRIVADA		
XV-0405-2004 (5727 *R)	REMUNERACIONES TOPE DE REMUNERACION PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA		
XV-0406-2004 (5644 *R)	DIETA LEGISLADORES		
XV-0407-2004 (5775 *R)	SALARIOS, PERSONAL ADMINISTRATIVO HONORABLE LEGISLATURA		
XV-0408-2004 (5751 *R)	SALARIOS, SECTOR PRIVADO		
XV-0409-2004 (5215 *R)	CONTRATO DE EMPRESTITOS, DESARROLLO REGIONAL Y GENERACION DE EMPLEOS, DISPOSICIONES DE LEY NACIONAL Nº 24.855		
XV-0410-2004 (5505 *R)	SERVICIOS EVENTUALES, REGISTRO DE EMPRESAS		
XVI - RATIFICACION DE LEYES			
XVI-0411-2004 (5649 *R)	RATIFICACION DE LEYES EN MARCO DE LEY Nº 5382 (REVISION DE LEYES)		
XVI-0412-2004 (5743 *R)	RATIFICACION DE LEYES EN MARCO DE LEY Nº 5382 (REVISION DE LEYES)		
XVI-0413-2004 (5718 *R)	RATIFICACION DE LEYES EN MARCO DE LEY Nº 5382 (REVISION DE LEYES)		
XVI-0414-2004 (5784 *R)	RATIFICACION DE LEYES EN MARCO DE LEY Nº 5382 (REVISION DE LEYES)		
XVI-0415-2004 (5771 *R)	RATIFICACION Y DEROGACION DE LEYES EN MARCO DE LEY Nº 5382 (REVISION DE LEYES)		
XVII - DEROGACION DE LEYES			
XVII-0416-2004 (5615 *R)	DEROGACION DE LEYES EN MARCO DE LEY Nº 5382 (REVISION DE LEYES)		
XVII-0417-2004 (5632 *R)	DEROGACION DE LEYES EN MARCO DE LEY Nº 5382 (REVISION DE LEYES)		

BLANCA RENEE PEREYRA
Pres. -Hon.Cám.Sen.
Juan Fernando Vergés
Sec. Leg. -Hon.Cám.Sen.
CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
Pres. -Hon.Cám.Dip.
Oscar Eduardo Sosa
Sec. Adm. a/c Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.



DECRETO Nº 5740-MLyRI-2004
San Luis, 8 de Noviembre de 2004

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5781; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial Nº 5362, se dispuso la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la Provincia de San Luis;

Que de dicho contexto surge la necesidad de adecuar las normativas a los tiempos de cambio, con el fin de ratificar la plena vigencia de los principios de legalidad y seguridad jurídica;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Art. 1º.- Cúmplase, promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5781.-

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Sergio Gustavo Freixes

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Art. 1º.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, las disposiciones del Decreto Nº 1696-MLyRI-2004, por el cual se encargaba la atención de la Jefatura de Policía al señor Viceministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales Dr. Eduardo Segundo Allende D.N.I. Nº 20.381.395.-

Art. 2º.- Hacer saber a Programa Capital Humano y Gestión Previsional, Dirección Provincial de Contaduría General de la Provincia, Programa Presupuesto Público y Control Financiero y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (DOSEP).-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Sergio Gustavo Freixes

DECRETO Nº 5553-MLyRI-2004
San Luis, 3 de Noviembre de 2004

VISTO:

La renuncia presentada por el Comisario General Jorge Eduardo Pereyra;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1697-MLyRI-2004 se designa al Comisario General Jorge Eduardo Pereyra D.N.I. Nº 12.298.814, en el cargo de Subjefe de la Policía de la Provincia de San Luis;

Que corresponde aceptar la renuncia presentada;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Art. 1º.- Aceptar a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por Comisario General Jorge Eduardo Pereyra D.N.I. Nº 12.298.814 al cargo de Subjefe de la Policía de la Provincia de San Luis.-

Art. 2º.- Hacer saber a Programa Capital Humano y Gestión Previsional, Dirección Provincial de Contaduría General de la Provincia, Programa Presupuesto Público y Control Financiero y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (DOSEP).-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Sergio Gustavo Freixes

DECRETO Nº 5554-MLyRI-2004
San Luis, 3 de Noviembre de 2004

VISTO:

La renuncia presentada por el Jefe de la Unidad Regional II-Distrito Metropolitano;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1699-MLyRI-2004 se designa al Comisario General Victor Vicente Videla D.N.I. Nº 11.296.984 en el cargo de Jefe de la Unidad Regional II - Distrito Metropolitano;

Que corresponde aceptar la renuncia presentada;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Art. 1º.- Aceptar a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por Comisario General Victor Vicente Videla D.N.I. Nº 11.296.984 al cargo de Jefe de la Unidad Regional II - Distrito Metropolitano.-

Art. 2º.- Hacer saber a Programa Capital Humano y Gestión Previsional, Dirección Provincial de Contaduría General de la Provincia, Programa Presupuesto Público y Control Financiero y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (DOSEP).-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Sergio Gustavo Freixes

ADMINISTRATIVAS**DECRETOS****MINISTERIO DE LA LEGALIDAD Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

DECRETO Nº 5551-MLyRI-2004
San Luis, 3 de Noviembre de 2004

VISTO:

La renuncia presentada por el Dr. Eduardo Segundo Allende; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 949-MLyRI-2004 se designa en el cargo de Viceministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales al Dr. Eduardo Segundo Allende D.N.I. Nº 20.381.395;

Que corresponde ser aceptada la renuncia presentada;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Art. 1º.- Aceptar a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Dr. Eduardo Segundo Allende D.N.I. Nº 20.381.395, al cargo de Viceministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales.-

Art. 2º.- Hacer saber a Programa Capital Humano y Gestión Previsional, Dirección Provincial de Contaduría General de la Provincia, Programa Presupuesto Público y Control Financiero y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (DOSEP).-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Sergio Gustavo Freixes

DECRETO Nº 5552-MLyRI-2004
San Luis, 3 de Noviembre de 2004

VISTO:

La renuncia presentada por el Dr. Eduardo Segundo Allende; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1696-MLyRI-2004 se encarga la atención de la Jefatura de Policía al señor Viceministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales Dr. Eduardo Segundo Allende D.N.I. Nº 20.381.395;

Que por Decreto Nº 5551-MLyRI-2004 se la acepta la renuncia al mencionado cargo por lo que corresponde dejar sin efecto las disposiciones del Decreto Nº 1696-MLyRI-2004 a partir de la fecha;

